



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

# IDONEA COMUNICACION DE RESULTADOS

IDONEA COMUNICACION DE RESULTADOS

SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL 1977-2000

En México, D.F. se presentaron a las 10:30 horas del día 02 del mes de ABRIL del año 2004 en la Unidad IZTAPALAPA de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del Jurado.

DRA. MARIA EUGENIA VALDES VEGA;  
DRA. LAURA DEL ALIZAL ARRIAGA Y  
DRA. TANIA HERNANDEZ VICENCIO

bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretaria la última se reunieron para proceder a la presentación de la idónea comunicación de resultados de Maestro en:

ESTUDIOS SOCIALES ( PROCESOS POLITICOS )

FIDEL MARTINEZ ORTEGA



denominación aparece al margen y de acuerdo con el artículo 1, II, III y V del Reglamento de Estudios Superiores de esta Universidad, los miembros del Jurado resolvieron:

FIDEL MARTINEZ ORTEGA  
FIRMA DEL INTERESADO

REVISO

LIC. CARMEN LLORENS FABREGAT  
DIRECCION DE SISTEMAS ESCOLARES

Acto continuo, la Presidenta del Jurado comunicó al interesado el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.

VISTO BUENO

DR. RODRIGO DIAZ CRUZ  
DIRECTOR DE DIVISION

PRESIDENTA

DRA. MARIA EUGENIA VALDES VEGA

VOCAL

DRA. LAURA DEL ALIZAL ARRIAGA

SECRETARIA

DRA. TANIA HERNANDEZ VICENCIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA



MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES

LÍNEA PROCESOS POLÍTICOS

FIDEL MARTÍNEZ ORTEGA

TESIS

SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTIDOS  
EN EL DISTRITO FEDERAL

1977-2000

ASESORES: DRA. LAURA DEL ALIZAL ARRIAGA Y  
MTRO. PABLO JAVIER BECERRA CHÁVEZ



## ÍNDICE

	PAG.
Introducción.....	1
1. Sistema Electoral	
1.1. Elecciones.....	7
1.2. El voto.....	15
1.3. Abstencionismo.....	19
1.4. Sistema Electoral.....	22
1.4.1. Sistemas de Mayoría	
1.4.1.1. Sistemas de Mayoría Relativa, <u>Absoluta</u> y	
<u>Calificada</u> .....	28
1.4.2. La Representación Proporcional.....	30
1.4.3. Sistemas Mixtos.....	34
1.5. Algunas Reglas Electorales.....	36
2. Sistema de Partidos	
2.1. Los Partidos Políticos.....	40
2.2. Sistemas de Partidos.....	45
2.2.1. Clasificación de los sistemas de partidos.....	47
2.2.1.1. Sistemas no competitivos.....	48
2.2.1.2. Sistemas competitivos.....	50
2.2.2. Indicadores empíricos para el análisis del	
sistema de partidos.....	52
3. Sistema Electoral y de Partidos en México	
3.1. La primera etapa: 1918 – 1946:	
La formación de los partidos.....	55
3.2. La segunda etapa: 1946 – 1977	
La evolución del sistema electoral mexicano.....	60
3.3. La tercera etapa: 1977 – 1986	
La evolución del sistema de partidos.....	68
3.4. La cuarta etapa: 1986 – 1994	
Las reformas del sexenio de Salinas de Gortari.....	72
3.5. La reforma electoral de 1996.....	78

## INTRODUCCIÓN

El tener un régimen democrático y los efectos que ello conlleva, como la legitimidad y la legalidad, es uno de los puntos fundamentales en la agenda política de distintos países tanto de América Latina como del resto del mundo.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, se ha observado cómo distintos países han intentado democratizar sus gobiernos de distintas formas y con distintos medios. Existen países, como México, donde dicha búsqueda se ha dado no como resultado de un golpe de Estado, de revueltas populares o colapsos de regímenes autoritarios, sino por medio de diversas negociaciones entre la oposición y los gobiernos de los regímenes no democráticos, es decir, mediante el consenso y el compromiso de todos los actores políticos de llevar a cabo dicha transición, que combinados con la presión popular hacen de los resultados un hecho relevante y legítimo.

Existen dos factores muy importantes para la democratización de un régimen y las condiciones de competencia entre partidos, que sin el entendimiento claro de alguno de ellos sería muy difícil comprender la legitimidad del poder en general. Estos factores son el sistema electoral y el sistema de partidos.

En el presente trabajo de investigación analizaremos las características generales de los sistemas electorales y sus modalidades: el sistema de mayoría, el de representación proporcional y los mixtos, dentro de los cuales se encuentra México. Del mismo modo se analizarán las características generales de los sistemas de partidos y su clasificación: en primer lugar, los de partido único y de

partido hegemónico, dentro de los sistemas no competitivos: y, en segundo lugar, partido predominante, bipartidismo, pluralismo moderado y pluralismo polarizado, que se ubican dentro los sistemas de partidos competitivos.

Tanto el sistema electoral como el sistema de partidos son factores que se relacionan mutuamente; podría decirse que a cada acción del sistema electoral existe una reacción en el sistema de partidos, debido principalmente a que es en el sistema electoral donde se encuentran las reglas del juego que deben seguir los distintos partidos políticos que intentan obtener puestos de representación popular. De ahí que los resultados de los comicios definen las características del sistema de partidos y viceversa, ya que es posible que las características propias de un sistema de partidos puedan tener efectos en el sistema electoral debido a que son los propios partidos los que debaten las reformas en materia electoral que necesita un régimen para contar con elecciones legítimas.

Una vez estudiadas las características generales del sistema electoral y de partidos, y retomados algunos conceptos a utilizar en la investigación como, competitividad y número efectivo de partidos, se analizarán las características del sistema electoral y de partidos en México con el fin de aterrizar el análisis a nuestro objeto de estudio que es la evolución del sistema electoral y de partidos en el Distrito Federal, y cómo los avances de los partidos de oposición en la entidad, la alta competitividad en las contiendas electorales (hechos que han diferenciado al Distrito Federal de los demás estados de la república) y la presión de la sociedad hacia el ejecutivo lograron reformas en materia electoral que afectaron al sistema de partidos en la capital del país.

El objetivo central de la investigación es analizar las reformas de 1977, 1986 – 1987, 1989, 1993 y 1996, donde se dan cambios importantes en el sistema electoral que afectan la vida política del Distrito Federal, así como su impacto en el sistema de partidos y cómo contribuyeron cada una de ellas en canalizar las demandas de la sociedad del DF, de las organizaciones sociales y de los partidos políticos de oposición. Para ello, parto de la hipótesis general de que a pesar de que el Distrito Federal se caracterizó desde los años setenta como una de las entidades con mayor competitividad entre partidos en el país, se mantuvo allí una ausencia o insuficiencia de espacios de representación locales. Sin embargo, es gracias a esta alta competitividad entre los partidos, que se presiona al ejecutivo federal y se logran reformas en materia electoral que afectan al sistema de partidos en la entidad.

En este sentido, la investigación parte del año 1977 debido a que fue en ese año cuando se dio la reforma y la concreción de la Ley Federal de Organizaciones y Procedimientos Político Electorales (LFOPPE) con las que se abrió el Congreso de la Unión a los partidos de oposición. Esto con la integración de la figura de 100 diputados de representación proporcional con la cual se aseguraba por lo menos el 25% de la Cámara Baja a los partidos pequeños.

En la reforma de 1977 se observaron las primeras reformas para el DF. Con la reforma política impulsada por López Portillo, hubo leves avances como las figuras de “iniciativa popular” y “referéndum” para aprobar y/o iniciar leyes referentes al D.F. Sin embargo, ambas figuras desaparecieron de la Constitución con la reforma de 1986 – 1987.

Estos principios de referéndum e iniciativa popular fueron creados en un intento por disminuir la presión por parte de los ciudadanos capitalinos para intervenir en las decisiones relacionadas con la administración de la entidad.

A pesar de que la reforma de 1977 no representó modificaciones importantes en lo relativo a la forma de gobierno del D.F., por otro lado tuvo un papel fundamental en la creciente participación de los partidos de oposición en las elecciones federales de la entidad. Lo anterior gracias a la adopción del sistema de representación mixta con dominante mayoritario en el Congreso, básicamente en la Cámara de Diputados, así como a la figura del registro condicionado de los partidos, lo cual dio como resultado que se establecieran las bases para el desarrollo de un sólido pluralismo político y por lo tanto una mayor competitividad en la entidad al darse una gradual liberalización política para facilitar a los demás partidos presentar plataformas y candidatos en los comicios.

Es por eso que el presente trabajo de investigación parte de ese año. A partir de ahí, se realiza un análisis de las consecutivas reformas que tuvieron impacto en la vida política del Distrito Federal como las reformas de 1986-1987, 1989 -1990, 1993 y 1996.

En la reforma de junio de 1986 iniciada por el presidente Miguel de la Madrid, fue donde se tomó en cuenta la participación ciudadana en el gobierno del D.F. como punto importante de la reforma. En el proceso de reforma se dieron importantes debates entre los distintos partidos respecto a la forma de gobierno del D.F. y, al igual que en la década de los setenta, la mayoría de los partidos de oposición proponían la transformación del Distrito Federal en un estado, con Gobernador y ayuntamientos electos popularmente. No obstante, nuevamente

estas propuestas de elección de los poderes locales el D.F. no fueron tomadas del todo en cuenta en la reforma electoral de 1986 y lo más que se logró fue la creación de la Asamblea de Representantes del D.F. con pocas facultades legislativas, mismas que serán analizadas en la investigación.

En 1989 se dio otra reforma a la legislación electoral, donde se tendió a modificar aspectos importantes concernientes al D.F. De ella se derivó la elaboración de la nueva normatividad electoral en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

Durante el debate de dicha reforma, los partidos de oposición volvieron a insistir en la propuesta de transformar al D.F. en un estado con poderes locales electos por el voto directo de la ciudadanía. Sin embargo, de nuevo dichas propuestas no fueron aceptadas por el gobierno, por lo que se mantuvo la facultad del Presidente de la República para designar al Jefe del DDF, y la figura de la Asamblea de Representantes como un órgano colegiado que seguía sin contar con plenas atribuciones legislativas para la capital.

Para 1993 se dio una nueva reforma constitucional. Esta reforma al texto constitucional se caracterizó por tener modificaciones relevantes en lo que respecta al marco normativo de la organización del gobierno local y de la elección de sus autoridades, además de detallar aspectos relativos al D.F. en el artículo 122 de la constitución Mexicana.

Una vez dada la reforma de 1996, cambiaron muchos puntos esenciales en cuanto al Distrito Federal. No fue sino hasta esta reforma cuando se reconoció por



fin a los ciudadanos capitalinos su derecho de elegir a las personas que los gobiernan.<sup>1</sup>

En primer lugar se cambió de forma sustancial la organización del gobierno del Distrito Federal; por ejemplo, el artículo 122 de la Constitución presentó diversos cambios de forma y fondo. No fue sino hasta 1996 con la publicación de la reforma cuando el gobierno del Distrito Federal dejó de estar a cargo de los Poderes de la Unión, que lo ejercían de manera directa a través de los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal como el Jefe de Departamento del Distrito Federal, la Asamblea de Representantes y el Tribunal Superior de Justicia.

El cambio principal de la reforma en el Distrito Federal fue que los capitalinos pueden hacer efectivo su derecho de votar por la persona que consideren mejor representa a sus intereses en el gobierno, con lo cual terminan más de 70 años en donde los ciudadanos del D.F. sólo podían expresar sus preferencias a nivel federal.

La investigación abarca hasta el año 2000, porque considero que es cuando se cierra un ciclo dentro de la vida política del DF, ya con un Instituto Electoral propio, (el IEDF), un Tribunal Electoral y legislación para regular sus comicios locales.

---

<sup>1</sup> Véase *Diario Oficial de la Federación*, 22 de agosto de 1996

## **1. SISTEMA ELECTORAL.**

Este primer apartado tiene como objetivo contextualizar al lector acerca de la importancia que tienen unas elecciones libres y transparentes en un sistema político que pretende ser democrático y gozar de legitimidad en sus respectivos comicios.

Además de analizar el papel de las elecciones en un sistema político, a lo largo del trabajo se hace mención de aportaciones de diversos autores de los cuales coincido y de donde partiremos para entender algunos factores como son la tipificación de las elecciones, la importancia del voto, sus características, el tipo de electorado, el abstencionismo, así como las condiciones mínimas que los estudiosos del tema consideran básicas para garantizar elecciones transparentes.

Entendidos los anteriores conceptos básicos, el primer capítulo revisa los principales modelos de sistemas electorales en el mundo con el objetivo de ubicar dentro de ellos a México y a su vez el Distrito Federal.

### **1.1 ELECCIONES.**

Para poder entender las funciones de los sistemas electorales en México y en el mundo, considero necesario mencionar el papel de las elecciones en el sistema político.

En la actualidad el llevar a cabo en un determinado país elecciones libres y transparentes es uno de los indicadores que demuestran un avance en la

democratización del régimen, por lo tanto, lograrlo es una de las prioridades de los distintos países que intentan legitimar sus respectivos gobiernos.

Las elecciones son la más eficaz herramienta tanto para designar a los gobernantes como para lograr una participación política por parte de la ciudadanía. Dentro de los objetivos de dichas elecciones se encuentra el que los intereses de la ciudadanía se vean verdaderamente reflejados y tomen cuerpo en el representante, y éste a su vez los haga valer. Las elecciones a su vez permiten competir a los distintos aspirantes a obtener un puesto público, a mostrar sus proyectos y propuestas y que el electorado decida en quién se ven mejor reflejados sus intereses. Sin embargo, para que el desempeño de los representantes sea efectivamente el esperado por los representados, es necesario que el electorado tenga la capacidad de moverlos, quitarlos o ratificarlos, para que éstos a su vez desempeñen mejor sus funciones e intenten con esto alargar su carrera política o mantener el apoyo político al partido al que pertenecen.<sup>2</sup>

Esta característica de las elecciones es muy importante, tanto para el sistema político como para lograr el objetivo de una verdadera democratización, ya que si se convoca a elecciones periódicamente, el electorado puede evaluar el trabajo de un determinado representante o partido político durante su gestión y cambiarlo en caso de que lo considere necesario, todo esto por la vía pacífica que también caracteriza a las elecciones. Este acto suele ser considerado como un voto de castigo a un mal desempeño de un partido o candidato en determinado cargo, por lo que frecuentemente se cambia al partido en el poder por uno de

---

<sup>2</sup> Véase, Crespo, José Antonio, **Elecciones y Democracia**, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 5, IFE, México, 1997.

oposición, con el fin de que al verse desplazado por un periodo, intente modificar su forma de trabajo en un sentido en que realmente vele por el interés general del electorado antes que del particular. Todo esto siempre y cuando se lleven a cabo elecciones limpias, transparentes y que en efecto se haga respetar la voluntad del electorado.

Un ejemplo de lo anterior lo podemos observar en las elecciones para Jefe de Gobierno del D.F. el 6 de julio de 1997, donde hasta ese año, el regente era designado por el presidente de la República. Sin embargo, cuando se llevaron a cabo por primera vez elecciones para el ejecutivo local, el candidato electo por los ciudadanos fue precisamente de un partido opositor, Cuauhtémoc Cárdenas del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que había demostrado ser una fuerte oposición y con esto tomó las riendas del gobierno del Distrito Federal,<sup>3</sup> Cabe señalar al respecto que durante todos los años anteriores el regente era obviamente un miembro del partido en el poder a nivel nacional (PRI).

Es importante mencionar que esto fue posible gracias también al objetivo por parte del gobierno y de las instituciones electorales de realizar elecciones lo más transparentes posibles que le dieran legitimidad a los resultados.

Con lo anterior podremos darnos cuenta de cómo los procesos electorales logrados en un ambiente transparente y legal, tienen un papel fundamental en el cumplimiento de la responsabilidad política de los gobernantes y cómo dichas elecciones representan un tipo de control aunque sea mínimo de la ciudadanía

---

<sup>3</sup> En este caso sería interesante analizar si el voto por el cambio de gobierno de un partido en el poder por otro de oposición en el D.F. fue de castigo o si realmente influyó la ideología.

sobre sus representantes, evitando con esto que se afecten en la medida de lo posible sus intereses generales.

Como mencionaba anteriormente, el hacer respetar la voluntad del pueblo mediante elecciones libres, democráticas y transparentes, da como resultado una mayor legitimidad de los gobernantes electos en los comicios, lo cual se interpreta como una aceptación de la gran mayoría del electorado a que cierto candidato y su partido obtengan un cargo. Es por esta razón que los procesos electorales son considerados como una de las fuentes de legitimidad de lo gobernantes electos, ya que se supone que éstos han competido frente a otros candidatos, en las mismas circunstancias y en igualdad de condiciones.

Al respecto, Jacqueline Peschard menciona que elecciones libres son aquellas donde: "1) el votante no está sujeto a presiones para orientar en algún sentido su voto, es decir, donde los electores no se sienten amenazados al votar; 2) existe competencia entre los diferentes candidatos y partidos, y los resultados electorales se corresponden con los votos emitidos, y 3) los resultados repercuten sobre la composición del gobierno, o tienen un efecto sobre las políticas gubernamentales".<sup>4</sup>

Nohlen tipifica a las elecciones de la siguiente manera:

- ❖ Elecciones competitivas
- ❖ Elecciones semicompetitivas
- Elecciones no competitivas

---

<sup>4</sup> Véase, Peschard, Jacqueline, **Cambio y continuidad en el comportamiento electoral del Distrito Federal, 1988-1994**, Tesis de Doctorado, El Colegio de Michoacán A.C., pág. 52.

Nohlen argumenta que para ejercer realmente el sufragio, "el elector debe tener oportunidad de elegir y gozar de la libertad de elección. Sólo quien cuenta con la posibilidad de escoger entre dos opciones, por lo menos, puede ejercer verdaderamente el sufragio; además, debe tener libertad para decidirse por cualquiera de ellas; de lo contrario, no tendría opción.

La oportunidad y libertad de elegir deben estar amparadas por la ley; cuando estas condiciones están dadas, se habla de elecciones competitivas; cuando se niegan la oportunidad y libertad de elegir, se habla de elecciones no competitivas; y cuando se limitan, de alguna manera, la oportunidad y libertad, se habla de elecciones semicompetitivas"<sup>5</sup>.

Con base en lo anterior es necesario también hacer una diferenciación de dos conceptos claves para la presente investigación y que a menudo se confunden, éstos son competencia y competitividad. Partiendo del análisis de Giovanni Sartori, la competencia es una estructura o una regla del juego mientras que la competitividad es un estado concreto del juego, es decir, mientras que la primera es un estado o una propiedad de la competencia, la segunda se define por la proximidad entre los resultados y/o por la frecuencia con que unos partidos suceden a otros en el poder.<sup>6</sup>

En este sentido en el presente trabajo se analiza la competencia, es decir las reglas del juego en la que compiten diversos partidos que logran cumplir con ciertos requisitos y dentro de este contexto, la competitividad entendida como el

---

<sup>5</sup> Véase Dieter, Nohlen, **Sistemas electorales y partidos políticos**, F.C.E., México, 1998, Pág. 12.

<sup>6</sup> Véase, Sartori, Giovanni, **Partidos y Sistemas de Partidos**. Alianza Editorial, Madrid, 2000, pp. 257-262.

margen de triunfo entre el primer y segundo lugar, por tal motivo éstos conceptos serán fundamentales a lo largo de la investigación.

José Antonio Crespo considera que las condiciones mínimas para garantizar elecciones limpias y transparentes son:

a) Poseer un padrón electoral confiable. Es decir, una lista donde se encuentren todos los ciudadanos con derecho a votar a partir de las leyes vigentes que en verdad refleje a los ciudadanos realmente existentes. Que no falten ciudadanos con derecho a votar y que no se registren otros inexistentes, o que han dejado de vivir, o que emigraron. Crespo considera que confeccionar un padrón exacto es prácticamente imposible, sobre todo en las sociedades modernas, sin embargo, señala que existen diversas formas para generar un padrón confiable, como vincularlo con el registro civil para incorporar automáticamente a los nuevos ciudadanos con derecho a voto y para eliminar a los que fallecen o emigran. Según el autor, un estándar internacional de confiabilidad es del 90%, que aunque deja fuera a un buen número de ciudadanos, puede ser considerado como un instrumento válido.

b) Una debida identificación de los electores. Donde el objetivo es evitar que algunas personas voten por otras, o que la misma persona vote más de una vez. En algunos países como el nuestro se diseñó una credencial especial para sufragar, y así tener un mejor control sobre los ciudadanos de modo que sólo emitan el voto que les corresponde. Sin embargo, las anomalías que pueden surgir en este proceso consisten en que los ciudadanos que estén debidamente empadronados no cuenten con su credencial, lo que los inhabilita automáticamente para sufragar.

c) Una autoridad electoral imparcial. En este sentido, es de suma importancia que para garantizar elecciones creíbles, las autoridades electorales responsables de organizar y a veces también de calificar los comicios gocen de plena autonomía respecto del gobierno, de tal manera que éste no pueda sesgar la votación a favor de su partido. Del mismo modo, aunque haya participación directa de los partidos políticos, es importante que ninguno de ellos tenga representación suficiente como para que sea uno solo el que pueda tomar decisiones en contra de la voluntad de los demás.

d) Una vigilancia del proceso electoral. Esto para garantizar que durante el proceso electoral no sean cometidas irregularidades que alteren el resultado. Por esta razón menciona Crespo que suele permitirse a los partidos que nombren representantes en cada casilla electoral para que supervisen de cerca todo el proceso y estén presentes durante el conteo final y el levantamiento del acta correspondiente. No obstante, el problema aquí puede ser que los partidos no cuenten con representantes suficientes para cubrir todas las casillas, lo cual evidentemente no justifica ni conlleva que ahí donde los partidos no puedan ser representados se les cometa fraude. Precisamente por ello es importante la autonomía de los funcionarios electorales.

e) Una información oportuna sobre los resultados de la elección. Para evitar que después de la jornada electoral se alteren los resultados, suele buscarse un sistema de conteo y cómputo que permita arrojar las tendencias generales de la votación en la misma noche de las elecciones. Mientras más tiempo tarden las tendencias generales en conocerse, mayor es el margen de tiempo en el cual podrían realizarse modificaciones ilegales a las actas para alterar el resultado en



uno u otro sentido. Por lo mismo, incluso cuando no se tenga noticia concreta de cualquier irregularidad, la tardanza en la difusión de resultados preliminares genera la suspicacia de los participantes.

f) Un órgano calificador imparcial así como una penalización y tipificación de los posibles delitos electorales cometidos durante el proceso. Aunque se tomen las medidas necesarias para evitar la comisión de irregularidades, éstas pueden surgir de todos modos; por ello, los partidos deben poder interponer recursos de impugnación ante las anomalías por ellos registradas, con el fin de que se rectifiquen los atropellos. Como en el caso de las autoridades organizadoras, de existir un tribunal encargado especialmente de recibir las quejas e impugnaciones por parte de los afectados, éste debe cubrir los requisitos mínimos de imparcialidad. Su personal debe ser, por tanto neutral o bien la representación partidaria debe ser equilibrada, de modo que las funciones de lo contencioso puedan ser eficaces y creíbles.

En lo que respecta a la tipificación de los delitos electorales, cabe mencionar que con el fin de inhibir lo más posible la comisión de fraudes e irregularidades antes, durante y después de las elecciones, muchos países tipifican una serie de delitos para incorporar su penalización legal en el correspondiente código penal. Así, aquellos ciudadanos, militantes de partidos o funcionarios que sean sorprendidos en la comisión de alguna irregularidad, tendrán que ser penalizados, para así inhibir en otros actores la repetición de las conducta delictiva.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Crespo, José Antonio: Op. Cit., pp. 29-38.

Cabe mencionar que en la mayoría de los países donde se llevan a cabo elecciones democráticas basta con sólo una identificación para que sus ciudadanos ejerzan el voto. Sin embargo, en México con base en experiencias pasadas de fraude electoral, se han tomado medidas desde hace varios años que intentan minimizar las irregularidades en los comicios, adoptando además de la credencial con firma y fotografía, la utilización de listas nominales y el uso de la tinta indeleble con el fin de que un ciudadano no vote dos veces. Así mismo, también se ha aceptado la participación de observadores electorales, tanto nacionales como internacionales, y representantes de los distintos partidos políticos participantes en los comicios. Todo esto con el objetivo de aumentar la credibilidad de las elecciones, lo cual se ha ido consiguiendo paulatinamente.

## 1.2 EL VOTO.

En unas elecciones democráticas, la orientación que pueda tener el voto de los ciudadanos es muy importante ya que con base en esta orientación el ciudadano decidirá si asistir o no a las urnas es conveniente. En esta decisión también influyen muchos factores como la ideología que pueda verse compartida con algún partido político, la cultura política de la ciudadanía y la credibilidad que las elecciones tengan ante los ciudadanos.

En México durante mucho tiempo y hasta hace poco se observaba en zonas marginadas que el electorado votaba a favor del partido o del candidato que le cambiaba su voto por algunas necesidades materiales como despensas, vestido y calzado, o simplemente por una cantidad en efectivo. Este acto denominado voto

clientelar en México es ilegal ya que en realidad los ciudadanos no tienen la libertad de poder escoger al candidato de su preferencia, con el que se sienta mejor representado, sino con aquel que le ha cambiado su voto por una necesidad básica a muy corto plazo y muy pequeña para lo que su voto vale. Este acto es considerado en el país como voto ilegítimo desde el punto de vista democrático por las situaciones que ya se expusieron, y se sigue practicando en la actualidad en aquellas zonas rurales y urbanas marginadas donde es difícil que los electores tengan una buena información sobre los comicios y sobre los candidatos a los diferentes puestos públicos; con base en el bajo nivel educativo de algunas poblaciones es fácil canalizar los votos hacia un determinado partido político por estos medios.

Uno de los factores que influyen para que en los comicios exista un alto nivel de abstencionismo es precisamente cuando los electores no confían en los procesos electorales debido a las anomalías que presentan, principalmente al alterar los resultados de las elecciones. Otro factor es cuando el elector considera que su voto no puede influir en determinado resultado; al considerar su voto entre, por ejemplo, los más de 50 millones de electores en México, determina mejor no acudir a las urnas al considerar que un voto menos no hará la diferencia. Otro factor es el que los electores no confían en que las condiciones económicas, políticas o sociales cambien con solo cambiar de representantes, razón por la cual no les interesa votar, por tal motivo ha sido una prioridad para las instituciones electorales además de implementar las medidas necesarias para unas elecciones limpias y transparentes, considerar factores que aumenten y

distribuyan información general de los comicios con el fin de incrementar y divulgar la participación política en el país.

En estricto sentido el voto ciudadano debería estar orientado por la racionalización del interés existente en cada uno de los electores, es decir, el electorado debe proporcionar su voto a favor de aquel candidato que mejor represente sus intereses y que de alguna forma ayude a mejorar su situación económica y social.

Sin embargo, lo anterior pocas veces sucede ya que el verdadero motivo por el que se vota a favor de determinado candidato difiere mucho del interés individual, es decir, en ocasiones se vota por el partido por el que se ha votado tradicionalmente generación tras generación en la familia o por el candidato que luce más limpio en sus presentaciones y discursos.

Es interesante distinguir entre lo que se han considerado por algunos autores como dos tipos de electorado; el comprometido y el flotante como lo considera Antonio Crespo<sup>8</sup>. En el primero encontramos que el electorado realmente se encuentra comprometido e identificado ideológicamente con un determinado partido político, por lo cual siempre votará él sin importar su situación; aún cuando el partido no tenga muchas expectativas de triunfo, el elector votará por él al considerar que su voto emitido en verdad refleja sus intereses y que cualquier candidato de ese partido protegerá adecuadamente sus intereses.

Por otro lado, el electorado denominado flotante se caracteriza porque no tiene, ni siente, un compromiso ideológico con algún partido político, por lo cual

---

<sup>8</sup> Ibid, pp. 55-60.

emite su voto con base en lo que los distintos candidatos ofrecen; esta situación es entendida como el clásico mercado electoral donde todo depende de la oferta y la demanda política entre los distintos candidatos y los electores.

También existen otros tipos de voto entre los que se encuentran: a) el voto de castigo, que consiste en sustituir a un partido en el poder por una mala administración, esperando que al verse sustituido reconsidere su postura y corrija sus errores; b) el voto de continuidad; en él, contrariamente al anterior, el partido en el poder es reafirmado en el mismo gracias a la buena gestión durante su mandato. Para el Distrito Federal habrá que analizar si el voto obtenido por el PRD en las elecciones para Jefe de Gobierno del año 2000 corresponde a este tipo o al voto de presión el cual definiremos a continuación; c) el voto de presión es en cierta medida similar al de castigo solamente que en éste no se tiene como objetivo que un partido de oposición llegue al poder, sino que su objetivo consiste en ser solamente un aviso de que el electorado no está conforme en cómo se está llevando a cabo la gestión del partido en el poder, para que éste rectifique de inmediato los errores que está cometiendo; d) el voto con base en la experiencia, es aquel que se expresa cuando un mismo partido se ha establecido en el poder durante ya varios años y se considera que un partido de oposición sea incapaz o simplemente no pueda llevar a cabo una buena administración y asumir con base en su *inexperiencia*, la responsabilidad de gobierno que ello conlleva. En el caso mexicano, si el gobierno actual en el D.F. no tuviera resultados satisfactorios para la ciudadanía es posible que se le considere inexperto en el gobierno, lo cual puede tener consecuencias desfavorables para las elecciones del año 2003; e) el voto coercitivo es aquel que es otorgado violentamente, es decir, mediante el uso

de la fuerza o la amenaza de sufrir algún daño en caso de no votar por determinado partido; afortunadamente no hay indicios considerables de que este tipo de voto exista en México; f) El voto clientelar, como ya lo comentábamos anteriormente, es aquel voto que se intercambia por cierto tipo de regalos ya sean económicos o de canasta básica como despensas; este tipo de votos es practicado todavía en algunas partes de México, principalmente en zonas marginadas y de escasos recursos económicos; g) el voto corporativo es aquel que se considera como una variable menos legítima para las elecciones y más institucional que el voto clientelar; consiste en conjuntar los votos de todos los miembros de una corporación con el fin de darle un mayor valor que el simple voto individual y de esta forma ofrecerlo a los candidatos a cambio de beneficios para la corporación. Este tipo de voto también se practicó en México por mucho tiempo, principalmente por corporaciones como la Confederación de Trabajadores de México (CTM), que canalizó gran cantidad de votos para que los candidatos del PRI alcanzaran la mayoría en las elecciones y lograran de esta forma acceder al poder.

### **1.3 ABSTENCIONISMO.**

Así como es importante la orientación que pueda tener el voto de los ciudadanos en unas elecciones democráticas, de la misma forma es importante analizar la otra cara de la moneda, es decir, ¿por qué la gente no vota?, ¿qué factores provocan que los electores tengan poco interés por los comicios?

José Antonio Crespo considera que el abstencionismo es hasta cierto punto natural ya que la mayoría de los ciudadanos en las democracias tiene pocas motivaciones para asistir a las urnas, incluso cuando el costo de hacerlo es menor<sup>9</sup>. Esta falta de motivación se debe según el autor a que a la gran mayoría de los ciudadanos no les interesa la política como prioridad; otras actividades e intereses ocupan su atención antes que la política. La actividad política se ve en ciertas condiciones como un medio necesario y a veces inevitable para promover o defender los intereses ciudadanos en otros ámbitos, como la seguridad pública, el empleo, la educación, el ocio, la sanidad, el crecimiento económico, etc.

Un factor que provoca el abstencionismo en los electores es la falta de transparencia de los comicios y por ende, de legitimidad de las instituciones que las organizan. Al considerar que los órganos electorales no son lo suficiente autónomos del gobierno, el electorado considera innecesario el ejercer su derecho al sufragio ya que sabe de antemano que el candidato ganador será el del partido en el poder.

Otro de los factores que provocan el abstencionismo es que los ciudadanos consideran que la influencia que su voto puede ejercer sobre los resultados electorales es mínima, sobre todo en los Estados modernos, pues debe dividirse entre el número de votantes que sufragan.

Una vez mencionados algunos factores que provocan el abstencionismo cabría preguntarse ¿entonces, por qué a pesar de todo mucho ciudadanos asisten a votar? según Crespo la respuesta tiene que ver en gran parte con ciertos valores

---

<sup>9</sup> Ibid., pp. 51.

cívicos internalizados en las democracias, los cuales insisten en la importancia del sufragio para la preservación y buena marcha de la democracia. Considera que en la medida que este tipo de regímenes sea aceptado por la ciudadanía, y de que ésta tenga la idea de que la democracia contribuye a la defensa y promoción de sus intereses cívicos más inmediatos, muchos ciudadanos llegarán a la conclusión de que asistir a las urnas es un costo menor que hay que pagar en relación con las ventajas que trae consigo el orden democrático. Esto se da pese a que la influencia individual del voto sea mínima.<sup>10</sup>

Por otro lado, existen consideraciones de tipo personal en el acto de votar, y sobre todo en la orientación partidista del voto. La participación tenderá a crecer en la medida en que se ponga en juego algo más importante para los ciudadanos en general; por ejemplo, en nuestro país, durante las elecciones legislativas la concurrencia es menor que cuando se pone en disputa la Presidencia de la República.

También suele darse una elevada votación en elecciones donde se abre la posibilidad de instaurar un nuevo régimen democrático, tras varios años de dictadura o autoritarismo. En este caso, considera Crespo, lo que está en juego es un nuevo orden más justo, y en ocasiones también la estabilidad política y la paz social. En tal caso, los ciudadanos tienden a sentirse más motivados para sufragar y contribuir con su modesto voto a un desenlace deseado. En comicios muy competidos, en los que más de un candidato tiene posibilidades reales de ganar, suele registrarse una mayor presencia del electorado en las urnas, ya que los

---

<sup>10</sup> Ibid., pp. 51-52.



simpatizantes de ambos contendientes sienten que cada voto puede ser decisivo en el resultado final y no desean dejar el terreno libre a su contrincante.

En la decisión que toma cada ciudadano de asistir o no a las urnas están involucradas numerosas variables y circunstancias. Por eso mismo no es fácil predecir el nivel de votación que habrá en cada elección determinada, lo más que se puede tener son ciertos datos que permiten hacer un pronóstico aproximado, como la importancia política de la elección, la relevancia de los programas en disputa o el nivel de competencia que se presenta entre los aspirantes al poder<sup>11</sup>.

#### 1.4 SISTEMA ELECTORAL.

Una vez estudiados algunos factores importantes en el sistema electoral como las elecciones, el voto y el abstencionismo, podemos continuar con el estudio de los principales modelos del sistema electoral en el mundo.

Leonardo Valdés considera que los sistemas electorales son "...el conjunto de distintos medios mediante los cuales la voluntad de la ciudadanía se transforma en órganos de gobierno y de representación política".<sup>12</sup> En este punto de vista los sistemas electorales tienen dos efectos, por un lado, reciben votos y por el otro, con base en esos votos arrojan órganos de gobiernos y de representación legítima. En este sentido, cabe mencionar que otro de los efectos que tiene el

---

<sup>11</sup> Ibid., pp. 52-54.

<sup>12</sup> Valdés, Leonardo, **Sistema Electoral y de Partidos**, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática IFE México 1997 p.9

sistema electoral en el sistema de partidos es el número de partidos, que no se deriva solamente del comportamiento que puede tener el electorado sino también de la forma en que sus votos se conviertan en escaños a repartir: este punto lo analizaremos con detalle más adelante.

Por su parte, Dieter Nohlen considera que el sistema electoral, desde el punto de vista técnico: "... es el modo según el cual el elector manifiesta por medio del voto el partido o candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños"<sup>13</sup>.

Pedro Aguirre considera que la noción de sistema electoral tiene dos acepciones: "... en sentido amplio, como sinónimo de derecho electoral o régimen electoral, es decir, el conjunto de normas, instituciones y procedimientos que regulan la organización de las elecciones, la integración de los órganos de representación popular y, generalmente, a los partidos políticos; y en sentido estricto, como los principios y los métodos utilizados para convertir los votos en escaños, es decir, como el procedimiento técnico de la elección por medio del cual la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas se traduce en representación política en un Parlamento"<sup>14</sup>.

Eduardo Castellanos coincide con el argumento de Pedro Aguirre al considerar que "La noción de sistema electoral entendida en un sentido amplio se

---

<sup>13</sup> Nohlen, Dieter: Op. Cit., pp. 35.

<sup>14</sup> Aguirre Pedro, **Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos**, colección IFE, México, 1999, pág. 10

equipara al concepto de derecho electoral. Sin embargo, en un sentido estricto el sistema electoral entraña la forma como los votos emitidos por los electores definen la asignación de los cargos públicos”<sup>15</sup>.

En este sentido, Dieter Nohlen identifica cuatro elementos considerados por los sistemas electorales en este sentido estricto:<sup>16</sup>

1. Distribución de las circunscripciones electorales.
2. Candidaturas.
3. Votación.
4. Conversión de votos en escaños.

Cabe mencionar que estos mismos elementos del sistema electoral en sentido estricto son señalados por investigadores mexicanos de la materia, como es el caso de Arturo Núñez Jiménez<sup>17</sup>.

Dieter Nohlen considera que la distribución de las circunscripciones electorales es de vital importancia para las oportunidades electorales de los partidos políticos, por lo que no es casualidad que la distribución de las circunscripciones electorales representa una de las cuestiones políticamente más discutidas cuando se trata de evaluar o elaborar un sistema electoral. La crítica de la oposición política al sistema electoral se refiere a menudo a la distribución de las circunscripciones electorales.

En este sentido, Nohlen considera que las circunscripciones electorales no pueden definirse de una vez y para siempre, ya que los procesos migratorios exigen el ajuste permanente de las circunscripciones a las nuevas realidades

---

<sup>15</sup> Castellanos Hernández, Eduardo, **Derecho Electoral en México**, Trillas, México, 1999, pág. 67.

<sup>16</sup> Nohlen, Dieter: Op. Cit., pp. 52.

<sup>17</sup> Núñez Jiménez, Arturo, **El nuevo sistema electoral mexicano**, F.C.E., México, 1991, pág. 35.

demográficas, ya sea mediante un cambio geográfico de los límites de las circunscripciones electorales o mediante un cambio en el número de escaños en la circunscripción. Por lo tanto, menciona el autor, la crítica de la distribución de las circunscripciones electorales tiene dos puntos de partida: por un lado, la manipulación activa en beneficio de un partido o una tendencia política y, por otro, la omisión de reformas necesarias.

En el ámbito de la candidatura se encuentra la distinción básica entre la candidatura unipersonal y la lista. En este sentido, cabe destacar que Nohlen resalta que la personalidad del candidato puede dominar más en la lista que en la candidatura individual debido a que las diferentes formas de lista y de votación otorgan al elector mayor o menor influencia en la selección de candidatos. Es decir, según la forma de lista, el votante puede escoger a su candidato entre los aspirantes de su partido preferido, o también entre los de otros partidos.

Respecto a los procedimientos de votación encontramos que a menudo están relacionados estrechamente con la forma de lista. En este sentido Nohlen define los distintos procedimientos de votación de la siguiente manera:

- ❖ Voto único: cada elector tiene un voto.
- ❖ Voto preferencial: mediante su voto, el elector puede expresar su preferencia por un candidato determinado.
- ❖ Voto múltiple: el elector tiene varios votos o tantos como los escaños disputados en su circunscripción.
- ❖ Voto múltiple limitado: el número de votos por elector es inferior al de los escaños disputados en la circunscripción.

- ❖ Voto alternativo: el elector puede indicar segundas, terceras y cuartas preferencias.
- Acumulación: el elector puede acumular varios votos en favor de un candidato.
- ❖ Panachage: el elector puede repartir sus votos entre los candidatos de listas diferentes.
- ❖ Sistema del doble voto: el elector tiene dos votos, uno por el candidato de un partido a nivel de circunscripción uninominal, y otro por la lista de un partido a nivel de circunscripción plurinominal, sea ésta una asociación de circunscripciones correspondiente a un estado, un departamento o una provincia.
- ❖ Voto simultáneo: el elector vota con un solo voto en función de dos o más decisiones.

Nohlen destaca que después de la distribución de las circunscripciones electorales, la conversión de votos en escaños representa el segundo mecanismo más importante para la configuración del resultado electoral.

Las fórmulas que se aplican para convertir votos en escaños tienen a menudo efectos políticos decisivos. Baste recordar las normas sobre barreras legales que limitan la participación de los partidos en la asignación de escaños, o el cómputo escalonado de votos en algunos sistemas con sus grandes posibilidades para favorecer a ciertos partidos en perjuicio de otros.

Con base en lo anterior Nohlen afirma que el resultado electoral depende de la técnica de conversión de votos en escaños y que en este contexto hay un efecto doble: el efecto de la conversión de votos en escaños y el efecto sobre el

comportamiento electoral. Y lo ejemplifica de la siguiente manera: “un partido pequeño expuesto al riesgo de no superar el porcentaje mínimo necesario de los votos es perjudicado no sólo de hecho por la barrera legal, sino también en términos psicológicos, ya que el elector teme perder su voto y prefiere entonces dárselo a otro partido” .<sup>18</sup>

Los actores que intervienen en el fenómeno electoral en la actualidad son variados y múltiples, ellos son: los votantes, los candidatos, los partidos, el papel de los medios de comunicación, las autoridades que organizan el proceso electoral así como también los procedimientos para una conformación de la lista electoral, la realización de campañas de difusión, la instalación de casillas para hacer efectivo el voto, la emisión y conteo de los votos, así como resolver satisfactoriamente los distintos problemas que se pudieran presentar durante las elecciones y al final de las mismas, contar con suficientes medios para impugnar y un tribunal que resuelva dichas impugnaciones.

Es por ello que entre todos los procedimientos anteriormente citados y con el contacto con los electores, el sistema electoral representa un papel de suma importancia para poder llevar a cabo satisfactoriamente los comicios debido a que debe tener respuestas claras ante posibles interrogantes durante el proceso electoral.

En términos generales existen tres modalidades básicas de sistemas electorales, entre los que se encuentran el sistema de mayoría, el sistema de

---

<sup>18</sup> Dieter, Nohlen: Op. Cit., pp. 71.

representación proporcional y los sistemas mixtos; analizaremos a continuación sus particularidades.

### **1.4.1 SISTEMAS DE MAYORÍA**

#### **1.4.1.1 SISTEMAS DE MAYORIA RELATIVA, ABSOLUTA Y CALIFICADA.**

La mayoría relativa es el sistema electoral más antiguo y el más sencillo de todos. Por lo regular su aplicación se da en distritos uninominales donde sólo se elige a un representante popular; cada uno de los electores tiene solamente un voto y el candidato que tiene el mayor número de votos es el ganador de los comicios, sin importar que no sea la mayoría absoluta.

En México, en lo que respecta a la elección presidencial observamos que se utiliza el principio de mayoría relativa, así como en otros países como Honduras, Nicaragua y Panamá.

Sin embargo, este sistema de elección ha sido muy criticado debido a que cuando se fragmenta el voto puede darse el caso de que un candidato represente a una cantidad mínima del electorado y, por ende, que un candidato triunfador no represente verdaderamente la mayoría de la voluntad electoral.

Lo anterior también ha causado polémica en México ya que, como se comentó anteriormente, por esta vía se elige al presidente de la República, lo cual ha ocasionado que se tenga actualmente una propuesta en el congreso para una

posible adopción del sistema de mayoría absoluta, lo cual según argumentaciones en contra ocasionaría un doble gasto electoral.

La otra variante de mayoría es la absoluta. Este principio consiste en que si en una elección no se alcanza el 50% más uno, se deberá proceder a una segunda vuelta donde pasarán los dos candidatos con el porcentaje de votos más alto. Este sistema de elección canaliza básicamente a un sistema bipartidista, caso contrario con el de mayoría simple que de alguna manera facilita un sistema multipartidista ya que basta con tener un voto más que el candidato competidor para ganar las elecciones.

El sistema de elección de mayoría absoluta es aplicado por distintos países de América Latina con buenos resultados, entre estos países se encuentra Argentina, donde aunque la elección es por mayoría calificada existe la posibilidad de una segunda vuelta cuando no se consigue al menos el 40% de los votos con una diferencia de 10% respecto a la segunda fuerza electoral; Bolivia también utiliza este método, sólo que en caso de no producirse, el congreso elige entre las tres fórmulas más votadas; Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y Paraguay también utilizan este método de mayoría absoluta.

La última variante de mayoría posible es la calificada y en ella se establece que si no se alcanza la mayoría absoluta en la primera vuelta es el congreso quien decide (por medio de las dos terceras partes del mismo) entre los participantes con mayor número de votos, lo cual puede dar como resultado que el candidato



electo por el Congreso no necesariamente sea el que tuvo la mayoría de votos en las urnas.<sup>19</sup>

#### **1.4.2 LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

La representación proporcional es considerada como uno de los sistemas de gobierno que mejor refleja una justa representación de los partidos políticos en el congreso. Dentro de los objetivos de la representación proporcional se encuentran dar solución a los problemas de subrepresentación y sobrerrepresentación, esto mediante la asignación de cada uno de los representantes que le correspondan con base en la proporción de su fuerza y apoyo electoral.

Este sistema de representación proporcional se aplica principalmente en aquellos países donde se intenta igualar el porcentaje de votos que logre alcanzar un partido con el porcentaje de representantes en los órganos legislativo y de gobierno.

Se dice que una representación logra su perfección en la medida de que la relación entre el porcentaje de escaños obtenidos por un partido y el porcentaje de votos obtenidos por el mismo sea igual a 1. En caso de que dicha relación establecida sea superior a la unidad se dice entonces que el partido está sobrerrepresentado; en caso contrario, cuando la relación es inferior a 1, se dice que el partido está subrepresentado.

---

<sup>19</sup> Valdés, Leonardo: Op. Cit., pp.11-13

El escrutinio proporcionalista es considerado como un sistema que favorece una representación más exacta. Es por esta razón que es considerada como el tipo de escrutinio que reclama en nombre de una posible justicia de la representación.

El sistema de representación proporcional desarrolla a su vez cuatro dimensiones importantes que son: a) la fórmula electoral, b) el umbral de entrada, c) número y tamaño de circunscripciones y d) tipo de lista.<sup>20</sup>

En la primera de ellas, la fórmula electoral, encontramos distintos métodos para llevar a cabo la representación proporcional, entre ellos se encuentran:

### 1. Cociente electoral simple y resto mayor.

En este método se dividen el total de votos entre el número de escaños a repartir obteniendo así un cociente electoral; una vez hecho esto, se reparten según los votos obtenidos por cada partido y los escaños restantes se dividen entre los restos más grandes. Este método es practicado en México y por ende en el Distrito Federal, y su característica es que ayuda a los partidos pequeños a obtener representación en el Congreso.

### 2 Cociente Simple con media mayor.

---

<sup>20</sup> Nohlen, Dieter: Op. Cit. pp. 69-75.

Este método es similar al anterior, sólo que una vez obtenido el cociente y otorgados ciertos escaños, se divide la totalidad de los votos obtenidos por cada partido entre el número de escaños repartidos + 1 y se vuelven a otorgar escaños restantes según la cantidad mayor de resultados. Característica de este método es que, contrario al anterior, perjudica a los partidos pequeños.

### **3 Método D'Hont.**

Este método consiste en obtener el número de escaños mediante una división entre el número de votos obtenidos por cada uno de los partidos entre numeraciones sucesivas ( 1, 2, 3, 4, 5, ...), y una vez hecho esto se reparten los escaños sobre resultados mayores. Este método tienen la característica de perjudicar también a los partidos pequeños.<sup>21</sup>

### **4 Método de Saint Laque**

Este método es similar al D'Hont, solamente que éste se divide entre 1.4, 3, 5, 7, 9, ... y se reparten escaños según también restos mayores. Este método tiene la particularidad de que al dividir la primera cantidad entre 1.4 se da un mayor costo unitario a cada diputado. Del mismo modo este método ayuda a los partidos pequeños a tener representación en el congreso.

---

<sup>21</sup> Ibid., pp. 69-90.

La segunda dimensión de la representación proporcional es el umbral de entrada, que consiste en que todos los partidos deben igualar o sobrepasar un porcentaje mínimo para poder obtener representación en el congreso. En México el umbral era de 1.5%, sin embargo, con la reforma electoral de 1996 ascendió al 2%.

A pesar de que en México el umbral de entrada ahora es del 2%, sigue siendo uno de los más bajos en comparación con países como Alemania que tiene un umbral de 5%, Grecia con 15% y Turquía con 10%; solamente Israel tiene un umbral más bajo que el mexicano con el 1%.<sup>22</sup>

La tercera dimensión es el número y tamaño de circunscripciones, donde se tiene como característica fundamental que si son pocas circunscripciones o una sola circunscripción plurinominal, el efecto producido es mucho más proporcional, es decir, el grado de representación es mayor. En cambio, si son muchas circunscripciones con tamaños reducidos y plurinominales, se tiene un efecto menos proporcional, es decir, el grado de representación disminuye.

La última dimensión de la representación proporcional es el de tipo de lista, donde encontramos que puede ser a) abierta, donde es posible agregar candidatos a la lista ya establecida, b) desbloqueada, donde se tiene un número de votos dependiendo de la cantidad de candidatos y donde se puede alterar el orden de la lista, c) cerrada, donde por el contrario solamente se puede votar por los candidatos ya establecidos en la lista y por último d) bloqueada, donde

---

<sup>22</sup> Aguirre, Pedro: Op. Cit.

solamente se tiene un voto para la elección y donde es imposible alterar el orden de la lista.

### **1.4.3 SISTEMA MIXTOS**

En los sistemas mixtos encontramos que se mezclan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional, además de tener también la particularidad de elegir una parte del órgano legislativo mediante el mecanismo de R.P.; este acto tiene como objetivo compensar de alguna forma la desproporción de la representación elegida por medio de mayoría relativa. Dentro de los elementos básicos de estos métodos está la determinación de los porcentajes mínimos de votación para participar en la distribución de la lista adicional; esto es considerado como uno de los elementos más importantes, así como la participación o no de el partido mayoritario en la distribución.<sup>23</sup>

Generalmente, los sistemas mixtos se basan en una estructura de mayoría simple en distritos uninominales, complementándola con diputaciones adicionales distribuidos por R.P.

Un ejemplo de este sistema mixto es México que tuvo su primer desarrollo en 1963, con la reforma que instauró el sistema de diputados de partido. Posteriormente existió otra en 1979 con el gobierno de López Portillo a la cual se le conoció como un sistema mixto con dominante mayoritario. En esta reforma se

---

<sup>23</sup> Valdés, Leonardo: Op. Cit., pp.17-26.

estableció que la República Mexicana se dividiría en 300 distritos uninominales, por lo que se elegirían 300 diputados de mayoría relativa, además se establecerían varias circunscripciones plurinominales en las que se elegirían 100 diputados de R.P., los cuales se distribuían a los partidos opositores, siempre y cuando hubieran alcanzado el umbral de 1.5% del total de la votación.

Sin embargo, de 1979 a la fecha se han seguido dando reformas electorales que tienen como objetivo una mayor distribución de curules, lo cual significa una mejor representación en el congreso; por ejemplo, desde 1988 en las elecciones se aplica igual un sistema mixto con dominante mayoritario pero donde se eligen 300 diputados en distritos uninominales y ahora 200 diputados de R.P. en cinco circunscripciones plurinominales lo cual da un total de 500 diputados.

Dentro de los cambios que también se observan en las distintas reformas electorales se encuentran las diversas cláusulas de gobernabilidad que se han impuesto como son aumentar el umbral de entrada al 2%, negociar el 8% de sobrerrepresentación electoral en el congreso y que ningún partido podrá tener más del 60% de diputados en la cámara lo cual equivale a 300 diputados. Todas estas medidas se caracterizan como un castigo o un freno hacia el partido mayoritario (en ese tiempo el PRI), que estaba acostumbrado a obtener grandes ventajas en el congreso con base en su mayoría.

Dentro de los países que también comparten un sistema electoral mixto se encuentran: Alemania con 50% por M. R. y 50% por R.P., Ecuador con 21 circunscripciones, 5 uninominales, 5 binominales y 12 plurinominales, Nicaragua con preponderancia de R.P., Panamá donde de 40 circunscripciones, 28 son uninominales y 12 son plurinominales, y Venezuela con representación

proporcional imperfecta donde los escaños se reparten entre los 20 estados, el D.F. y los dos territorios federales de acuerdo a su población.

Como podemos observar en la actualidad se han tomado nuevas direcciones que se canalizan todas ellas a democratizar el sistema, se han observado cambios un tanto democráticos en las elecciones de representantes a grado tal que el D.F. se encuentra encabezado por un candidato de la oposición. No quiero decir con esto que la democratización del régimen haya tenido como objetivo que el PRI dejara la silla presidencial, sino que gracias a estos avances que se han dado en cuanto a reformas electorales, se ha tenido como resultado que los procedimientos electorales gocen de mayor legitimidad y que los ciudadanos se sientan mejor representados.

#### **1.4.4 ALGUNAS REGLAS ELECTORALES.**

Los sistemas electorales se componen de reglas y procedimientos destinados a regular en medida de lo posible las diversas etapas de los procesos electorales. Dentro de algunas de estas reglas electorales encontramos ciertas características interesantes que a continuación se mencionan.

**a) El acceso de los partidos políticos a medios de comunicación.**

En este punto encontramos que básicamente el acceso a los medios de comunicación puede ser permanente o solamente durante los periodos de campaña electoral. La práctica más común es la de ceder tiempo a los medios de comunicación solamente durante las temporadas electorales (regularmente durante las tres o cuatro semanas previas a las elecciones). El criterio para establecer el tiempo puede ser ya sea en forma uniforme o en forma proporcional que va de acuerdo con el tamaño de la representación parlamentaria con la que cuenta el partido. Existen también ciertas regulaciones que se enfocan sobre la publicidad pagada y los medios privados, en ellas se citan las condiciones impuestas sobre los tiempos comerciales de los medios de comunicación privada, esto debido a que una mayor presencia en los medios de comunicación privados pueden redundar en una ventaja a favor de los partidos con mayores ingresos.

Todo esto con base en el papel fundamental que ahora ocupan los medios de comunicación en el desarrollo de la competencia electoral. En México tenemos un acceso permanente de los partidos, sin embargo, éste aumenta en la medida que se acercan las elecciones.



## **b) Financiamiento de los partidos.**

Encontramos que existen países en el mundo que financian a los partidos políticos de dos formas 1) reembolsando a los partidos o candidatos parte de sus gastos de campaña y 2) otorgándoles un subsidio anual.

En un análisis comparativo encontramos que en Europa únicamente Francia practica una política de reembolso, mientras que en América Latina es más común que los países de democratización reciente se decidan por el financiamiento integral y no opten por el reembolso. Todo esto ha generado gran polémica ya que hay quien opina a favor comentando que el financiamiento a partidos es un gasto estatal prioritario, y hay quien está en contra mencionando que es injusto que el pueblo deba mantener las tareas de los partidos. Por otro lado, existen dos formas para definir el monto de los recursos destinados a los partidos; el primero es según cada uno de los votos recibidos, mientras que el segundo es de acuerdo con la proporción de escaños en el parlamento; el primero de estos métodos es utilizado en países donde se reembolsaron los fondos y el segundo donde se otorga un subsidio anual.

## **c) Topes a los gastos de campaña**

Existen los topes de gastos de campaña donde se señala la cantidad límite que los partidos pueden gastar en ellas, esto para evitar derroches y que los partidos con mayores recursos obtengan ciertas ventajas. Una de las medidas para evitar ventajas mediante recursos económicos es que existen también ciertas

obligaciones donde se mencionan los principales requisitos a los que los partidos se obligan frente a la administración por haber recibido el financiamiento; generalmente se presentan informes contables a las autoridades electorales. Aunque en algunos países se declara también a las contralorías o tribunales de cuentas e incluso en auditorías, en México la vigencia de regulación es bastante tolerante en cuanto a la inspección que la autoridad ejerce sobre la administración de los recursos políticos de los partidos, por lo que es necesario fortalecer el control del dinero tanto público como privado e imponer castigos a quienes abusen y hagan mal uso del financiamiento.

## **2. SISTEMAS DE PARTIDOS**

El presente capítulo tiene como objetivo analizar algunos de los aspectos que considero básicos de este segundo gran tema que es el sistema de partidos, igual que en el primer capítulo se busca contextualizar al lector acerca de cómo entender a los partidos políticos, que son y para que sirven, cuál es su estructura y que papel juegan en el sistema de partidos.

Con base en lo anterior se busca que el lector obtenga algunas bases para entender la revisión de la clasificación de los sistemas de partidos que a la postre se hace, tanto de los sistemas competitivos como de los no competitivos con el fin de ubicar a México y al Distrito Federal dentro de ellos.

El capítulo finaliza con un breve análisis acerca de los indicadores que serán utilizados en el análisis del sistema de partidos en el Distrito Federal en el periodo que nos interesa.

### **2.1 LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Para el análisis de los partidos políticos me basaré en las aportaciones de Maurice Duverger por ser uno de los pioneros en realizar investigaciones sobre el tema y en autores contemporáneos como Angelo Panebianco, Klaus Von Beyme, Giovanni Sartori, Leonardo Valdés y Dieter Nohlen, ya que son especialistas en el tema de los partidos y los sistemas de partidos, respectivamente.

Partiendo del análisis de Duverger, observamos que él encuentra en el origen de los partidos políticos una semejanza entre éstos y las facciones, clanes, clubes, comités, organizaciones populares, entre otros, debido a que todos ellos han buscado como organización conseguir el poder. Por tal motivo Duverger considera que es necesario observar y estudiar el origen del cual nacen los partidos, ya que a partir de esto se puede entender el desarrollo posterior y la estructura del partido<sup>24</sup>. En este sentido el autor plantea que el desarrollo de los partidos políticos se encuentra generalmente ligado a la democracia, es decir, a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias, mientras que el nacimiento de los mismos se relaciona con los grupos parlamentarios y los comités electorales.

En cuanto al origen parlamentario y electoral de los partidos políticos, Duverger encuentra tres principales factores que son: los factores locales, relacionados con los problemas regionales de una localidad; factores ideológicos, relacionados con las actividades en asuntos generales que puedan tener sectores de la sociedad; y factores de interés que se refieren a la importancia que se le daba el tener representantes y puestos ministeriales. Mientras que a los comités electorales, Duverger también encuentra tres factores para su creación y son : 1) la extensión del sufragio popular, 2) la necesaria organización de los nuevos electores, y 3) los sentimientos igualitarios y la voluntad de la eliminación de las élites sociales tradicionales. Con base a lo anterior, Duverger plantea que al darse una coordinación permanente entre los grupos parlamentarios y comités

---

<sup>24</sup> Véase Duverger, Maurice, *Los Partidos Políticos*, F.C.E., México, 2000, pp. 34 - 90

electorales es como se tiene un partido electoral, el cual tiene como primer objetivo conseguir adeptos para crecer.

### **ESTRUCTURA.**

En cuanto a la estructura de los partidos, Duverger analiza dos tipos: la estructura directa, donde los miembros forman en sí la comunidad del partido, sin la añadidura de otros grupos sociales, se adhieren voluntariamente al partido y pagan cuotas para financiar sus proyectos, poniendo como ejemplos a los partidos socialistas, católicos y agrarios, y la estructura indirecta por el otro lado, donde los partidos están constituidos por la unión de grupos sociales de base, como son los profesionales, sindicatos, cooperativas obreras etc. Al considerar como una regla a los partidos directos y como una excepción a los indirectos, Duverger menciona tres factores para que puedan darse estructuras indirectas; debido a circunstancias políticas particulares, a posibles influencias doctrinales y al temperamento nacional. Cabe destacar que Duverger encuentra en la armazón de los partidos, la explicación de su fuerza y eficacia, así como la debilidad e ineficacia de los demás.

### **GRADOS DE PARTICIPACIÓN.**

Debido a que en la presente investigación analizaremos el grado de participación de la ciudadanía con los partidos políticos, el análisis partirá de la

aportación de Duverger; él menciona que en los partidos que no tienen adhesión formal se distinguen cinco tipos o círculos de participación. El primer tipo es el de los electores o votantes, el cual es considerado el círculo más amplio ya que en él se encuentran todos aquellos que votan por los candidatos propuestos. En este sentido, el crecimiento de los electores llega a ser por lo general más alto que el de los miembros, por lo tanto, "medir el grado de disparidad entre los miembros y los electores equivale a medir el grado de oligarquía que penetra en los regímenes que llamamos democráticos".<sup>25</sup>

El segundo círculo de participación es el de los simpatizantes, en donde el individuo vota por el partido, reconoce su inclinación hacia él, lo defiende y apoya en ocasiones también en cuestiones financieras, lee la prensa del partido, asiste a manifestaciones y puede estar en las instituciones anexas al partido, por último, existe la posibilidad de que pase de la simpatía a la adhesión.

El tercer círculo es el de los miembros, éste es más amplio que el de militantes pero más estrecho que el de simpatizantes, su adhesión implica una participación más profunda que la simpatía, lo cual le da un cierto grado de responsabilidad con el partido pero menos que la milicia.

El cuarto tipo es el militante que es miembro activo del partido; ellos forman el núcleo de cada base del partido sobre la que descansa su actividad esencial. Cabe destacar que no son dirigentes sino ejecutantes, trabajan para el partido por lo cual su responsabilidad con el mismo es mayor que la del miembro, forman una oligarquía dentro del partido y, del mismo modo, tienen la función de dirigir a los miembros.

---

<sup>25</sup> Duverger, Maurice: Op. Cit., pp. 130.

Por último se encuentra el círculo de los dirigentes que, como su nombre lo indica, son los que toman las decisiones del partido.<sup>26</sup>

Para autores como Angelo Panebianco la formación de partidos políticos es "...un proceso histórico, consustancial a la modernización social y política, es un fenómeno organizativo realmente nuevo, gracias al cual cristalizan de manera estable, permanente y ordenada los intereses de las clases, de los grupos o de las élites..."<sup>27</sup>

Por su parte Klaus Von Beyme considera que los partidos políticos tienen cuatro funciones principales: 1) la búsqueda de objetivos no particulares a través de ideologías y programas; 2) la articulación y agregación de intereses sociales; 3) la movilización y socialización de los ciudadanos (principalmente en procesos electorales), y, 4) el reclutamiento de élites y formación de gobiernos.<sup>28</sup>

Sartori retoma la definición de Edmund Burke que consiste en que "... un partido es un cuerpo de hombres unidos para promover, mediante su labor conjunta el interés nacional sobre la base de algún principio particular acerca del cual todos están de acuerdo. Los fines requieren medios, y los partidos son los medios adecuados para permitir a esos hombres poner en ejecución sus planes comunes, con todo el poder y toda la autoridad del Estado"<sup>29</sup>

Autores contemporáneos como Leonardo Valdés consideran que los partidos políticos son "...un instrumento privilegiado de organización política, de

---

<sup>26</sup> Ibid., pp. 91-163.

<sup>27</sup> Panebianco Angelo, **Modelos de partidos**, Edit. Alianza Universidad, Madrid, 1995, pp. 18.

<sup>28</sup> Véase, Von Beyme, Klaus, **La clase política en el estado de partidos**, Alianza Editorial, Madrid, 1995.

<sup>29</sup> Sartori, Giovanni: Op. Cit., pp. 26-27.

comunicación entre gobernantes y gobernados, y de conformación de la representación política de la ciudadanía".<sup>30</sup>

## 2.2 SISTEMAS DE PARTIDOS

Duverger plantea en su teoría que al coexistir varios partidos en un mismo país (exceptuando a los Estados con partido único), son las formas y modalidades de esta coexistencia las que definen el "sistema de partidos". Así pues, los sistemas de partidos se componen por dos series de elementos que son: 1) las similitudes y disparidades que pueden destacarse en las estructuras interiores de cada partido que integran el sistema, en donde se distribuyen los sistemas de partido centralizado y descentralizado, totalitarios y especializados, flexibles y rígidos, y 2) en donde la comparación de los diversos partidos permite determinar elementos nuevos de análisis inexistentes en cada comunidad de partido aislada (el número, las divisiones respectivas, las alianzas, la localización geográfica, etc.). Por tal motivo, el autor plantea que un sistema de partidos se define por cierta relación entre todas las características arriba mencionadas.

Los sistemas de partidos, señala Duverger, son el resultado de factores numerosos y complejos entre los que se encuentran, a) los factores propios de cada país, y b) los factores generales. En los primeros encontramos, la tradición, la historia, la estructura económica y social, la creencia religiosa, la composición étnica, las rivalidades nacionales etc.; como ejemplo de este tipo de factores señala la oposición que existe entre los republicanos y los demócratas en los

---

<sup>30</sup> Valdés Zurita, Leonardo: Op. Cit., pp. 27



Estados Unidos, la cual procede de la rivalidad de Jefferson y Hamilton en la convención de Finlandia. En los segundos (factores generales), el régimen electoral es el más importante, esto debido a que al estudiar su influencia en ciertos aspectos de la estructura de partidos se encuentra que constituyen en sí un elemento del sistema de partidos ya que la forma de escrutinio orienta en el mismo sentido a las estructuras de todos los partidos de un país.

El autor menciona que el sistema de partidos y el sistema electoral "... son de realidades indisolublemente ligados, a veces incluso difíciles de separar mediante el análisis".<sup>31</sup> Con base en esto, la exactitud mayor o menor de la representación política depende del sistema electoral y del sistema de partidos considerados como un mismo complejo.

Para Dieter Nohlen, por sistema de partidos se entiende "...la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado. Los elementos o interrogantes mencionados, tratados por los investigadores de los sistemas de partidos, son los siguientes: a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, y f) su actitud frente al sistema político"<sup>32</sup>

Leonardo Valdés, por su parte, considera que para poder constituir un sistema los partidos requieren de garantías elementales que permitan su supervivencia una vez que cualquiera de los protagonistas asuma funciones de gobierno; considera que, por esta razón, la competencia de los partidos por el poder sólo puede ser entendida desde una actitud de lealtad de cada uno de ellos

---

<sup>31</sup> Maurice Duverger: Op. Cit., pp 232

<sup>32</sup> Nohlen Dieter: Op. Cit., pp. 42.

hacia el conjunto. Sin embargo, menciona que el tema de la competencia entre partidos es muy complejo debido a que al mismo tiempo existen entre ellos desacuerdos importantes que los separa y confronta constantemente. El autor considera que el premio de la competencia partidaria es la posibilidad de ejercer el poder por parte del partido que logra el triunfo en la contienda electoral, motivo por el cual, "...se trata de una competencia que, aunque leal, implica un nivel de confrontación significativamente elevado".<sup>33</sup>

Una vez considerado el planteamiento anterior Leonardo Valdés define al sistema de partidos como " el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político".<sup>34</sup>

### **2.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMA DE PARTIDOS**

Para el análisis de la clasificación de los sistemas de partidos partiremos de la aportación de Giovanni Sartori, esto debido a que los criterios que utiliza para dicha clasificación se basan en los resultados de una serie importante de contiendas electorales (mínimo tres procesos electorales). Con esto, los partidos que triunfan en un número importante de comicios pueden ser considerados como protagonistas del sistema de partidos.

---

<sup>33</sup> Valdés Zurita, Leonardo: Op. Cit., pp. 29.

<sup>34</sup> Ibid., pp. 30.

Cabe destacar que también son considerados los partidos que no logran obtener triunfos electorales pero tienen la capacidad de aliarse para constituir coaliciones de gobierno, tanto en los regímenes parlamentarios como en los sistemas presidenciales. Por último, también son considerados los partidos con capacidad de chantaje, es decir, los partidos que sin posibilidad numérica y/o política ideológica de conformar coaliciones de gobierno, tienen la capacidad de ejercer un nivel significativo de intimidación política. Esto último se da principalmente cuando un partido con un apoyo significativo de votos se plantea la posibilidad de abandonar la contienda política, afectando con esto la legitimidad de los comicios.<sup>35</sup>

Una vez hechas las consideraciones anteriores en cuanto al criterio numérico de los partidos, podremos entrar de lleno a la clasificación de sistemas de partidos de Giovanni Sartori.

#### **2.2.1.1. SISTEMAS NO COMPETITIVOS**

Las clasificaciones que se le pueden dar a un sistema que carece de competencia electoral, entendiéndose por esto el no contar con elecciones libres, transparentes, con voto universal, libre, secreto, y que en su lugar existe una clara desigualdad entre los partidos competidores son los siguientes:

---

<sup>35</sup> Sartori, Giovanni: Op. Cit., pp. 20-55.

1. **De Partido Único.**- Donde sólo se permite la existencia de un partido. Sin embargo existen subtipos de este sistema aportados por Sartori y que dependen del grado de represión a que son sometidos:

a) **Totalitaria Unipartidista.**- En el cual el partido único cuenta con una influencia ideológica muy fuerte, es coactivo, extractivo, movilizado y se concentra principalmente en la evolución política impuesta. Un ejemplo de este subtipo es la ahora extinta URSS.

b) **Autoritaria Unipartidista.**- Como su nombre lo indica es de carácter autoritario, con menos intensidad ideológica que el anterior y con menor capacidad extractiva; como ejemplo de este subtipo Sartori ubica a Chile con Pinochet.

c) **Pragmática Unipartidista.**- En este sistema existe una mayor flexibilidad, se caracteriza por contar con políticas de inclusión y canalización mediante la absorción.

2.- **De Partido Hegemónico.**- Está compuesto por un partido en el centro del poder y una periferia de partidos pequeños. No se permite la competencia oficial ni el pacto en términos de igualdad por la lucha del poder. Los partidos periféricos o partidos satélites como los llama de igual forma Juan Molinar Horcasitas, no comparten el poder ni tienen posibilidades reales de conseguirlo.

a) **Partido Hegemónico Ideológico.**- La ideología del partido en el centro del poder es muy fuerte.

- b) Partido Hegemónico Pragmático.- La ideología del partido en el poder es más flexible pero no existe la competencia real entre éste y los demás partidos pequeños. En esta categoría se presenta el caso mexicano básicamente en la década de los 70's y 80's.

#### 2.2.1.2. SISTEMAS COMPETITIVOS

En los sistemas de partidos donde existe una real competencia por el poder, es decir, reglas electorales imparciales y una equidad de la competencia electoral entre los partidos políticos se encuentran:

1.- **Sistemas de Partido Predominante.**- Existen las condiciones legales de competencia electoral, se caracteriza porque un solo partido gana constantemente los comicios. No obstante, por las características de competencia, puede perder el poder en el momento que el electorado así lo decida.

2.- **Sistemas Bipartidistas.**- Se caracteriza por la existencia de alternancia en el poder, debido a que son dos los principales partidos que tienen una mayor cantidad de apoyo por parte del electorado.

3.- **Sistemas de Pluralismo Moderado o limitado.**- Existen de tres a cinco partidos importantes, se caracteriza por una fórmula de gobierno en

coalición, no cuentan con partidos antisistema importantes y la competencia es centrípeta (hacia el centro).

**4.- Sistemas de Pluralismo Polarizado o extremo.-** Existen de cinco a seis o siete partidos importantes, se caracteriza por contar con partidos antisistema, oposiciones bilaterales, una polarización ideológica que alienta la competencia centrífuga (hacia fuera) y una dificultad para lograr coaliciones duraderas.

**5.- Sistemas de Atomización.-** Es un caso particular de exceso de partidos regionalizados y con una amplia diferencia ideológica. Principalmente esta situación se da en países que atraviesan por una crisis política o económica, o después de una guerra.<sup>36</sup>

El número de partidos existentes en determinado país se debe regularmente a una diversa composición social, étnica, religiosa o de ideología de la sociedad. Sin embargo, es necesario mencionar también que una legitimación electoral puede contribuir a determinar el número de partidos existentes. Un ejemplo de ello es la necesidad de obtener cierta cantidad de votos o cierto porcentaje para poder tener una representación en el congreso y en los órganos electorales, lo que se conoce como umbral de entrada que ya se ha detallado en apartados anteriores.

---

<sup>36</sup> Ibid., pp. 149 - 287

## 2.2.1.2. INDICADORES EMPÍRICOS PARA EL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE PARTIDOS

En la presente investigación utilizaremos algunos índices para medir las dimensiones y los efectos que tienen los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos como son: la fragmentación y el número de partidos, su concentración y competitividad.

**Fragmentación.**- Es una de las dimensiones más importantes del sistema de partidos porque nos informa acerca de la medida en que el poder político se halla disperso o concentrado, es decir, nos permite saber el número de partidos que compiten al interior de un sistema de partidos, lo cual tiene un impacto directo sobre la formación de coaliciones y sobre los problemas de gobernabilidad o de inestabilidad institucional en el sistema político.

Para este objetivo se utilizará el Índice de fragmentación de Douglas Rae, quien propone un índice que toma en cuenta no sólo el número de partidos sino también su fuerza relativa (medida en porcentaje de votos o escaños). Las variaciones de estos dos factores, junto con el de la competitividad (o distancia entre partidos) sirven para analizar el cambio en el sistema de partidos.

La Fórmula es:

$$F = 1 - \frac{\sum_{i=1}^n P_i^2}{n}$$

Siendo P la proporción de votos o de escaños de cada partido. El valor de este índice tiene un rango de variación que va desde un mínimo de 0 hasta un máximo de 1.<sup>37</sup>

Cabe destacar que una de las aportaciones de Rae basado en el análisis de Duverger, es distinguir dos tipos de sistemas: los sistemas de partidos electorales y los sistemas de partidos parlamentarios. En los llamados partidos electorales su competencia se centra en lo electoral, es decir, la competencia es por obtener votos y electores, mientras que en los partidos parlamentarios su competencia se da para obtener el poder en los congresos.

**Índice del número efectivo de partidos (N).**- Este índice fue elaborado por Laakso y Taagepera para determinar el número de partidos importantes en un sistema de partidos, su fórmula es la siguiente:

$$N = \frac{1}{\sum_{i=1}^n P_i^2}$$

Esta fórmula permite apreciar fácilmente cuántos partidos compiten electoralmente y cuántos lo hacen parlamentariamente, teniendo en ambos casos sus respectivos tamaños relativos.<sup>38</sup>

Existe también el índice de número de partidos de Juan Molinar el cual también se utilizará en la presente investigación; este índice permite contabilizar al

---

<sup>37</sup> Véase, Rae, Douglas W., **The Political Consequences of Electoral Laws**, New Haven, Yale University Press, 1971.

<sup>38</sup> Véase, Taagepera, Rein y Matthew S. Shugart, **Seats and votes**, The Effects and Determinants of Electoral Systems, New Haven, Yale University Press, 1989.



partido vencedor como una unidad y a los demás los valora en función de sus posibilidades de formar coaliciones con él, su fórmula es la siguiente:<sup>39</sup>

$$N = 1 + N \sum_{i=1}^{n-2} P_i^2$$

Otro de los cálculos utilizados será el de competitividad que ya ha sido definida con anterioridad; este cálculo nos refleja el grado de rivalidad entre los dos principales partidos que se presentan en las elecciones y se mide por la proximidad de sus respectivos resultados. A mayor valor del indicador, es mayor la distancia en los porcentajes de votos o de escaños que separa a los dos partidos, por lo que la competitividad será menor, y viceversa. En este sentido, para la presente investigación entenderemos por margen de triunfo al resultado de restar el porcentaje de votos del partido en primer lugar menos el porcentaje de votos del partido en segundo lugar.

---

<sup>39</sup> Véase, Molinar, Juan, "Counting the number of parties: An alternative index", *American Political Science Review*, Vol. 85, 1991, pp. 1383-1391.

### **3. SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTIDOS EN MÉXICO**

Una vez revisadas algunas características importantes tanto del sistema electoral como del sistema de partidos, este tercer apartado tiene como objetivo aterrizar un poco el análisis y ubicar cuales características, de las anteriormente analizadas tiene México, lo anterior con el fin de conocer primero las condiciones del sistema electoral y de partidos a nivel nacional y cómo con las distintas reformas político electorales se van democratizando los comicios del país que dan pie, a la postre, de impulsar reformas para la ciudad capital.

En este sentido, el sistema electoral y de partidos mexicano tienen varias características que por mucho tiempo lo han diferenciado de los demás países y han hecho más interesante su estudio y análisis, con el fin de facilitar su estudio, este tercer apartado ha sido dividido por varias etapas en las cuales se intenta ilustrar la evolución del sistema electoral mexicano y su efecto en el sistema de partidos.

#### **3.1. PRIMERA ETAPA 1918 - 1946**

##### **LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS**

El primer periodo que va de 1918 a 1946, éste se caracterizó por la presencia de múltiples fuerzas, la mayoría de éstas formadas únicamente para un proceso electoral ya que concluidos los comicios se desintegraban o formaban

otro pequeño partido, esto debido a que la ley electoral era demasiado flexible y para participar en una elección sólo les pedía demostrar que estaban apoyados por una asamblea de 100 ciudadanos por lo menos. Lo anterior provocaba que la mayoría de las veces estas fuerzas políticas fueran encabezadas por un caudillo o cacique.

Es en esta primera etapa donde se promulga la Ley Federal de 1918 y que estuvo vigente por 28 años. La regulación carrancista permitía una abundante participación de los grupos políticos ya que como se mencionó líneas atrás, se permitía la formación de partidos con sólo 100 afiliados o miembros.

A principios de siglo la ley electoral era de tendencia descentralizada, es decir, la mayoría de las personas que se encargaban de la organización de los comicios eran "civiles" que coordinados por los presidentes municipales llevaban a cabo la jornada electoral, y no existían reglamentos que establecieran cómo deberían estar integradas las comisiones que se encargaban de la organización de las elecciones; por ejemplo, en un principio los que integraban las mesas directivas de las casillas eran los primeros ciudadanos que llegaban a votar, por lo que se presentaban disturbios entre las distintas fuerzas ya que el control de las casillas implicaba casi siempre el manejo de la votación.<sup>40</sup>

Entre 1916 y 1920 se organizaron partidos políticos nacionales como el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) a fines de 1916, el Partido Nacional Cooperativista (PNC) en agosto de 1917, el Partido Socialista Obrero (PSO), el Partido Laborista Mexicano (PLM) en diciembre de 1919, el Partido Comunista

---

<sup>40</sup> Véase Juan Molinar Horcasitas, **El tiempo de la legitimidad**, Elecciones, Democracia y Autoritarismo en México. Cal y arena, México.

Mexicano (PCM) en septiembre de 1919 y el Partido Nacional Agrarista (PNA) en junio de 1920. Con excepción del PSO y del PCM, los demás fueron partidos caudillistas por lo que no actuaban bajo un programa, una ideología o una serie de normas, sino por la voluntad personal de algún jefe revolucionario quién los sostenía y dirigía de acuerdo a sus intereses.

Es en 1929 cuando después de un largo consenso entre las múltiples fuerzas políticas del país se forma el Partido Nacional Revolucionario (PNR) por Plutarco Elías Calles, quien propuso crear como institución fundamental el partido del Estado. El PNR tenía como finalidad ser el unificador de la familia revolucionaria. En este sentido autores Molinar Horcasitas consideran que “la fundación del PNR fue fundamental para que el centro pudiera redefinir sus relaciones políticas con las regiones y para que el ejecutivo acelerara el proceso de centralización del poder. La reforma de 1933 del PNR que ordena la disolución de los partidos y organizaciones políticas adherentes fue medida clave en este proceso”<sup>41</sup>

Desde su nacimiento, el partido del Estado reveló una disciplina en sus miembros propia de caciques y pequeños caudillos que habían encontrado en el espíritu de cuerpo y en las jerarquías de mando una fuente de seguridad y poder. Al mismo tiempo los pequeños caudillos del partido mantuvieron y protegieron la autonomía de sus clientelas, base de su propia fuerza de negociación disciplinada.

En la década de los treinta se observa un fortalecimiento del partido del Estado, que se logra con la promoción de los trabajadores del campo y de la ciudad. En 1938 el partido cambia de nombre a Partido de la Revolución Mexicana

---

<sup>41</sup> Molinar Horcasitas, Juan: Op. Cit., pp. 20-49.

(PRM) por iniciativa de Lázaro Cárdenas, que pretendía transformar al PNR en un partido de trabajadores.

Mientras que el PNR era un partido de partidos, el PRM fue un partido de sectores que logró la desorganización de las clases políticas y su organización como sectores, por lo que a partir del ingreso de los obreros al partido del Estado el objetivo central fue controlar al sector obrero y a sus organizaciones así como cualquier organización que expresara o buscara representar a la clase obrera. Así se fortaleció al partido semicorporativamente para un mejor control de las masas trabajadoras y de los militares que fueron organizados sectorialmente. Cabe destacar que esta organización por sectores se mantuvo por mucho tiempo con la excepción del sector militar que fue expulsado del partido en 1940.

También es en esta primera etapa cuando surge el Partido Acción Nacional (PAN) en 1939. Este partido encabezado por Gómez Morin fue el único que consiguió su permanencia como principal partido de oposición al partido oficial por más de sesenta años. Formado por una corriente laica de profesionistas, ex funcionarios gubernamentales e intelectuales, la corriente católica integrada por las capas medias y superiores de la población y la corriente integrada por dirigentes empresariales y financieros que buscaban una alternativa política de participación frente al partido dominante, el PAN nace como una nueva promesa para los grupos conservadores por lo que conforme pasaron los años fue ganando poco a poco más adeptos. Para la elección de 1940 el PAN participó en los comicios apoyando la candidatura de Juan Andrew Almazan y obteniendo apenas un 5.72% de los votos en comparación con los 93.89% de Manuel Ávila Camacho, candidato del PRM.

En su asamblea de constituyente del 14 de septiembre de 1939, Manuel Gómez Morin planteó el surgimiento de dos caminos para su partido:

- 1) El de participar en los comicios electorales donde no tendrían como objetivo inmediato desplazar del poder al adversario, sino crear núcleos positivos de organización y defensa, y preparar políticamente a la opinión pública para lograr una expresión inequívoca de la voluntad ciudadana en la lucha electoral; y
- 2) La del abstencionismo que significaba formar primero un electorado para después conquistarlo.<sup>42</sup>

En dicha asamblea Morin manifestó que las circunstancias del medio político no favorecían la participación electoral, ya que el gobierno no era parcial debido a la existencia de un partido oficial único, que las organizaciones laborales cumplían funciones que no les correspondían y que existía un maquinaria que impedía la opinión y el voto.

Con un enorme cúmulo de experiencias político – electorales, el gobierno de Ávila Camacho decidió promover una nueva Ley Federal Electoral, en cuyas disposiciones se trataría de frenar los movimientos políticos independientes.

En estricto sentido en esta primera etapa se puede ubicar el nacimiento del sistema de partidos en México, primero con la organización del PNR que logró agrupar a las distintas fuerzas locales existentes a lo largo del país y con lo cual se dio en México el nacimiento de un sistema de partido hegemónico ideológico, y

---

<sup>42</sup> Véase Soledad Loaeza, "El Partido Acción Nacional: de la oposición leal a la impaciencia electoral", en Loaeza Soledad, *la Vida política mexicana en crisis*, México, COLMEX, 1987.

por lo tanto un sistema electoral no competitivo y un sistema electoral de mayoría relativa en la cual el principal y reciente partido de oposición – el PAN- tenía grandes desventajas respecto al partido mayoritario.

En lo que respecta a las reglas de la competencia electoral no existían las condiciones mínimas que garantizaran unas elecciones libre y transparentes ni instituciones que vigilaran la realización de los comicios.

### **3.2. SEGUNDA ETAPA 1946 - 1977**

#### **LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO**

La segunda etapa de la evolución del sistema electoral mexicano parte precisamente de la promulgación de la Ley Electoral de 1946 hasta 1977. Es en esta etapa en donde se empieza a dar forma a la estructura básica del sistema electoral mexicano.

No es sino hasta 1946 cuando el sistema electoral mexicano cambia a una tendencia más centralizada donde prácticamente la organización de los comicios estaban en manos del Ejecutivo, esto debido a que atribuciones o facultades importantes como la asignación del registro a partidos políticos eran de la Secretaría de Gobernación.

Los requisitos para poder obtener el registro de partido político nacional cambiaron de manera radical por lo que los partidos tenían que demostrar que contaban con el apoyo de 30,000 afiliados en el país y que en la dos terceras

partes de las entidades federales se organizaran con no menos de 1000 asociados en cada una, esto para garantizar una presencia nacional.

En la Ley Electoral de 1918 no se pedía registro a los partidos sino a los candidatos, hecho que en cierta medida representó un freno para la proliferación de un sistema multipartidista y competitivo. Su regulación era mínima en cuanto a sus obligaciones pero amplia en lo relativo a sus derechos ya que con sólo cumplir con los requisitos se tenía amplia participación en la organización y vigilancia electoral.

En cambio, en la Ley Electoral de 1946 se maximizaron los requisitos y se redujeron los derechos. Para empezar la ley prohibió las candidaturas independientes al señalar que sólo los partidos podían registrar candidatos (Art. 60), establecía que únicamente podían ostentarse como partidos los que tuvieran vigencia a nivel nacional, esto con la finalidad de que desaparecieran las posibilidades de desprendimientos de la familia revolucionaria como los protagonizados por Juan Andrew Almazan con su Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN) en 1940; Ezequiel Padilla con el Partido Democrático Mexicano en 1946 o el de Miguel Henríquez Guzmán con la Federación de Partidos Populares de México en 1952.

La nueva ley electoral estableció la noción del registro con lo que se hace depender la existencia de los partidos de una decisión administrativa, ya que se facultó a la Secretaría de Gobernación para otorgar el registro a los partidos, si ésta no extendía el certificado de registro ninguna agrupación política podía ostentarse como partido político nacional y mucho menos ejercer ninguno de los derechos que la ley concedía a los partidos.



Con esto se adjudicó a los partidos un monopolio jurídico para la presentación de candidatos y al Estado el monopolio de decidir que partido podía participar en el proceso electoral.

Con la aprobación de esta ley quedaron fuera del proceso electoral la participación de los presidentes municipales y los gobernadores ya que al centralizarse la organización de los comicios, la vigilancia del proceso electoral correría a cargo de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (CFVE) que estaría integrada por el Secretario de Gobernación a la cabeza, un miembro del Gabinete, un senador, un diputado y con dos comisionados de los partidos políticos nacionales propuestos de común acuerdo.

Para que la CFVE pudiera funcionar, era necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Entre ellos debería estar presente un comisionado de cada uno de los poderes. Por su parte, las comisiones locales electorales se instalaban en cada una de las capitales de los estados y el Distrito Federal y se integraban con tres ciudadanos residentes del estado, Distrito Federal o territorio respectivo y con dos comisionados de los partidos políticos. Entre sus funciones destacaba la designación de los comités electorales distritales de su circunscripción.

Los Comités Distritales Electorales (CDE) se integraban por dos comisionados de los partidos políticos y tres personas residentes en el distrito electoral respectivo. Estos comités residían en la cabecera del distrito electoral y eran presididos por la persona que señalara la comisión local electoral. Es en 1946 cuando el PRM cambia nuevamente de siglas al PRI como lo conocemos actualmente.

La reforma a la Ley Federal Electoral el 4 de diciembre de 1951 introdujo nuevos elementos que cerraron aun más el marco de acción opositor ya que retiró a los partidos el derecho de tener representantes en las comisiones locales electorales y retiró el voto a los representantes de los partidos políticos ante los Comités Distritales Electorales; no obstante, redujo a uno el número de representantes del poder ejecutivo ante la CFVE y aumentó la representación partidaria de dos a tres comisionados ante ese mismo órgano.

La nueva ley mantuvo la misma estructura que la Ley de 1946 pero presentó novedades tanto en lo que se refiere a autoridades electorales como en el capítulo de los partidos que hizo aún más difícil la obtención del registro, ya que agregó los siguientes requisitos:

- I. El notario debería verificar la identidad de por lo menos el 5% de los afiliados, así como su residencia.
  
- II. El tiraje de su publicación tenía que ser registrado por la Comisión Federal Electoral (que sustituyó a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral).
  
- III. Los partidos tenían la obligación de establecer y sostener centros de cultura cívica para sus miembros.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Molínar Horcasitas, Juan Francisco: Op. Cit.

Como se comentó anteriormente, la nueva ley electoral retiró a los partidos políticos el derecho de tener representantes en las Comisiones Locales Electorales y retiró el voto (dejándole sólo voz) a los representantes partidarios ante los Comités Electorales. Dicha ley paradójicamente tuvo un detalle que contribuía a legitimar el sistema electoral: redujo a uno el número de representantes del Poder Ejecutivo ante la CFE y aumentó la representación partidaria de dos a tres ante ese órgano. Sin embargo lo anterior en nada ayudó puesto que les habían quitado el voto a los partidos ante los CDE.

Por su parte, la reforma de 1954 no presentó ninguna concesión, al contrario, aumentó los rasgos restrictivos al aumentar de 30,000 a 75,000 el número de afiliados para poder registrar a un partido político, mientras que el registro de los partidos continuó en manos de la Secretaría de Gobernación.

El 7 de enero de 1954 fue enviado al Congreso un decreto presidencial en el cual se reformaban diversos artículos de la Ley electoral de 1946. Dentro de los puntos importantes de la reforma encontramos:

- I. Se aumentó el número de afiliados de 30,000 a 75,000, exigiendo una distribución uniforme de 2,500 en vez de 1000 en cada una de las entidades federativas, en por lo menos las dos terceras partes de los estados.

El problema central no fue el aumento en el número de afiliados, sino que el Estado regulaba la figura del registro, hecho que debería ser mediado por la sociedad. Es así que la figura del registro fue manejada como un mecanismo para

evitar la proliferación de los partidos, recurso también utilizando para eliminar a la oposición real del juego electoral, por rebasar los límites permitidos por el sistema.

Para entonces las reformas mencionadas y las prácticas electorales del gobierno habían tenido un fuerte impacto sobre muchas organizaciones de oposición. De los diez partidos opositores registrados en 1946, sólo quedaban tres en 1954, año en que se agregó el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) al espectro político nacional. Las reformas habían producido un efecto negativo sobre la pluralización del sistema electoral mexicano. Pero este efecto negativo no sólo se reflejó en la quiebra de varios partidos, sino que también repercutió sobre las tácticas y estrategias políticas de los partidos sobrevivientes.

El PAN fue sin duda el más afectado y pronto mostró tendencias a utilizar estrategias de chantaje político. El punto culminante ocurrió en 1958 cuando la directiva del PAN ordenó a los seis diputados que les reconoció el Colegio Electoral, que no se presentaran a la Cámara de Diputados. Los otros partidos opositores, por su parte, languidecían por la falta de votos y difícilmente tenían presencia y credibilidad ante el electorado.

Para el año de 1962 empezó a gestarse una nueva reforma electoral que concluyó en su aprobación en 1963. En ella se creó la figura de los diputados de partido a partir de dos criterios centrales, primero, que los partidos minoritarios tendrían acceso a este tipo de diputaciones siempre y cuando obtuvieran por lo menos el 2.5% de la votación nacional, con lo que se les serían asignados 5 diputados de partidos más uno por cada medio punto adicional. El otro criterio era que el máximo de diputados de partido al que podía aspirar un partido era de 20.

Cabe destacar que esta reforma fue producto en gran parte del desgaste del sistema de partidos y de la incapacidad del Estado de canalizar hacia la arena electoral la creciente agitación social<sup>44</sup>.

Uno de los partidos más beneficiados con esta medida fue el PAN que llegó a obtener la cantidad máxima de diputados. No obstante, la reforma no logró beneficiar directamente a los demás partidos pequeños como el PPS y el PARM que en las elecciones de 1964, 1967 y 1970, respectivamente, no alcanzaron el porcentaje requerido; no obstante, les fueron asignados diputados de partido aludiendo que se aplicaba no la letra sino el espíritu de la nueva legislación. En este sentido es necesario destacar que el PAN era el perjudicado por el llamado espíritu de la legislación ya que se le negaban diputados de partido al PAN para otorgárselos a los demás partidos.

No fue sino hasta 1963 con la reforma al texto constitucional como se introdujo la figura de los partidos políticos, lo que dio como resultado la existencia de un sistema de partidos hegemónico con una oposición institucionalizada, característica del sistema político mexicano.

En 1972 se le planteó al gobierno la disyuntiva siguiente: bipartidismo o multipartidismo. Si se optaba por la primera, bastaba condicionar el registro de los partidos a la obtención del mínimo de votación exigido por la ley vigente. Si se optaba por lo segundo, se planteaba el problema del registro de nuevos partidos a fin de permitir el encauzamiento y clara definición de las corrientes de opinión

---

<sup>44</sup> Véase Paoli Bolio José, "Legislación y proceso político 1917 - 1982", en Pablo González Casanova, **Las Elecciones en México**, México, siglo XXI, 1985.

política que no podían ni querían expresarse a través de los partidos políticos registrados.<sup>45</sup>

Por lo que respecta al número de afiliados, esta Ley decretó que un partido debería contar con un mínimo de dos mil afiliados en cada una y cuando menos en las dos terceras partes de las entidades federativas, siempre que el número total de afiliados en todo el país no fuera inferior a 65,000. Además se estipulaba que las asambleas estuvieran presentes cuando menos en la mitad de los municipios o delegaciones de la entidad, con un mínimo de 25 personas por municipio o delegación. Esta disposición no tomó en cuenta que hay estados que cuentan con muy pocos municipios como Baja California con 4 y otros como Oaxaca con más de 500. La ley exige por lo tanto igualdad a los desiguales.

Para Molinar Horcasitas la reforma echeverrista tuvo un defecto que la hizo insuficiente: solamente modificó el escenario electoral para los partidos que ya tenían registro.

Para 1973 se bajó el porcentaje para obtener los primeros cinco diputados de partido a 1.5% de la votación y un diputado adicional por cada medio punto adicional, el límite de diputados de partidos se incrementó a 25. Uno de los aspectos esenciales de la reforma fue el otorgar voz y voto a todos los partidos en la Comisión Federal Electoral así como en los organismos electorales locales y distritales.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Molinar Horcasitas, Juan Francisco: Op. Cit.

<sup>46</sup> Ibid., pp.50-115.

### 3.3. TERCERA ETAPA 1977 - 1986

#### LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS

La tercera etapa parte de la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) el 30 de diciembre de 1977. La reforma política electoral proponía establecer las condiciones para la existencia de un sistema de partidos más dinámica, crear un procedimiento electoral más transparente, legítimo y lograr una composición de la Cámara de Diputados con mayor representatividad.

Dentro de los cambios introducidos por la reforma de 1977 encontramos lo siguientes:

- a) Organismos electorales.- Se le asigna a la Comisión Federal Electoral la atribución de otorgar y cancelar el registro a los partidos políticos (antes en manos de la Secretaría de Gobernación)
- b) Regulación de los Partidos.- Se introduce la figura de "registro condicionado" que permite la obtención de registro legal a los partidos que acreditaran 4 años de actividad política y obtuvieran por lo menos el 1.5% de los votos. En cuanto al mecanismo de financiamiento, éste se vuelve un poco más explícito.
- c) Jornada Electoral.- Se reduce el tiempo de entrega de paquetes electorales. En la Ley de 1973 se establecía una semana completa, lo cual daba origen a constantes irregularidades, en cambio en la Ley de 1997 esto se reduce a

72 horas en el caso de las zonas rurales y de 24 horas en el caso de las zonas urbanas.

- d) De la calificación y de lo contencioso electoral.- En este rubro sigue presente el sistema de autocalificación de las Cámaras de Diputados y Senadores pero se introduce el recurso de reclamación que los partidos políticos pueden interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- e) Sistema de Representación.- Se modifica sustancialmente la integración de la Cámara de Diputados estableciéndose un sistema de representación mixto: 300 diputados de mayoría relativa electos en circunscripciones uninominales y 100 diputados de representación proporcional electos en circunscripciones plurinominales, pero sólo para los partidos de oposición.<sup>47</sup>

Con lo anterior se aseguraba el 25% de la Cámara de Diputados a los partidos de oposición. Por otro lado, la LFOPPE declaró a los partidos políticos como entidades de "interés público".

El registro definitivo siguió siendo muy difícil de obtener, sin embargo, se suprimió la obligación de tener afiliados en más de la mitad de los municipios y el número de asambleas que había que realizar para la obtención del registro se redujo a la mitad de las entidades federativas. El registro definitivo se perdía si en tres elecciones federales consecutivas no se obtenía el resultado requerido.

La reforma de 1977 tuvo rápido efecto en el sistema de partidos ya que pasó de cuatro en 1977 (PRI, PAN, PPS y PARM), a siete en 1979 (PRI, PAN, PPS, PARM, PDM, PST y PCM), nueve en 1982 (PRI, PAN, PPS, PARM, PST, PDM,

---

<sup>47</sup> Véase Becerra, Chávez, Pablo Javier, "Entre el autoritarismo y la democracia" en **Polis 94**, **Anuario de Sociología** de la UAM-I, México, 1995. pp. 139-160.



PSUM, PRT y PSD) y ocho en 1988 (PRI, PAN, PPS, PARM, PFCRN, PMS, PDM y PRT). No obstante el país se caracterizó todo este tiempo por contar con un sistema de partidos hegemónico pragmático.

Por lo que respecta a la reforma de 1986 al nuevo Código Federal Electoral de 1986, el objetivo central era detener la ampliación del sistema de partidos, afianzar el control gubernamental sobre la CFE y establecer mecanismos de acceso del partido mayoritario a los diputados de representación proporcional. Podría decirse que heredó la estructura de la Legislación anterior pero introdujo varias modificaciones.<sup>48</sup>

Dentro de los cambios importantes producidos por la reforma se encuentran:

- a) Organismos electorales.- Se estableció la representación proporcional en la integración de la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales y distritales. Con esta reforma los comisionados del PRI se constituyeron automáticamente en la mayoría de dichos organismos, pues tenía 16 de 31 votos y controlaba por sí solo a la CFE. Esta modificación es importante debida a que de 1946 a 1985 el control del órgano electoral se producía como resultado de la confluencia de los representantes de los poderes (Ejecutivo y Legislativo) y los del PRI.
- b) Regulación de los partidos.- Se suprimió la vía de registro condicionado y se mantiene la del registro definitivo; se amplían las prerrogativas a los partidos políticos y se flexibilizan las coaliciones.
- c) Jornada Electoral.- Se establecieron condiciones para posibilitar la legalización de irregularidades que pudieran afectar a los paquetes

---

<sup>48</sup> Ibid.

electorales (actas contradictorias, desaparición de actas, paquetes alterados, etc.); se disminuyeron más los tiempos de entrega de paquetes a un máximo de 32 horas a casillas rurales y 12 horas a casillas urbanas.

- d) De la calificación de lo contencioso electoral.- Se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL) como instancia de resolución jurisdiccional de controversias electorales. No obstante, sus resoluciones podían ser modificadas por los colegios electorales del Congreso.
- e) Sistema de Representación.- Se mantuvo el sistema mixto, pero se incrementa a 200 el número de diputados de representación proporcional y se diseña un mecanismo para permitir al partido mayoritario participar en el reparto; se estableció la cláusula de gobernabilidad destinada a permitir que el partido mayoritario tuviera la mayoría absoluta de la Cámara a pesar de que su votación descendiera por debajo del 50%. En este sentido la legislación no establecía un límite inferior de porcentaje de votos; respecto al DF, se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) con muy limitadas facultades.

El Tribunal de lo Contencioso Electoral estaría integrado por 9 magistrados nombrados por el Congreso de la Unión a propuesta de los partidos, con esta medida se restaba peso a la Comisión Federal electoral.

El nuevo código aumentó las facultades del secretario de Gobernación en materia electoral, ya que le daba la facultad de nombrar a todos los funcionarios importantes encargados de organizar una elección, desde el director del Registro Nacional de Electores hasta los funcionarios distritales.

En este sentido, la reforma a la legislación aseguró al PRI el control absoluto de la Comisión Federal Electoral y de las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales, también se reformaron algunos aspectos de la integración del Registro Nacional de Electores y del procedimiento de elaboración del patrón, se ampliaron los plazos para la revisión del patrón y se crearon comités técnicos y de vigilancia en cada estado y distrito en donde participarían todos los partidos políticos.

En síntesis, el Código Federal Electoral fue diseñado como un instrumento que permitiera al gobierno (particularmente al secretario de Gobernación) controlar todos los aspectos relacionados con la elección: fue un instrumento de control político que no contribuyó a solucionar los problemas del sistema pero que permitiría enfrentar una elección (1988) que se preveía difícil.

### **3.4. LA CUARTA ETAPA 1986 - 1 994**

#### **LAS REFORMAS DEL SEXENIO DE SALINAS DE GORTARI**

Para 1989, después de los comicios de 1988 y la famosa caída del sistema en el cómputo de la votación el día de la jornada electoral, el Ejecutivo Federal y el PRI carecían de legitimidad. Por tal motivo una vez que tomó posesión de la presidencia de la República, Carlos Salinas de Gortari inició los procedimientos para una nueva reforma político electoral. Dentro de los cambios producidos por la reforma de 1989, la primera en el sexenio de Salinas, encontramos las siguientes:

- a) Organismo electorales.- Se establece al Instituto Federal Electoral formalmente autónomo, con patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar las elecciones. Con esta modificación el IFE se integra en dos sectores: el sector de dirección política, (los consejos, desde el general, los 32 locales y los 300 distritales), y el sector de ejecución operativa, (las juntas en los respectivos niveles); se integraron al organismo electoral los llamados "consejeros ciudadanos" en los consejos de dirección política, teniendo como objetivo representar a la ciudadanía y realizar un contrapeso de los representantes de los poderes y los partidos políticos; el secretario de Gobernación seguía presidiendo el Consejo y el Poder Legislativo contaba con 4 representantes, 2 por cada Cámara.
- b) Regulación de los partidos.- Se revive la figura de registro condicionado; desaparece la figura de candidatura común y se establecen múltiples candados a las coaliciones.
- c) Jornada electoral.- Se concede hacer proselitismo el día de la jornada electoral; se redujo aún más la entrega de paquetes electorales a un máximo de 24 horas para las casillas rurales e "inmediatamente" para las casillas urbanas.
- d) De la calificación de lo contencioso electoral.- En este rubro se limitó la facultad de "autocalificación" de la Cámaras de Diputados y Senadores y se ampliaron las facultades al Tribunal Electoral para incidir sobre resultados definitivos. No obstante, aún se podían modificar sus resoluciones mediante mayoría calificada del colegio respectivo.

e) Sistema de representación.- Se refina la cláusula de gobernabilidad de la siguiente manera: si un partido político obtenía el mayor número de constancias de mayoría y una votación de al menos 35%, se le asignarían los diputados necesarios para alcanzar la mitad más uno de la Cámara de Diputados (251); además, por cada 1% le serían asignados 2 diputados.<sup>49</sup>

Con las reglas anteriores se llevaron a cabo los comicios de 1991 donde el PRI recuperó terreno perdido en la Cámara de Diputados, motivo por el cual la cláusula de gobernabilidad no tuvo que ser utilizada.

Fue en 1989 cuando se formó el partido que se constituiría como la tercera fuerza política, el Partido de la Revolución Democrática. Después de haber participado en los comicios de 1988 como Frente Democrático Nacional con el apoyo de varios partidos, el 5 de mayo de 1989 después de intensas negociaciones de Cuauhtémoc Cárdenas y su grupo de disidentes priístas entre los que se encontraba Porfirio Muñoz Ledo y el Partido Mexicano Socialista que culminaron en la formación del PRD.

Con la fundación del PRD se abrió otra opción opositora de peso para el PRI y por lo tanto otra fuerza política que respaldada por un importante sector de la población nacional, exigía reformas para democratizar la competencia política electoral.

Para 1993 se dio la segunda reforma del sexenio de Salinas; dicha reforma se gestó entre agosto y septiembre de 1993 con objetivo principal de cerrar la

---

<sup>49</sup> Ibid.

discusión de las reglas electorales con la desaparición de la autocalificación de las Cámaras.

Dentro de los cambios esenciales de la reforma de 1993 encontramos los siguientes:

- a) Organismos electorales.- Siguió predominando la lógica de la separación entre la estructura de dirección política y la de gestión administrativa; desapareció la autocalificación de las elecciones, pues correspondió a los Consejeros del IFE emitir la declaración de validez de las elecciones; se establecieron topes a los gastos de campaña; cambió la integración de los consejos locales y Distritales, ya no habían 5 vocales miembros de las respectivas juntas, sino solamente 2, el vocal ejecutivo y el secretario, los otros 3 vocales asistían a las reuniones de los consejeros pero sin voto; se elevó el número de consejeros ciudadanos de 6 a 9.
- b) Regulación de los Partidos.- Se perfeccionaron los candados a las coaliciones introduciendo premios a los partidos que no los solicitaran; se detalló el aspecto del financiamiento a los partidos, con la prohibición expresa a los poderes de la federación de participar en ella; se regulaba el acceso a los medios de comunicación; se establecieron más topes a los gastos de campaña y se creó la Comisión de Fiscalización que vigilaba el dinero.
- c) Jornada electoral.- Se aprobaron los observadores electorales; se aprobó la doble insaculación de los integrantes de las mesas receptoras de votación; se dio la certificación de la tinta indeleble y se suspende la campaña 3 días antes de la jornada electoral.

- d) De la calificación y de los contencioso electoral.- En este rubro desapareció la autocalificación del poder Legislativo de tal manera que el TRIFE se constituyó como máxima autoridad jurisdiccional.
- e) Sistema de Representación.- En la integración del Poder Legislativo se dieron dos grandes cambios: 1. La apertura del Senado a los partidos minoritarios, donde se eligieron 4 senadores por entidad distribuidos de la siguiente manera: 3 senadores electos por mayoría relativa y 1 senador al partido que por sí solo obtuviera el segundo lugar de la votación en la entidad respectiva, con esto se garantizaba para la oposición un 25% de la Cámara; y 2. Desapareció la cláusula de gobernabilidad y se estableció un nuevo mecanismo de asignación de diputados de RP en función del porcentaje de votación efectiva alcanzado por cada partido. En este sentido, el partido mayoritario nunca podía tener más del 63% de la Cámara de Diputados; por otro lado el partido que obtuviera más del 60% de votos, tendría derecho a recibir tantos diputados como requiriera para igualar su porcentaje de representantes en la Cámara a su porcentaje de votos, tomando en cuenta como límite el 63%, por último, el partido político mayoritario que tuviera un porcentaje de votación hasta del 60% nunca podría tener más de 300 diputados por ambos principios.

En 1994 se dio la tercera y última reforma del sexenio de Salinas, provocada en gran medida por el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el estado de Chiapas y por la presión nacional e internacional

para democratizar las reglas electorales. Dentro de los cambios introducidos por la reforma de marzo de 1994 encontramos:

- a) Organismo electorales.- Se reformó el artículo 41 Constitucional para modificar la composición del Consejo General del IFE; se reformaron y adicionaron varios artículos del Código penal para el DF en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal con el objetivo de tipificar los delitos electorales y sus sanciones correspondientes.

Se reformó el artículo 41 Constitucional en el que se modificó la denominación y forma de elección de los consejeros magistrados. Ahora eran Consejeros Ciudadanos y serían designados por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados de entre las propuestas de las fracciones parlamentarias y no a propuesta del presidente de la República como se hacía anteriormente.

Cada partido contaba con un representante en el Consejo General con voz pero sin voto. De tal forma que las decisiones las tomaba el consejero del poder ejecutivo, los 4 del poder legislativo y los 6 consejeros ciudadanos. En este sentido se eliminó el voto de calidad del presidente del Consejo (existente desde 1946 ), es decir, del secretario de Gobernación.

Por último eliminó el derecho a voto de los representantes de los partidos políticos en los consejos locales y Distritales, al mismo tiempo que se fijó que de



los vocales de cada nivel, solamente el vocal ejecutivo (que fungía como presidente) tendría voz y voto al igual que los seis consejeros.<sup>50</sup>

### 3.5 LA REFORMA ELECTORAL DE 1996

#### **CAMBIOS ESENCIALES DE LA REFORMA**

La reforma de 1996 se gestó en un ambiente nacional tenso y de violencia política. Los hechos ocurridos en 1994 como el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el asesinato del Cardenal en Guadalajara y del candidato del PRI a la presidencia de la República Luis Donaldo Colosio, la crisis económica por la que atravesó el país en 1995, la constante exigencia de las fuerzas políticas de hacer transparentes los comicios, y reformar la ley electoral a fin de permitir la libre competencia, provocó que el Ejecutivo Federal buscara legitimar su gobierno y aún sabiendo que la fuerza del PRI se estaba fragmentando, inició lo que se constituiría como la reforma que dio por completo autonomía al órgano electoral retirando al Secretario de Gobernación de su Consejo General. Ante este pequeño preámbulo analizaremos a continuación los cambios esenciales de la reforma.

Dentro de la reforma electoral de 1996 encontramos que una de las características fundamentales fue establecer nuevas condiciones de competencia electoral para los partidos políticos, es decir, se modificaron los aspectos de

---

<sup>50</sup> Ibid.

financiamiento de los partidos políticos así como su acceso a los medios de comunicación masiva.<sup>51</sup>

Estas modificaciones a la ley electoral (COFIPE) nos dan una clara muestra de cómo se han ido desarrollando los partidos políticos en México y cómo conforme esto se va dando, de manera paralela, también van creciendo sus exigencias, por ejemplo: obtener un monto del financiamiento público, establecer formas para su distribución, paridades especiales para investigación y educación pública, establecer una regulación y un control del financiamiento privado, establecer también una fiscalización y auditorías a los distintos estados financieros de la organización, obtener un espacio en radio y televisión, establecer formas para poder emitir mensajes, así como también monitoreos sobre el trabajo que ejercen los distintos noticieros electrónicos, la existencia de un derecho de réplica y que se establezca la duración de las campañas, entre otras exigencias.

La reforma electoral ha sido de gran importancia debido a que por mucho tiempo los procesos electorales se caracterizaban por registrar una notable asimetría de los recursos que los partidos políticos necesitaban para poder llevar a cabo sus campañas electorales; esta marcada asimetría se presentaba tanto en los aspectos de recursos financieros como en el acceso a distintos medios de comunicación masiva donde a muchos partidos se les trataba por su tamaño o ideología discriminadamente.<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> Ibid.

<sup>52</sup> Este punto se encuentra ampliamente desarrollado en Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, en *La Reforma electoral de 1996*, FCE, México, 1997

Con base en lo anterior podemos observar que los cambios esenciales de la reforma electoral de 1996 fueron las reformas en materia de financiamiento a los partidos políticos y las reformas en materia de acceso a los medios de comunicación.

En materia de financiamiento a los partidos políticos encontramos que eran tres los objetivos principales que se pretendía cubrir con la reforma, los cuales consistían en: a) proteger a los partidos políticos de posibles presiones tanto corporales como ilegales que podía llegar a proceder de su propia dependencia financiera con grupos de poder, ya sea económico, institucionales o sociales, b) poder garantizar plenamente una verdadera equidad en la competencia, de tal forma que financiamiento como en el acceso a los medios de comunicación por parte de estas organizaciones políticas constituyen un elemento que verdaderamente logre fomentar una mejor competencia política, y c) lograr que las operaciones financieras de cada uno de los partidos, tanto sus ingresos como sus egresos puedan fluir de manera transparente y del conocimiento de la mayoría del electorado.

Sin embargo, para poder alcanzar los objetivos anteriormente mencionados era necesario obtener el compromiso del Estado para proveer a los partidos políticos de los recursos suficientes y razonables para que estos puedan llevar a cabo su campaña, y también de que la asignación del dinero público se dé de la forma más equitativa posible para que pueda constituir un factor de competitividad.

Por otro lado, el establecimiento de topes a los gastos de campaña de los partidos políticos fue abordado también por la reforma política de 1996 de hecho fue considerada como una medida absolutamente pertinente para los procesos

electorales ya que sobre la base de su eficacia práctica es posible poner límite al uso de recursos durante las campañas.

La reglamentación de las contribuciones de carácter no público a los partidos políticos se mantuvo firme en la reforma de 1996;<sup>53</sup> dentro de esta reglamentación encontramos: restricciones a las transferencias de paraestatales o religiosas, del gobierno mexicano o del extranjero, regular las aportaciones privadas, por parte de los militantes, simpatizantes así como de organismos externos del partido y la eliminación de cualquier atribución anónima. Cabe destacar que se dieron todas estas reglamentaciones con el objetivo de evitar una posible dependencia por parte de los partidos hacia poderes particulares.

La reforma de 1996 establecía también la obligación de los partidos políticos a presentar informes sobre el financiamiento y los gastos electorales realizados. Lo anterior resulta indispensable para poder hacer viable dicha fiscalización y supervisión de los partidos políticos. Todo esto con el objetivo de corroborar la magnitud así como la transparencia de los recursos de cada uno de los partidos políticos y de calibrar con precisión el estado de las diferencias en la contienda electoral.

Ya con la reforma de 1996 establece claramente que deben garantizarse que prevaleciera el financiamiento público sobre otros tipos de financiamiento permitidos por la ley.

---

<sup>53</sup> Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg.: Op. Cit..

Al redefinirse las modalidades del financiamiento público, se canalizaban en tres modalidades particularmente:<sup>54</sup>

- Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Donde se designa del monto total un 30% de forma igualitaria entre cada uno de los partidos políticos que tienen representación en el Congreso y un 70% que se distribuye de acuerdo con el porcentaje obtenido en la votación anterior de cada partido y que se encuentre representado en el Congreso de la Unión.
- Para los gastos de campaña. En donde a cada partido se le otorga ya en el año de la elección, un monto equivalente al que se obtiene por concepto de financiamiento público que es utilizado para las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos.
- Para actividades específicas. Como son las entidades de interés público, en donde se comprenden apoyos a los gastos ocasionados por actividades como educación y capacitación política, investigación política y socioeconómica, así como también las tareas de educación de los distintos partidos políticos.

Es importante mencionar que en este último aspecto, el Congreso General puede llegar a autorizar apoyos incluso de un 75% de los gastos anuales siempre y cuando puedan ser comprobados por estos conceptos.

---

<sup>54</sup> Cabe mencionar que en el Código anterior eran cinco los rubros a los que tenían acceso los partidos políticos, entre los cuales se encontraban: por actividad electoral, por actividades nacionales, por subrogación del Estado, por actividades específicas y para el desarrollo de los partidos políticos.

Analizando las modalidades del flujo de recursos públicos, podemos observar cómo con la reforma aumentan de manera considerable y muy notoria los recursos públicos que son destinados a los partidos políticos. Sin embargo, como se comentó anteriormente, el objetivo fundamental de estas reformas fue fortalecer a los partidos políticos para que pudieran representar una competitividad en los comicios, propiciaran su profesionalización así como un arraigo que se pudiera extender por todo el territorio nacional.

En lo que corresponde al financiamiento de simpatizantes de un partido político y de particulares, encontramos que deben apegarse a los siguientes lineamientos:

- Ningún partido político puede recibir aportaciones anuales en efectivo superiores al 10% del total del financiamiento público para sus actividades ordinarias.
- Las aportaciones en dinero que efectúen personas físicas o morales facultadas para ello, tendrán un límite anual de 0.05% del total del financiamiento.

Se prohíbe a los partidos políticos recibir aportaciones de personas anónimas, excepto las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o la vía pública.

- Los informes pueden ser entregados a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, siendo obligatorio también para dichas agrupaciones políticas.
- El plazo para la presentación tanto del informe anual como del informe de gastos de campaña es de 60 días, el plazo para el gasto de campaña contará a partir que concluyan las campañas electorales.

➤ Para efectos de fiscalización del manejo de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, la Comisión de Fiscalización tiene las siguientes atribuciones:

- Elaborar los lineamientos con bases técnicas para la representación de informes.
- Vigilar que los recursos se apliquen a las actividades señaladas por la ley.
- Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General.
- Ordenar vistas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la verdad de los informes.
- Presentar al Consejo General los dictámenes que formula respecto a las auditorías y verificaciones.
- Informar al Consejo General las irregularidades en que hubieran incurrido los partidos y agrupaciones políticas así como las sanciones que procedan.

Otro de los cambios esenciales es el que se refiere a los límites de los gastos de campaña ya sea para presidente, diputados, senadores o asambleístas. En este punto es a partir de la reforma de 1996 en que el Consejo General tiene la facultad de delimitar los toques a los gastos de campaña que deberán ser aplicados en todos los comicios federales ya sea para diputados o senadores.

Una vez asumida la facultad por el Consejo General para acordar los toques a los gastos de campaña, se modifica también las fórmulas de cálculo,

estipulándose reglas más claras que deben ser tomadas en cuenta por el Consejo para determinar dichos tipos de gastos.<sup>55</sup>

Esta modificación a los topes de los gastos de campaña son de gran importancia ya que constituyen el mecanismo más eficaz para propiciar condiciones de competencia más equitativas entre los partidos políticos, esto debido a que de alguna manera son más visibles y más fáciles de rastrear por lo que disminuye gradualmente la posibilidad de una inequidad en cuanto a financiamiento de partidos y los obliga a hacer un buen uso del dinero concedido.

Otro de los cambios sustanciales de la reforma es sin lugar a dudas el mayor y libre acceso de los partidos políticos a los medios masivos de comunicación. Este era un punto en el cual los partidos políticos exigían que se modificara con el fin de que hubiera una mayor competencia electoral que ayude al sistema político en su difícil camino a la democracia, y esto no puede darse si se cuentan con muchos obstáculos o preferencias para acceder a los medios de comunicación electrónicos.

Como lo considera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión fueron establecidos para que pudieran difundir sus principios ideológicos, plataformas de acción así como sus plataformas electorales.<sup>56</sup>

Con la reforma, la regulación de los tiempos estatales que son transferidos a los partidos políticos se establece de la manera siguiente:

---

<sup>55</sup> Esta fórmula de delimitar los gastos de campaña es considerada por autores como Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg, como un triunfo positivo de la reforma de 1996.

<sup>56</sup> Estos puntos se desarrollan en el **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales** (COFIPE) en su capítulo 1º Título Tercero, en sus artículos 42 al 48.



- El IFE a través de su Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos es la instancia que se encarga de difundir los programas en radio y televisión así como tramitar los tiempos correspondientes ante los concesionarios.
- Cada partido dispone de 15 minutos mensuales en cada uno de los medios de comunicación. Además de tener presencia en un programa especial para ser transmitidos por radio y televisión dos veces por mes, y de poder solicitar ser transmitidos en programas de cobertura regional.

Por otro lado, también se establecieron en la ley algunos procedimientos que deben ser considerados para la contratación de los espacios en los medios de comunicación electrónicos, entre ellos:

- Es la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE el que determina las fechas, canales, estaciones así como horarios de las transmisiones.
- Los programas de los partidos políticos tendrán preferencia en el tiempo estatal, y los concesionarios los deberán transmitir en horarios de mayor audiencia.
- Por ningún motivo se permitirá la contratación de propaganda en radio o televisión a favor o en contra de algún partido político por parte de terceros.
- Los partidos políticos son los únicos que pueden controlar tiempos en radio y televisión con fines electorales.

Cabe destacar que el IFE, a través de su Dirección de Prerrogativas y a partir de información de los concesionarios y funcionarios, hace un Catálogo General de Medios Electrónicos de Radio y Televisión, lo distribuye entre los

partidos políticos y éstos deciden los tiempos y espacios que les interesa adquirir. No obstante, antes de que recurran a las televisoras o radiodifusoras, deben manifestar su decisión al IFE, esto con el objetivo de evitar controversias, como que dos partidos tengan interés por el mismo espacio.

También otras de las innovaciones más importantes de la reforma de 1996 consisten en: a) que la comisión de radiodifusión asesorado por la Dirección de Prerrogativas realice un seguimiento del tiempo y calidad informativa que los noticieros electrónicos hacen con respecto a las campañas de cada partido político y b) que en las disposiciones que regulan las campañas electorales se reconoce a los partidos políticos, los candidatos y las coaliciones, ejerce el derecho de aclaración respecto de la información que presenten los medios de comunicación cuando consideren que se han deformado hechos o situaciones relacionadas con su actividad o atribuciones personales.

## **INTEGRACIÓN DEL IFE**

En lo que respecta a la integración del IFE cuya característica principal es ser el organismo público autónomo responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones, encontramos cambios sustanciales. Hasta antes de la reforma electoral de 1996, en la integración del Instituto concurrían los poderes Ejecutivo y Legislativo del Congreso de la Unión, además de que se contaba con la participación de los partidos políticos nacionales con representación en el

Congreso y de los ciudadanos, como lo disponía la Constitución en su artículo 41 párrafo séptimo.<sup>57</sup>

Sin embargo, ya con la reforma de 1996 este factor de la integración del IFE da un importante cambio a la noción de lo que representa el IFE, considerado después de la reforma por autores como Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg como la institución autónoma e independiente que suprime todo tipo de participación o representación del Poder Ejecutivo en su conformación<sup>58</sup>. Ya con la reforma el párrafo tercero del mismo artículo 41 menciona que es el denominado Instituto Federal Electoral, organismo público y autónomo el que realiza la función estatal de organizar las elecciones federales.

Con base en lo anterior se dotaba al IFE de personalidad jurídica y patrimonio propio y en cuya integración participaban tanto el poder Legislativo de la Unión, como los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, como lo establece ahora la Constitución<sup>59</sup>.

Entre las actividades y atribuciones a que se encuentra obligado el Instituto Federal Electora destacan:

- La capacitación y educación cívica.
- La geografía electoral
- Los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y los partidos políticos.
- El padrón y lista nominal de electores.
- La impresión de materiales electorales.

---

<sup>57</sup> Véase **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Porrúa, México, 2000, pág. 46.

<sup>58</sup> Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg: Op. Cit.

<sup>59</sup> Véase párrafo III del Artículo 41 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, IFE, México, 1997, pp. 40-41.

- La preparación de la jornada electoral.
- Los cómputos de resultados electorales en los términos que establece la ley.
- La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores.
- La regulación de la observación electoral.
- La regulación de las encuestas y sondeos de opinión.

Antes de la reforma de 1996, encontramos que el máximo órgano de la dirección del IFE estaba integrado por 11 consejeros con derecho a voz y voto: el presidente del Consejo que era el secretario de Gobernación y que representaba al Poder Ejecutivo; cuatro consejeros del Poder Legislativo y seis consejeros ciudadanos. En lo que a partidos se refiere, cada partido político nacional tenía derecho a asignar a un representante con voz pero sin voto.

Con la reforma de 1996 se reduce de 11 a 9 el número de consejeros con derecho a voz y voto; estos miembros son el consejero presidente y ocho consejeros electorales. Una característica importante al respecto es que tanto el consejero presidente como los consejeros electorales deben ser elegidos por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los distintos órganos parlamentarios. Por último, durarán en el cargo siete años y tendrán la posibilidad de ser reelectos.

Del mismo modo en la reforma se optó porque se mantuviera la presencia de consejeros del Poder Legislativo. Sin embargo, el cambio consiste en que habrá uno por cada grupo parlamentario que tenga representación en el Congreso con derecho a voz pero sin voto. Los partidos políticos nacionales, por su parte

,mantienen su derecho a acreditar un representante por cada partido político con presencia en el congreso, con voz pero sin voto.

También está integrado por un secretario ejecutivo del IFE, el cual representa otra figura concurrente en el Consejo General, este secretario cuenta con voz pero no con voto.

Otro de los cambios institucionales importantes que se dieron con la reforma, fue la creación de comisiones permanentes que serían integradas exclusivamente por consejeros electorales. Dentro de estas nuevas comisiones permanentes encontramos:

- Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
- Servicio Profesional Electoral.
- Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
- Capacitación electoral y educación cívica.
- Organización electoral.

Cabe destacar que estas comisiones permanentes se crearon con el objetivo de contar con más y diversos mecanismos de trabajo para supervisar de alguna forma el trabajo de la rama ejecutiva.<sup>60</sup>

Por lo tanto, la Junta General Ejecutiva considerada como la máxima instancia operativa del IFE, se encuentra integrada por profesionales que construyen las piezas de la organización electoral.

La Junta General se encuentra integrada por: el secretario ejecutivo, el director ejecutivo del Registro Federal Electoral, de Prerrogativas y Partidos

---

<sup>60</sup> Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg: Op. Cit., pp. 30-50.

Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, así como de la Dirección de Administración.

En este caso el secretario ejecutivo y todos los directores son propuestos por el propio presidente, en cambio, los consejeros electorales deben ser votados y elegidos por las dos terceras partes del Consejo General. Es importante mencionar al respecto que la Junta General Ejecutiva propone para su evaluación, modificación y ratificación del Consejo General aquellos programas generales y políticas del IFE, y esto forma parte del esquema de fortalecimiento del propio Consejo General.

Con lo anterior podremos darnos cuenta que durante mucho tiempo el sistema electoral se caracterizó por tener un fuerte control gubernamental en todos los aspectos, tanto económico, social, político y electoral, lo cual daba como resultado una falta de competitividad en los comicios, lo que conduce a su vez a una imposibilidad de intercambio del poder en México.

El sistema adoptó por un lado cláusulas de gobernabilidad que le aseguraban obtener el poder y controlar los distintos órganos del país. Es decir, México se caracterizó a lo largo de su historia como un sistema de partido hegemónico, con una oposición institucionalizada pero débil y unas elecciones no competitivas, con voto clientelar, corporativo y hasta coercitivo, esto debido a que la organización de las jornadas electorales estaban en manos del ejecutivo lo que presentaba grandes irregularidades y falta de legitimidad de los comicios. Basta recordar como durante las elecciones de 1991 en donde la oposición daba muestras de tener posibles victorias, siempre habían irregularidades que daban

como resultado largas jornadas electorales y la derrota de la oposición como resultado.

No fue sino hasta la década de los noventa en que se consiguió con las distintas reformas (1993, 1994 y 1996), la autonomía plena del Instituto Federal Electoral del gobierno federal, la apertura de espacios en los medios de comunicación para difundir las plataformas electorales y democratizar el financiamiento a los partidos, entre otras.

Estas reformas dieron como resultado una libre competencia entre partidos e imparcialidad por parte del órgano electoral al organizar los comicios dando como resultado inmediato la legitimidad de las elecciones, transparencia y credibilidad de los resultados y por último la alternancia el poder ejecutivo en las pasadas elecciones del 2 de julio del 2000.

#### 4. GOBIERNO Y SISTEMA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Una vez analizadas las características del sistema electoral y de partidos a nivel nacional, podemos aterrizar y ubicar nuestro análisis al Distrito Federal que a la par con las reformas nacionales fue consiguiendo reformas que abrieron espacios de representación de las distintas fuerzas políticas existentes y que pretendían otorgar instrumentos y espacios de participación locales a los capitalinos.

Para ello este apartado analizará las reformas de 1977, 1986 – 1987, 1989, 1993 y 1996, donde a mi consideración, se dan cambios importantes en el sistema electoral que afectan la vida política del Distrito Federal, su impacto en el sistema de partidos y cómo los cambios obtenidos contribuyeron a canalizar las demandas de la sociedad del DF, de las organizaciones sociales y de los partidos políticos de oposición. Todo esto con el objetivo de comprobar o rechazar la hipótesis de que a pesar de que el Distrito Federal se caracterizó desde los años setenta como una de las entidades con mayor competitividad entre partidos en el país, se mantuvo allí una ausencia o insuficiencia de espacios de representación locales. Sin embargo, que es gracias a esta alta competitividad entre los partidos, que se presiona al ejecutivo federal y se logran reformas en materia electoral que afectan al sistema de partidos en la entidad.



## ANTECEDENTES

Una de las características básicas del D.F. en los años anteriores a 1986 es la ausencia de los poderes locales, tanto del Ejecutivo como del Legislativo electos por voto directo de la ciudadanía; únicamente existían elecciones para diputados federales donde el electorado de la entidad expresaba sus preferencias partidarias.

Sin embargo, cabe mencionar que el D.F. no siempre estuvo al margen de los procesos electorales locales, pues hasta 1928 estuvo integrada por municipios. Si nos remontamos a la Constitución de 1857 encontramos que dicha constitución reconocía a los ciudadanos de la entidad el derecho de elegir a sus gobernantes en el ámbito municipal y judicial, inaugurando por cierto, un nuevo periodo para la vida municipal en la entidad.

A finales del siglo XIX el D.F. estaba integrado por 13 municipios (con base en lo establecido en la ley de 1898) y sus respectivos ayuntamientos electos. Sin embargo, la vida municipal del D.F. se vio afectada durante el prolongado mandato de Porfirio Díaz, en el cual se estableció, por un lado, el sistema de prefecturas (1899) donde se agrupó a los anteriores municipios, y por otro, la reforma del artículo 72 en su fracción VI (1901), donde se preservaba al Congreso de la Unión la facultad de legislar todo lo relativo al D.F. No obstante, el punto de más trascendencia de dicha reforma es la anulación de los derechos de la ciudadanía para elegir a sus autoridades políticas.

Es en 1903 cuando la ley respectiva determina colocar al frente de la capital a un gobernador designado por el Presidente de la República y a prefectos al frente de los trece municipios igualmente designados por el Ejecutivo.

Como podemos observar, poco a poco se fue modificando el sistema electoral en el Distrito Federal a grado tal que en 1928 se suprimió el régimen municipal en la entidad al modificarse el artículo 73 de la Constitución nuevamente en su fracción VI, todo esto por la iniciativa del presidente Álvaro Obregón. Con esto, desaparecieron de la capital del país la figura de gobernador y los municipios, dando paso a lo que se conoció posteriormente como Jefe de Departamento del Distrito Federal (también conocido como regente) y las delegaciones en lugar de los municipios, todo esto regulado bajo la figura de un Departamento del D.F. (DDF) y una Ley Orgánica que regulaba el gobierno de la entidad.

En 1941 se volvió a dividir el territorio del Distrito Federal distribuyéndose en doce delegaciones y una Ciudad de México; posteriormente, en 1970 se eliminó la demarcación denominada Ciudad de México y se establecieron las 16 delegaciones como las conocemos en la actualidad.

En lo que respecta al Gobierno político del D.F., siguió en manos del Ejecutivo y no fue sino hasta la reforma política de 1996 cuando se decidió que la Jefatura de Gobierno del D.F. se sometiera a voto popular en las elecciones locales de la entidad en 1997.

Lo anterior produjo durante años un debate constante entre gobierno, partidos políticos y ciudadanos de la entidad acerca del perfil que debería mantener la ciudad. Durante los distintos espacios en que se discutieron posibles reformas para la entidad siempre existieron argumentos que defendían el derecho de los ciudadanos a elegir a sus representantes locales, e incluso representantes

de partidos políticos e intelectuales que consideraban necesario regresar la figura de los municipios y convertir a la entidad en el estado 32.

#### 4.1. LA REFORMA DE 1977

En los años siguientes a 1970 donde se establecen las actuales 16 delegaciones, el sistema electoral en el D.F. no presentó cambios trascendentales, salvo en 1977 que con la reforma política impulsada por López Portillo se observan leves avances como las figuras de “iniciativa popular” y “referéndum” para aprobar y/o iniciar leyes referentes al D.F. Sin embargo, ambas figuras desaparecieron de la Constitución con la reforma de 1986 – 1987. La única iniciativa que subsistió fue la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (DDF) que también incluía las figuras antes mencionados y que estuvo vigente hasta poco antes de la aprobación del Estatuto de Gobierno del D.F. en 1994.

El referéndum, como lo establecía el artículo 53 de la ley orgánica del D.F. era “ un método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos del Distrito Federal en la formación, modificación, derogación o abrogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos al D.F. ”<sup>61</sup> Dicha figura podía ser iniciada tanto por el Presidente de la República como por las Cámaras de Diputados y Senadores, siempre y cuando se tratara de ordenamientos legales, en cambio, en materia de reglamentos, correspondía únicamente al Presidente de la República.

Por otro lado, la iniciativa popular se entendía con base en el artículo 53 de la misma ley orgánica como “ un método de participación directa de los ciudadanos

---

<sup>61</sup> Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, México Porrúa 1992, 3ª. Edición.

del Distrito Federal para proponer la formación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos referentes al D.F.<sup>62</sup> Esta figura a diferencia de la anterior, en cuanto a ordenamientos legales y reglamentos podía ser iniciada por la ciudadanía de la entidad, siempre y cuando tuviera un apoyo de cien mil ciudadanos como mínimo y cinco mil ciudadanos mínimo también en cada una de las dieciséis delegaciones como lo establecía el artículo 55 de la misma ley.

Como se mencionó anteriormente, estas figuras de referéndum e iniciativa popular que fueron creadas en un intento por disminuir la presión por parte de los ciudadanos capitalinos de intervenir en las decisiones relacionadas con la administración de la entidad, desaparecieron del texto constitucional con las reformas de 1987, quedando presentes solamente en la ley orgánica del DDF hasta 1993. No obstante, hasta nuestros días nunca se ha implementado ninguno de los principios anteriormente mencionados, muy probablemente, en el caso de la iniciativa popular, por la dificultad de reunir tal cantidad de requisitos.

Como podemos observar, en teoría fue muy poco lo que logró modificar la política del presidente López Portillo en lo concerniente a la elección de las autoridades políticas del D.F. y su forma de Gobierno, y si en teoría fueron leves dichas modificaciones, en la práctica resultaron nulos los avances en este terreno ya que durante todo el tiempo que estuvieron vigentes en el texto Constitucional y posteriormente solamente en la Ley Orgánica, nunca representaron una forma de canalizar las demandas de la ciudadanía del D.F. Cabe mencionar que en los años posteriores a la reforma de 1977 existieron diversas propuestas por parte de los distintos partidos de oposición que con o sin registro coincidían en la

---

<sup>62</sup> Ibid.

necesidad de una verdadera reforma política en la entidad; las propuestas iban desde regresar a la integración municipal de la entidad, el derecho de los ciudadanos a elegir a sus gobernantes, hasta convertir a la entidad en un nuevo estado. No obstante, ninguna de las propuestas fueron tomadas en cuenta por el gobierno.<sup>63</sup>

Sin embargo no todo fue negativo; a pesar de que la reforma de 1977 no representó modificaciones importantes en lo relativo a la forma de gobierno del D.F., por otro lado tuvo un papel fundamental en la creciente participación de los partidos de oposición en las elecciones federales de la entidad. Lo anterior gracias a la adopción de la Ley Federal de Organizaciones y Procedimientos Político Electorales (LFOPPE) del sistema de representación mixta con dominante mayoritario en el Congreso, básicamente en la Cámara de Diputados y principalmente a la figura del registro condicionado de los partidos, lo cual dio como resultado que se establecieran las bases para el desarrollo de un sólido pluralismo político y por lo tanto una mayor competitividad en la entidad al darse una gradual liberalización política para facilitar a los demás partidos presentar plataformas y candidatos en los comicios.

No obstante esta liberalización política, necesaria para poder dar legitimidad al sistema , trajo resultados negativos para el partido en el poder (PRI) ya que su votación se vio disminuida gradualmente hasta estar por debajo del 50% del total de los votos en la década de los noventa, en cambio la votación de la oposición en

---

<sup>63</sup> Véase Pablo Javier Becerra Chávez "La legislación electoral en el Distrito Federal" , **Polis 98**, Anuario de Sociología UAM – I, México, 1999, pp. 93-118.

general se vio fortalecida con estas medidas al irse incrementando poco a poco. Estos puntos los desarrollaremos más detalladamente en apartados posteriores.

#### **4.2. LA REFORMA DE 1986.**

##### SE CREA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO DEFERAL (ARDF).

En el proceso de la reforma de junio de 1986 iniciada por el presidente Miguel de la Madrid, se dieron importantes debates entre los distintos partidos respecto a la forma de gobierno del D.F, al igual que en la década de los setenta. La mayoría de los partidos de oposición proponían la transformación del Distrito Federal en un estado, con gobernador y ayuntamientos electos popularmente. No obstante, nuevamente estas propuestas de elección de los poderes locales el D.F. no fueron tomadas del todo en cuenta en la reforma electoral de 1986 y lo más que se logró fue la creación de la Asamblea de Representantes del D.F.

Dentro de los puntos más importantes de la reforma de 1986 en lo relativo al D.F. encontramos:

- La reforma al artículo 73 en su fracción VI, donde se disponía la facultad al Congreso de la Unión para legislar todo lo relativo al D.F.

- El mantener intacto el principio de que el gobierno de la entidad debía estar en manos del Presidente de la República, quien lo ejercía por medio de un Jefe del Departamento del Distrito Federal y de sus Delegados, a quienes tenía la facultad de nombrar y remover libremente.
- Se aprobó la creación de una Asamblea de Representantes como órgano de representación ciudadana, la cual se integraba por el sistema de representación mixto con dominante mayoritario, es decir, 40 representantes de mayoría relativa y 26 representantes por representación proporcional y donde toda la entidad se consideraba como una sola circunscripción plurinominal.
- Del mismo modo se establecía el principio de autocalificación para el nuevo órgano.

#### **ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F. (ARDF).**

Con base en la iniciativa del Presidente Miguel de la Madrid de llevar a cabo una nueva reforma al texto constitucional en 1986 y a las crecientes demandas tanto de los ciudadanos de la entidad como de los partidos políticos de tener gobernantes electos, es que se aprobó la creación de la Asamblea de Representantes como un órgano de representación ciudadana.

La creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se concretó tras un largo debate entre los diferentes partidos políticos y el gobierno federal en relación a convertir al Distrito Federal en el estado 32, donde se llevaran a cabo elecciones locales para gobernador de la entidad, transformar las delegaciones en municipios con sus respectivos ayuntamientos y diputados locales. Ante dicha propuesta, tanto el gobierno como la dirigencia del PRI se opusieron totalmente argumentando que era incompatible que los poderes federales y locales estuvieran establecidos en un mismo ámbito geográfico ya que esto implicaba un riesgo permanente de colisión entre ellos.

A raíz de las insistentes propuestas de los partidos políticos de llevar a cabo una profunda reforma política para el Distrito Federal, de la presión ciudadana porque el funcionamiento y la forma de elección del Congreso Consultivo de la ciudad de México no satisfacía la creciente demanda de representación ciudadana, y los acontecimientos del terremoto de 1985 que afectó a la Ciudad de México en donde el gobierno federal se vio rebasado por la organización ciudadana, es que el gobierno y el PRI se mostraron partidarios de establecer algo semejante a un congreso local que tuviera como características:

- a) Ser electo por sufragio universal
- b) Tener algunos aspectos locales sobre los que podría legislar, claramente delimitada por el Congreso de la Unión; y
- c) Aprobar el presupuesto y cuenta pública del DDF.



En lo que respecta a la facultad de reformar la ley orgánica del DDF que regularía las funciones del nuevo órgano, seguiría en manos del Congreso de la Unión.

Cabe destacar que el nombre de Asamblea de Representantes y la integración de la misma mediante el sistema de representación mixto con dominante mayoritario fue sugerido por un militante del PRI y exsecretario de Gobernación; Mario Moya Palencia.<sup>64</sup>

Es de esta forma como se aprobó la propuesta presidencial; es importante mencionar que es gracias a la mayoría priísta que se encontraba en el Congreso de la Unión como se logró sin problemas reformar varios artículos del texto constitucional relacionados con el Distrito Federal. Dentro de estos artículos se encuentra el 73, donde se establecía la facultad del Congreso de la Unión para legislar todo lo relacionado al D.F.

En este sentido, se creó la Asamblea de Representantes para constituirse como órgano de representación ciudadana; dicha Asamblea, según el Código Federal Electoral, se integraría por representantes electos en votación directa de los ciudadanos que residieran en la entidad, lo cual representaba una opción para los ciudadanos capitalinos de participar en la administración de la entidad y el embrión de lo que después sería la Asamblea Legislativa.

Cabe mencionar que en el proyecto de Asamblea se debatió la propuesta de que los representantes fueran única y exclusivamente por el principio de representación proporcional. Sin embargo, dicha propuesta fue rechazada

---

<sup>64</sup> Ibid.

argumentando que el sistema mixto se encuentra establecido en la Constitución por lo que una ley ordinaria que reglamenta los preceptos constitucionales, simplemente por principio, no puede ir contra ellos. Con base en lo anterior el sistema mixto con dominante mayoritario fue aprobado sin problemas.

Una característica importante de la Asamblea de Representantes es que tenía limitadas sus funciones ya que no contaba con facultades administrativas ni facultades para elaborar leyes para la entidad como lo hacen los ayuntamientos y los poderes legislativos locales en los estados de la república. Sin embargo, como funciones importantes de la Asamblea se encontraban los siguientes:

- Convocar a consulta pública sobre los diversos temas que considerara importantes para la entidad.
- Emitir, recibir y examinar las diversas opiniones de los informes que rindiera la autoridad administrativa del Distrito Federal.
- Proponer al Presidente su atención hacia diversos problemas del D.F. para que lo tomara a consideración en el proyecto de presupuesto para la entidad, mismo que es aprobado por el Congreso de la Unión.
- Tenía la facultad de citar a funcionarios públicos para que éstos informaran sobre obras específicas.

- Proponía iniciativas de Ley sobre asuntos relativos al D.F. al Congreso de la Unión, como lo establecía el artículo 73 de la Constitución en su fracción VI.
- Aprobaba los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia que hacía el Presidente de la República.

Para poder llevar a cabo dichas facultades fue necesario adicionar un libro noveno en el entonces Código Federal Electoral. En este nuevo libro (que por cierto fue aprobado hasta 1987, un año antes de la primera elección de la Asamblea), se adoptaron los principios básicos para la elección de los representantes de la Asamblea. Dentro de los puntos más importantes está el denominado "candado de gobernabilidad", que establecía que si se daba el caso de que ningún partido alcanzaba el 51% de la votación válida del D.F. (es decir, la mayoría absoluta), y ninguno tenía los suficientes triunfos distritales como para obtener la mitad más uno de los asambleístas (que serían  $33 + 1 = 34$  representantes), entonces al partido que obtuviera mayor número de constancias de mayoría se le asignarían tantos asambleístas por el principio de representación proporcional como fueran necesarios para que pudieran alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea de Representantes.

Este último punto es muy importante debido a que el PRI estaba consciente de que el elector capitalino era cada vez más racional y más politizado, que se acercaba cada vez más a los partidos de oposición y que por ello corrían el riesgo de perder el control de la entidad si no tomaban medidas preventivas. Y no se equivocaron ya que fue gracias a esta fórmula llamada "candado de

governabilidad” como el PRI logró obtener la mayoría absoluta de la Asamblea de Representantes en 1988, con solamente el 27% de la votación válida y 24 asambleístas por MR. Lo que a fin de cuentas le ayudó fue que el partido más próximo, el PAN, solamente obtuvo 13 representantes y algunos partidos que integraban al entonces Frente Democrático Nacional (FDN) únicamente obtuvieron 3 representantes en la Asamblea, gracias a que dichos partidos presentaron en esos distritos candidaturas comunes.

En términos generales la Asamblea representó un tipo de nuevo interlocutor entre el DDF y la población de la entidad, aunque, como lo acabamos de observar, con funciones limitadas. Sin embargo, la creación de la Asamblea de Representantes no dejó satisfecha a la creciente demanda de una reforma electoral profunda en el gobierno del Distrito Federal, por lo que los distintos partidos políticos (principalmente de oposición) adoptaron el tema en sus plataformas electorales para las elecciones de 1991.

A lo largo de las reformas que sucedieron a la de 1986 se fue observando un avance gradual de las facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Para 1988 ya se observa en el Distrito Federal una pluralidad de opciones partidarias así como una creciente competitividad de partidos de oposición en materia electoral; se dio el caso de que el partido en el poder (PRI) sostuvo por sí solo su candidatura a la presidencia. Lo anterior es un punto interesante ya que durante muchos años los denominados “partidos satélites”, aunque tenían diferencias ideológicas con el partido en el poder, en la práctica siempre apoyaban

al candidato del PRI a la presidencia<sup>65</sup>. Ahora gracias a la evolución de la oposición en el D.F. se observó que ésta intentó por todos los medios (como la coalición ), obtener el poder.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, en las primeras elecciones para integrar la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aún y cuando no se tenía todavía claro por parte de la ciudadanía las funciones y objetivos de la misma, la alta competitividad entre las distintas fuerzas políticas es evidente ya que la elección se caracterizó por una fuerte competencia partidista en todos y cada uno de los 40 distritos electorales en los que se divide la entidad.

**Cuadro 1**  
**Asamblea de Representantes del Distrito Federal**  
**(%) M.R. 1988**

	PAN	PRI	PPS	PMS	PFCRN	PARM	PDM	PRT	TOTAL
Total	24.35	27.55	15.94	8.80	13.72	7.54	1.15	0.95	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I

<sup>65</sup> Véase Juan Molinar Horcasitas "La etapa clásica 1963 – 1976", en **El tiempo de la Legitimidad: Op. Cit.**, pp 61 – 92.

**Cuadro 2**  
**NIVELES DE COMPETITIVIDAD POR DISTRITOS**  
**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE M.R. A LA ARDF, 1988.**  
**MARGEN DE TRIUNFO**

Rango	DF		PRI		PAN		PPS-PFCRN	
	DISTRITOS	%	DTTOS.	%	DTTOS.	%	DTTOS.	%
Muy elevada competitividad 0.01- 5 %	19	47.5	10	41.6	8	61.53	1	33.4
Alta Competitividad 5.01 - 15%	18	45.0	13	54.2	3	23.1	2	66.6
Mediana Competitividad 15.01 - 30%	3	7.5	1	4.2	2	15.4	0	0.0
Baja Competitividad Más de 30%	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	40	100.0	24	100.0	13	100.0	3	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en información del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

En 19 de los 40 distritos observamos una muy elevada competitividad donde el margen de triunfo entre el primer y segundo lugar no es de más del 5%, de los cuales en 10 distritos obtiene el triunfo el PRI, 9 el PAN y 1 la coalición PPS – PFCRN. En el rubro de alta competitividad encontramos 18 distritos donde el PRI obtiene el triunfo en 13, el PAN 3 y el PPS-PFCRN 2.

En la elección de 1988 se vio reflejado el desgaste del PRI en la entidad que lo llevó a obtener el 27.55% de los votos, apenas tres puntos porcentuales por encima del PAN. Otro punto importante en este año es observar cómo el PPS fundado por Vicente Lombardo Toledano tenía el apoyo de una buena parte del electorado capitalino colocándolo como tercera fuerza por encima del PFCRN y del PMS.

Autores como Jacqueline Peschard, explican que los resultados obtenidos en 1988 se deben en parte a que ...”la elección en este año ocurrió en un momento de profundización de la crisis económica, reflejada en una elevada inflación, el peso enorme del endeudamiento externo y la reducción drástica del gasto público”<sup>66</sup>. Con base en lo anterior podemos explicar que fueron las malas condiciones económicas, políticas y sociales, lo que produjeron que el PRI se fuera desgastando en la entidad y por ende, que perdiera paulatinamente la preferencia del electorado capitalino.

Aún y con la paulatina disminución del voto priísta en la entidad en el cuadro 2 del anexo se puede observar que el PRI es primer lugar en 24 distritos y segundo en los restantes; por otro lado, el margen de triunfo por el que gana el

---

<sup>66</sup> Véase Peschard Jacqueline, “Cultura Política y Comportamiento Electoral en el Distrito Federal”, en *Revista Mexicana de Sociología*, II-UNAM, núm. 1, 1997.

PRI es muy corto como se mencionó líneas atrás. Todas estas características basadas en la pluralidad de opciones y preferencias políticas que se presentaron en el D.F. en la primera elección de Representantes a la Asamblea se convertiría en una constante a lo largo de los siguientes comicios, exceptuando tal vez la elección de 1991 que es cuando se observa la llamada recuperación oficial del PRI. Lo cual significó aire puro para el partido en la entidad.

#### **4.3. LA REFORMA DE 1989**

En 1989 se da otra reforma a la legislación electoral ya dentro del sexenio del presidente Carlos Salinas; dicha reforma tiende a modificar aspectos importantes concernientes al D.F. y de ella se deriva ( en 1990) la elaboración del nuevo ordenamiento electoral denominado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Durante el debate de dicha reforma, los partidos de oposición volvieron a insistir en la propuesta de transformar al D.F. en un estado con poderes locales electos por el voto directo de la ciudadanía, para lo cual debería de someterse a modificaciones sustanciales el estatuto jurídico y político del D.F.



#### 4.3.1. Las propuestas de los partidos políticos 1989<sup>67</sup>

##### *Partido Revolucionario Institucional*

El Partido Revolucionario Institucional sustentaba las propuestas que avanzaran en fortalecer la democracia participativa en las instituciones del Distrito Federal, expresaban en las distintas consultas públicas, señalaba que la Asamblea tenía facultades importantes dirigidas a la atención de la problemática social y que no era un error sino un acierto el que las facultades legislativas permanecieran en el Congreso de la Unión, por la razón evidente del interés nacional en la legislación del DF, por tal motivo proponía la necesaria reflexión sobre cómo consolidar el trabajo de la Asamblea de Representantes y fortalecer su desempeño. Los pristas pensaban que por la vía de nuevas facultades se podía lograr que la Asamblea tuviera una definitiva participación en la elaboración del presupuesto del Departamento del D.F. y en la revisión de su cuenta pública.

En relación con las instituciones del D.F., el partido sostenía su punto de vista de mantener la estructura que señalaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Que el DF se mantuviera en los términos señalados por el art. 44 Constitucional ya que no consideraban conveniente la creación de un estado en la ciudad de México;
- Que el Congreso conservara las facultades estipuladas en el art. 73;

---

<sup>67</sup> Para el análisis de las propuestas de los partidos se revisó la **Consulta Pública sobre Reforma Electoral, Memoria 1989, Tomo II, XI y XII Audiencias Públicas.**

- Que se mantuviera la disposición VI, 1ª del ART. 73 que señalaba que el gobierno del D.F., estaba a cargo del Presidente de la República quien lo ejercía por conducto del órgano u órganos que determinara la Ley.

El PRI consideraba que el proceso debería ser evolutivo, sistemático y constante y no pretender de un día para otro cambiar instituciones, capital federal, Constitución, leyes y reglamentos, es decir, modificar todo lo logrado a los largo, en algunos casos de siglos, en otros de décadas, pero siempre con el sacrificio de muchos mexicanos.

### ***Partido Acción Nacional***

El PAN por su parte consideraba que la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal era un avance en la democracia capitalina, pero discrepaba en el hecho de que se le dieran atribuciones que era las de un regidor de ayuntamiento; discrepaba también en el hecho de que el pueblo capitalino necesitaba una cámara local de diputados y se le diera un cuerpo que no legisla, que sólo reglamenta. En este sentido, los panistas consideraban que si se otorgaban a la Asamblea facultades de revisión de gasto deberían también otorgársele facultades de revisión de ingreso, y en consecuencia la facultad de decidir el ingreso y el gasto de la capital; coincidían con la idea de se tuviera un proceso de elección de comités y jefes de manzana, pero discrepaban en el hecho de que fuera un proceso separado de la elección directa que se daba para la integración de la Asamblea.

El PAN convocaba a meditar la particular conveniencia de descartar cualquier propuesta que implicara a corto plazo modificaciones estructurales que conllevaran riesgos de considerable gravedad.

### ***Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional***

La proposición que hacía este partido consistía primeramente en la creación de un nuevo Estado de la Federación en el territorio que hoy ocupa el D.F., con forma de organización republicana (como el resto de los estados) y su correspondiente división de poderes: Gobernador, Congreso Legislativo y Tribunal de Justicia electos por el voto secreto, directo y universal.

Proponían la creación de los municipios libres dentro de ese estado nuevo, consideraban que mínimamente cada una de las delegaciones políticas deberían convertirse en ayuntamientos integrados popularmente, con su presidente municipal y su cabildo. Justo a esa proposición era necesaria otra: reducir el territorio del Distrito Federal a una pequeña zona de la ciudad de México –el Centro Histórico- para que fuera asiento del Gobierno de la República.

### ***Partido Auténtico de la Revolución Mexicana***

El PARM consideraba que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal no resolvía ni satisfacía las auténticas demandas de la población del DF, que no representaba a ninguno de los poderes del marco constitucional y carecía de facultades legislativas, por lo tanto no equivalía a un ayuntamiento porque sus miembros carecían de poder de ejecución y no era un consejo de vecinos porque la facultad de formarlos estaba restringida a los ciudadanos.

Por lo anterior el PARM proponía:

- Que se formara el Estado del Valle de México dentro de los límites existentes del D.F.
- Que se cambiara de residencia a los supremos poderes federales y por ende al D.F.
- Que se constituyera el Estado del Valle de México con 16 municipios respetando los límites con el Estado de México.
- Que desapareciera la Asamblea de Representantes, derogando la fracción VI, bases 3ª y 4ª del art. 73 Constitucional.

En el caso de constituirse el Estado 32, el PARM establecía que habría que definir con claridad las relaciones entre el gobierno federal y las autoridades locales, lo que consistiría básicamente en establecer un estatuto para los inmuebles ocupados, cierto fuero para los funcionarios y todas las libertades necesarias para desempeñar adecuadamente sus labores.

### ***Partido Popular Socialista***

El PPS por su parte proponía lo siguiente para el Distrito Federal:

La creación del Estado de Anáhuac; que contemplara la necesidad de transformar el gobierno del Distrito Federal para convertirlo en un estado de la federación y reintegrar a los capitalinos sus derechos políticos plenos;

- Reformar la Ley Orgánica de la ARDF en materia de facultades económicas en donde se proponía que dicha Asamblea pudiera aprobar y discutir la Ley

de ingresos y de egresos del Departamento del D.F., así como revisar anualmente la cuenta pública;

- Reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Departamento del D.F., para fortalecer las atribuciones de los órganos de colaboración vecinal y desaparecer el Consejo Consultivo.
- En cuanto a los comités de manzana, asociaciones de residentes y junta de vecinos proponían reformas y adiciones para fortalecer sus funciones; por ejemplo: reforzar sus atribuciones en relación con los delegados a efecto de que sus opiniones, observaciones y peticiones fueran tomadas en cuenta en la elaboración de los programas de obras y servicios, así como de su constante mejoramiento y ampliación.

### ***Partido Mexicano Socialista***

El PMS consideraba que la creación del Estado de Anáhuac era necesaria y vigente para sentar las bases de la democracia en México. Consideraban que la descentralización de las actividades políticas para lograr que la ciudad de México detuviera su explosivo y suicida crecimiento pasaba por la creación de ese estado, pues sin él seguiría el proceso de congestionamiento de la población en la capital con su caudal de instrumentos necesarios para proporcionar los servicios indispensables a sus habitantes. Establecían que el círculo vicioso no se rompería si se mantenía la estructura del gobierno en la capital porque éste lo trazaba el titular del Poder Ejecutivo al preservar para sí el derecho a designar todas las autoridades de la ciudad.

#### **4.3.2 CAMBIOS ESENCIALES DE LA REFORMA**

A pesar de las distintas propuestas de los partidos, de nuevo no fueron aceptadas por el gobierno, por lo que se mantuvo la facultad del Presidente de la República para designar al Jefe de Gobierno del DDF y la figura de la Asamblea de Representantes como un órgano colegiado que seguía sin contar con plenas atribuciones legislativas para la capital. De hecho la única modificación que se dio consistió en detallar la famosa cláusula de gobernabilidad en función del nuevo modelo establecido para la Cámara de Diputados, donde se establecía que el partido que obtuviera más constancias de mayoría y un 30% mínimo de la votación en el Distrito Federal le serían asignados el número de asambleístas que fueran necesarios para que el partido obtuviera la mayoría absoluta en la Asamblea; además tenía derecho a un representante adicional por cada cuatro puntos porcentuales cuando su votación excediera al 30%. Todo esto aplicando el criterio de que no podría tener más de 43 representantes, lo cual significaba un 65.2% de la Asamblea. Con lo anterior, la ARDF adoptó la misma cláusula de gobernabilidad diseñada en primera instancia para la Cámara de Diputados.

Con esto se puede observar que el partido en el poder sabía del avance de la oposición en materia electoral que había ocasionado una disminución en el voto priísta, por lo que empezó a tomar medidas preventivas que le aseguraran la mayoría absoluta tanto en la Cámara de Diputados a nivel federal como en la Asamblea de Representantes en el D.F. Sin embargo, en las elecciones de 1991 no hubo necesidad de utilizar dicha cláusula ya que el PRI recuperó votos en la entidad ganando con facilidad todos los distritos.

A diferencia de 1988, en 1991 se había logrado controlar en cierta forma algunos aspectos como la carga de endeudamiento, abatir la inflación y echar a andar el programa gubernamental de destinado oficialmente a aliviar la pobreza extrema (Pronasol)<sup>68</sup>. En términos generales la perspectiva de la economía fue mejorando a tal grado de recuperar el terreno perdido en 1988 (véase cuadros 3 y 4 del anexo). En lo que respecta al margen de triunfo del PRI, encontramos que lo incrementa de un 3.20% en 1988 a 24.95% en 1991.

**Cuadro 3**  
**Asamblea de Representantes del Distrito Federal**  
**1991**  
**(%) M.R.**

	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT
Total	18.78	43.73	2.99	11.48	8.22	2.01	1.29	1.16	4.72	1.13

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I

Podemos afirmar que gracias a la administración del Presidente de la República Carlos Salinas, el comportamiento electoral de los ciudadanos cambió radicalmente en comparación con los comicios de 1988 al detectar mejorías en la economía y estabilidad social y política. Una vez más el electorado capitalino dio señales de que estaba pendiente de la actuación de sus representantes.

Los ciudadanos de la capital razonan cada vez más sobre el papel que juegan en la sociedad y dentro de la esfera de la política, por lo tanto, buscan y

<sup>68</sup> Peschard, Jacqueline, "Cultura Política y Comportamiento Electoral en el Distrito Federal": Op. Cit., pp. 43-50.

apoyan a partidos políticos y coaliciones en el gobierno que mejor ayuden a satisfacer sus intereses. Se observa con mayor facilidad que en época de elecciones los ciudadanos razonan su apoyo electoral y apoyan a la fuerza política que le ofrezca mayores beneficios a corto, mediano y largo plazo; es posible también que el electorado analice más la acción de los partidos que han ocupado puestos públicos, que el proyecto que éstos presentan para desarrollar en caso de ganar las elecciones (su plataforma electoral).



**Cuadro 4**  
**NIVELES DE COMPETITIVIDAD POR DISTRITOS**  
**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE M.R. A LA ARDF, 1991.**  
**MARGEN DE TRIUNFO**

Rango	DF		PRI	
	DISTRITOS	%	DISTRITOS	%
Muy elevada competitividad 0.01- 5 %	0	0.0	0	0.0
Alta Competitividad 5.01 - 15%	4	10.0	4	10.0
Mediana Competitividad 15.01 - 30%	29	72.5	29	72.5
Baja Competitividad Más de 30%	7	17.5	7	17.5
TOTAL	40	100.0	40	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Federal Electoral.

#### 4.4 LA REFORMA DE 1993

Previo a la reforma constitucional de 1993 se convocó a un “plebiscito” en torno a la organización del D.F., con el cual se intentó presionar al gobierno para llevar a cabo reformas sustanciales para la entidad. Cabe mencionar que dicho plebiscito fue convocado y organizado por nueve representantes de la Asamblea en combinación con organizaciones ciudadanas, lo cual pareció dar algunos resultados.

#### **Las propuestas de los partidos 1992<sup>69</sup>**

Desde la convocatoria, el Ejecutivo buscó limitar los alcances de la reforma y excluyó desde un principio toda discusión sobre la constitución del Estado 32 en tanto sede del poder federal, y se enfocó en la democratización del DF.

Dentro de las principales propuestas de los partidos encontramos las siguientes:

#### ***Partido Acción Nacional***

El PAN establecía que la creación del Estado 32 tenía sentido sólo si la capital del país se trasladaba a otro lugar; sin embargo consideraba que no parecían

---

<sup>69</sup> Para el análisis de las propuestas de los partidos se utilizó la **Gaceta Informativa de las Audiencias Públicas, Reforma Política**, Números 0 al 9, de Noviembre de 1992 a Febrero de 1993, así como la **Crónica de la Reforma del Distrito Federal**, Debate en la Cámara de Diputados y Senadores, LV Legislatura, México, 1993.

existir razones suficientes para el ejecutivo, ni voluntad política para hacerlo, por lo que la reforma del gobierno capitalino debería considerar los siguientes objetivos:

- Participación adecuada de los ciudadanos en la acción de las autoridades y en la vigilancia sobre sus actos;
- Que el gobierno del D.F., y cada una de sus partes adquirieran una legitimidad mayor que la que tenían;
- Que se limitara y equilibrara el poder del Ejecutivo federal mediante el establecimiento de un régimen con características de los sistemas parlamentarios;
- Que se estableciera en la mayor parte del territorio del D.F. un régimen municipal previsto en el art. 115 de la Constitución Política;
- Que se preservara la figura histórica del D.F., y el gobierno del Presidente de la República en el territorio donde están las dos delegaciones en las que tienen asiento los poderes federales: Cuauhtémoc y Venustiano Carranza;
- La creación de un nuevo Estado y de una Constitución para éste a convocatoria del Congreso de la Unión en la fracción 1 del art. 73.

La forma de gobierno propuesta para el DF, exponía el PAN, no sólo respetaría la tradición histórica sostenida por todos los gobiernos federales del México independiente y mantendría la condición de la capital, sino que permitiría mayores espacios políticos a la pluralidad de actores y fuerzas que había en la entidad.

## ***Partido Revolucionario Institucional***

- Incrementar las facultades de la ARDF y convertirla en un órgano legislativo sin perder la facultad reglamentaria que tiene. Particularmente en lo que toca a la cuestión presupuestaria.
- Que la representación jurídica del D.F., como persona de derecho público recaiga en la Asamblea de Representantes del D.F.
- Respecto al Departamento del D.F., éste desaparecería convirtiéndose en un órgano con facultades autónomas del Ejecutivo y seguiría desconcentradamente en demarcaciones geográficas prestando los servicios públicos metropolitanos; continuaría concentrando los recursos financieros de la ciudad y ejecutando los gastos definidos en el presupuesto.
- Integrar en cada demarcación Consejos de Representación Vecinal.
- Realizar una nueva división territorial de las delegaciones con base en criterios económicos, políticos, socio-históricos y culturales. En este sentido la ARDF podría ratificar la propuesta de los delegados, quienes durarían en su cargo tres años con posibilidades de ratificación para un periodo inmediato, teniendo también la Asamblea facultades para separarlos de su cargo.
- Modificar el art. 89 fracción 2ª de la Constitución General de la República y el art. 1º de la Ley Orgánica del D.D.F para limitar al Presidente de la República en lo que respecta al nombramiento o remoción del Jefe del Departamento del D.F, para que el nombramiento o remoción de éste fuera

con la aprobación de la Cámara de Diputados o en su caso de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

- Replantear la naturaleza de la “organización vecinal” para convertirla en una organización de participación ciudadana y no de colaboración vecinal.

### ***Partido Popular Socialista***

El PPS proponía que una reforma integral para el D.F., debería al menos abordar las siguientes cuestiones:

- La creación de un poder legislativo local autónomo y representativo a través de: a) la expedición de una ley electoral de la entidad que respetara y consolidara la pluralidad política de la sociedad capitalina mediante la representación proporcional; b) la conformación de un Congreso local, en sustitución de la ARDF, que contara con la autonomía necesaria y las facultades plenas para cumplir cabalmente con su papel de regulador de la vida económica, política y social de la entidad.
- La transformación del ejecutivo local en un poder electo mediante el voto directo y secreto de los habitantes del D.F., autónomo e independiente respecto al ejecutivo nacional.
- La creación del régimen municipal en el territorio del actual D.F., con una nueva división geográfica-política de la entidad que tomara en cuenta factores demográficos, administrativos, financieros, urbanos y culturales.
- Circunscribir el asiento de los poderes federales a una pequeña región del centro histórico de la ciudad de México.

- Promoción de una profunda labor de transformación del Poder Judicial en lo que se refiere a la autonomía frente a los otros poderes, a la impartición correcta y eficiente de la justicia y la ética y el profesionalismo en el comportamiento de sus integrantes.
- Transformar al D.F., en un nuevo estado de la Federación, el estado de Anáhuac.

### ***Partido de la Revolución Democrática***

El PRD consideraba que los derechos políticos de los habitantes del DF era una cuestión central para conquistar los derechos humanos plenos de los mexicanos; planteaban que el gobierno propio y la libertad local era compatible con el federalismo, así como la convivencia de los poderes locales con el poder federal. No obstante consideraban que el territorio debería seguir siendo la capital de la República y el asiento de los poderes federales:

Dentro de sus principales propuestas se encontraban:

- Un Gobierno propio con garantías a los poderes federales
- La creación del estado 32
- La realización de una consulta ciudadana sobre el tipo de gobierno (plebiscito)
- Que el Jefe del Departamento del Distrito Federal siguiera siendo designado por el Presidente de la República pero que dicha designación se sometiera al consenso tanto del Senado de la República como de la Asamblea de Representantes.

- Que los delegados políticos fueran elegidos por la Asamblea de Representantes con base en una terna propuesta por el Presidente de la República.

### **Partido Verde Democrático**

El PVD no proponía más atribuciones para la Asamblea sino el cambio de su estatuto, y proponían:

- Convertir a la Asamblea de Representantes en un poder legislativo local.
- Que la normatividad de las cuestiones específicas del D.F. quedaran en manos de sus propios habitantes.
- Ampliar los derechos políticos electorales de los capitalinos para elegir a sus representantes;
- Crear la figura de partidos políticos locales en la integración de la ARDF.

Esto último basado en la experiencia que el PVD en los comicios de 1991 obtuvo una votación de 5.1%, por encima del 1.5% requerido como mínimo para contar con representantes, sin embargo los ecologistas no accedieron a ningún representante en la Asamblea debido a que no se había obtenido el porcentaje requerido a nivel nacional para conservar el registro.

### Partido Ecologista de México

El PEM proponía modificar y adecuar las relaciones políticas que se daban entre vecinos y autoridad, y a su vez de ambos con las fuerzas políticas de la ciudad para, primero, modificar la forma de “hacer política” y, segundo, lograr con ello mayor legitimidad en las acciones de gobierno que inciden en la vida de los habitantes, sin distinción de ideologías, posición social y edad.

Consideraban que la reforma política para el Distrito Federal debería tomar en cuenta las siguientes bases:

- Asegurar con reglamentos adecuados y claros la participación organizada de los vecinos e instituciones diferentes a las instancias de gobierno y legislativas; por ejemplo, proponían que el consejo consultivo de la ciudad de México se transformara por completo desde la elección directa de todas las figuras representativas que lo integraban, hasta las funciones para conformar un contrapeso real de la autoridad administrativa que prestaba los servicios públicos.
- Modificar la legislación electoral entonces vigente para permitir el acceso de fuerzas políticas emergentes de la ciudad, como la ecologista para que tuviera representatividad en los órganos del poder del DF, así también, trasladar facultades legislativas de la Cámara de Diputados a la Asamblea de Representantes para transformarla en un contrapeso real de la autoridad política.



- Desconcentrar las funciones políticas y administrativas del poder federal y local, y de éste hacia las delegaciones.

#### **4.4.2. CAMBIOS ESENCIALES DE LA REFORMA**

Las audiencias públicas se llevaron a cabo del 26 de octubre de 1992 al 27 de enero de 1993. Abierto el abanico de propuestas, el trabajo en las audiencias permitió que se perfilaran tres opciones de forma de gobierno en el marco constitucional:

1. Mantener la figura del Distrito Federal con un departamento administrativo que se hiciera cargo de otorgar los servicios, con la designación del Jefe del Departamento ratificado bien por el Senado, la Cámara de Diputados o la Asamblea de Representantes. Los delegados territoriales serían también ratificados.
2. Erigir una entidad federativa en el territorio actual del DF dividida en municipios, manteniéndola como sede de los poderes federales con Congreso local y elección de gobernador y presidentes municipales. La propuesta de dividir el territorio del DF en municipios se enfrentó a múltiples argumentos; algunos hablaron de la desnaturalización del concepto de autonomía municipal al tener que establecer sistemas de coordinación para la prestación de servicios; la superposición de autoridades y normatividad en materias como seguridad, transporte, dotación de agua, disposición de basura, rescate y conservación ecológicas.

3. Crear un gobierno distinto o especial con instituciones locales representativas en la sede de los poderes federales con respecto a la soberanía del Congreso de la Unión sobre el DF y con una clara delimitación de las obligaciones que tendría la entidad por ser sede de los poderes federales.

Quienes sustentaban esta última tesis consideraban conveniente superar la discusión histórica y el debate de posiciones tradicionales: gobierno del DF o estado para crear con respeto a la tradición constitucional mexicana y reconocimiento de la historia y peso de la ciudad de México, una nueva figura de gobierno que avanzara en la democracia y conservara la competencia que corresponde a los poderes federales en el Distrito Federal.

Una vez concluidas las audiencias públicas y con la intención del gobierno de compensar los niveles de participación ciudadana y de competitividad en la entidad, se dio en 1993 una nueva reforma constitucional, basada nuevamente en iniciativas del presidente Salinas de Gortari. Esta reforma al texto constitucional se caracterizó por tener modificaciones relevantes en lo que respecta al marco normativo de la organización del gobierno local y de la elección de sus autoridades, además de detallar aspectos relativos al D.F. en el artículo 122 de la Constitución Mexicana.

Dentro de los puntos importantes que establece la reforma de 1993 encontramos:

- La facultad del Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno del D.F.(considerado como ordenamiento de excepción y cuya aprobación estaba a cargo del Congreso de la Unión)
- Se mantuvo la facultad del ejecutivo de nombrar al jefe del departamento del Distrito Federal, con la novedad de que dicho nombramiento recaería sobre alguno de los asambleístas, diputados o senadores electos en el D.F. y perteneciente al partido político que obtuviera por sí solo la mayoría de las curules de la Asamblea.
- Se introdujo la figura de un consejo de ciudadanos en cada una de las delegaciones políticas, la cual tenía como funciones intervenir en la gestión, supervisión, evaluación, consulta y aprobación de los programas de administración pública.
- Se planteó que la Ley secundaria respectiva detallaría la participación de los partidos políticos con registro nacional en los procesos de integración de los consejos arriba mencionados.
- Se ampliaron las facultades de la ARDF para incluir la aprobación del presupuesto de egresos, revisar la cuenta pública , legislar en un conjunto de materias propias del ámbito local y la participación en la ratificación del Jefe de Gobierno de DDF.

En el contexto de estas reformas, para 1994 de nuevo el PRI obtuvo con facilidad la mayoría de la Asamblea de Representantes del D.F. al alcanzar un

39.53% de la votación total, por lo que una vez más no fue necesario hacer uso de la cláusula de gobernabilidad establecida en la reforma de 1989.

A pesar de contar de nuevo con una mayoría de representantes en la Asamblea, si analizamos el margen de triunfo del PRI en el cuadro 5 del anexo, podemos darnos cuenta de que en comparación con los comicios de 1991 en 1994 se observa de nuevo una disminución del voto priísta en la entidad, al ser un año particularmente difícil por la aparición del movimiento armado en Chiapas y demás actos violentos en la esfera política como los asesinatos del candidato presidencial del PRI en marzo y del cardenal Posadas en Guadalajara, dan un matiz especial al sentir de los ciudadanos. Sin embargo, el voto por el PRI sigue predominando y sólo pierde dos distritos electorales y por ende dos representantes en la Asamblea por menos del 5% de votos. Otro factor importante es que en este año se emparejaron las elecciones a la Asamblea de Representantes con las elecciones presidenciales, motivo por el cual el comportamiento del electorado capitalino fue un tanto conservador. Como se mencionó líneas atrás, el margen de triunfo con el que gana el PRI se reduce con respecto a 1991 a un 12.90% con respecto a la votación del PAN.

**Cuadro 5**  
**Asamblea de Representantes del Distrito Federal**  
**1994**  
**(%) M.R.**

DISTRITO	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVEM
Total	26.63	39.53	0.77	20.82	1.21	0.60	0.43	3.86	3.46

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I

**Cuadro 6**  
**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE M.R. A LA ARDF, 1994.**  
**MARGEN DE TRIUNFO**

Rango	DF		PRI		PAN	
	DISTRITOS	%	DISTRITOS	%	DISTRITOS	%
Muy elevada competitividad 0.01 – 5 %	3	7.5	1	2.6	2	100.0
Alta Competitividad 5.01 – 15%	23	57.5	23	60.5	0	0.0
Mediana Competitividad 15.01 – 30%	14	35.0	14	36.8	0	0.0
Baja Competitividad Más de 30%	0	0.0	0	0.0	0	0.0
TOTAL	40	100.0	38	100.0	2	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Federal Electoral.

## 5. LA REFORMA ELECTORAL DE 1996

### 5.1. Las propuestas de los partidos (1995)<sup>70</sup>

#### *Partido Revolucionario Institucional*

Dentro de las propuestas más importantes que se planteaba el PRI estaba el avanzar en la edificación de los derechos y obligaciones de carácter público de los habitantes del Distrito Federal respecto de la propia ciudad; hacer partícipes de decisiones gubernativas que influyan en su entorno a los habitantes de las demarcaciones, a través de órganos de representación vecinal; promover la participación activa de los vecinos, la cual consideraban definitoria en muchos de los problemas de gobierno más inmediatos, para generar así un clima de nueva participación; fortalecer al gobierno del Distrito Federal con apego a los principios de la representación y la democracia; exigir del gobierno y de sus funcionarios el riguroso respeto al Estado de gobierno y la estricta observancia de la ley como requisito indispensable para una sociedad libre y democrática; promover la adecuada concertación de las nuevas estructuras políticas del D.F., con las nuevas formas de organización social surgidas de las realidades que conforman la vida cotidiana; promover la autonomía funcional y la coordinación entre las demarcaciones en que se divide administrativamente el Distrito Federal, pugnar porque los Consejos de Ciudadanos gozaran de los recursos necesarios para el

---

<sup>70</sup> Para el análisis de las propuestas de los partidos se consultó y rescataron las aportaciones más importantes de los partidos que se incluyen en el material de Lucía Álvarez Enríquez, **Distrito Federal, Sociedad, Economía, Política y Cultura**, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, México, 1998.

ejercicio de sus funciones; consolidar la figura de las comisiones metropolitanas para la atención de los fenómenos generados por la conurbación; por último, consolidar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como órgano local de representación política con funciones legislativas.

### ***Partido Acción Nacional***

El PAN por su parte proponía establecer mecanismos sociales de diálogo, a través de los cuales los movimientos sociales urbanos fueran capaces de expresar sus demandas al conjunto del sistema político, especialmente a la ARDF y al DDF; celebrar foros periódicos de encuentro y debate que sirvieran a Acción Nacional para conocer las demandas más urgentes de los movimientos sociales urbanos y, al mismo tiempo, ampliar los espacios de debate y participación de la ciudadanía; elegir democráticamente, de manera directa o indirecta, a los miembros que integren una coordinación metropolitana, incluyendo la participación de representantes de los partidos políticos; por último, el PAN proponía instaurar un sistema de gobierno plenamente democrático que atendiera a la realidad socioeconómica y política de la capital federal; un gobierno dotado de procedimientos para garantizar que los intereses legítimos de los ciudadanos sean realmente tomados en cuenta. Para ello, consideraban que se requería entre otras cosas las siguientes medidas: 1) erigir al D.F. en estado 32 de la federación, otorgándole la facultad de autodeterminarse en todo aquello que no esté reservado a los poderes federales, que no esté prohibido por la Constitución general a los estados miembros, o que no se le imponga positivamente por la

misma; 2) elegir al titular del poder ejecutivo del nuevo estado mediante el voto directo de los habitantes mismos; 3) convertir a la ARDF en congreso local; 4) restaurar a plenitud los derechos políticos y de participación de los capitalinos ante el gobierno de la ciudad, formulando un sistema electoral propio que consagre el sufragio efectivo, libre, universal y respetado como un principio fundamental de su régimen democrático de gobierno.

### ***Partido de la Revolución Democrática***

El PRD por su parte promovía la integración de la Alianza Metropolitana Democrática (ADM) que tenía como objetivos fundamentales la creación del Estado de Anáhuac, la realización de elecciones libres y la elevación inmediata del nivel de vida de los mexicanos en la ciudad, tomando en cuenta los preceptos centrales de la Alianza Democrática Nacional; proponía que la Alianza Metropolitana Democrática se integrara por todos los partidos políticos, organizaciones sociales y los ciudadanos del DF que confluyeran con los objetivos expuestos, reservando la identidad y autonomía propias; por otro lado proponía crear un consejo metropolitano electo por el pueblo con carácter de autoridad y que elaborara las políticas globales del desarrollo de la metrópoli, y planeara el crecimiento, ordenara el territorio y diseñara modelos de organización y urbanización; proponía la creación del Estado de Anáhuac, el cual debería surgir a partir de reformas constitucionales que permitieran la fisonomía federalista del país. Para este objetivo consideraban que debería desarrollarse un proceso de descentralización y desconcentración que trasladara las funciones del nuevo



gobierno a los municipios para sustituir a las actuales delegaciones, con lo que se daría un peso central a esta estructura política, cuya dirección recaería en la propia ciudadanía; por último proponía integrar las instituciones del Estado de Anáhuac con la realización de elecciones transparentes en las que se designara: 1) el Poder Legislativo con cierto número de diputados locales; 2) el Poder Ejecutivo, un gobernador, un gabinete de secretarios y un procurador de justicia; 3) el Poder Judicial, los ministros del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los jueces menores; y 4) en los gobierno municipales, un presidente municipal, cierto número de síndicos, cierto número de regidores y un gabinete de secretarios del ayuntamiento.

### ***Partido del Trabajo***

Por su parte el PT proponía impulsar la organización autónoma como un medio para lograr la solución a los problemas de los centros urbanos y a las demandas del movimiento urbano popular y de los habitantes de las ciudades. Dentro de los principales objetivos del PT se encontraban: 1) fortalecer la unidad de acción del movimiento popular a través del impulso a las movilizaciones conjuntas por la tierra y contra la política que excluye a los ciudadanos de la toma de decisiones, realización de encuentros foros orientados a articular los movimientos locales, regionales y nacionales, y 2) fortalecer las organizaciones de masas locales y el trabajo en los diferentes sectores de la población. En cuanto al gobierno del DF, proponía que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal convocara a un referéndum para resolver la creación del estado 32 de la

Federación y restituir sus derechos políticos y ciudadanos a los habitantes del Distrito Federal; que la próxima ARDF (la electa en 1997) se transformara en congreso constituyente del Estado de Anáhuac, con todos los derechos que le otorga la Constitución mexicana a los estados libres y soberanos; que se transformara a sí misma dotándose de carácter y de funciones de órgano legislativo, como el congreso local del nuevo estado.

### ***Partido Verde Ecologista de México***

El PVEM a su vez proponía eliminar los controles sindicales, crediticios y de intermediarismo que agobian a trabajadores y campesinos; respetar y fomentar las fórmulas de autogobierno en las comunidades rurales y urbanas, así como el uso de la lengua autóctona y la práctica de costumbres y tradiciones originales de esa tierra; gobernar conjuntamente con el pueblo de México para poder terminar con los actos de autoritarismo y corrupción pública en todos los niveles de gobierno, desde la presidencia de la República hasta las delegaciones y municipios. Para tal efecto se integrarían consejos de autoridad ciudadana, compuestos por personas honestas y respetables con funciones de control, autoridad y supervisión de los principales actos de administración pública, como lo son los proyectos de inversión, el otorgamiento de licencias, concesiones y uso del suelo; por último proponía promover que los consejos de autoridad ciudadana se nombraran por medio de elecciones especiales donde se presentaran candidatos voluntarios sin que se requiriera la postulación a través de un partido político.

### ***Partido Popular Socialista***

Por su parte el PPS también proponía crear el Estado de Anáhuac como un estado republicano, con sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que el gobernador, los legisladores y los ayuntamientos correspondientes fueran electos mediante sufragio universal, directo y secreto. En tanto no se lograra lo anterior planteaban que se debería pugnar porque la ARDF, el regente y el Tribunal Supremo de Justicia contaran con amplias facultades para atender los problemas de la ciudadanía; elaborar una constitución local que contemplara un programa de desarrollo económico y social de la entidad; y crear nuevas secretarías de gobierno para atender problemas específicos: el problema juvenil, el educativo, el de la ciencia y la técnica, etc.

### ***Partido Demócrata Mexicano***

El PDM proponía promover las garantías necesarias para la efectiva participación ciudadana, la que sería constante y orgánica en el gobierno de la ciudad y para la vigilancia de la misma. Para lo anterior se pugnaba por instalaciones y prácticas administrativas como las siguientes: a) que las obras públicas se realizaran en beneficio de sectores determinados e implicaran la colaboración económica de los beneficiados, autorización previa y vigilancia de los mismos; b) la existencia de una contraloría autónoma integrada por los representantes de los partidos políticos registrados, que se encargara de vigilar los gastos del gobierno del Distrito Federal y de las correspondientes auditorías; c)

que la ARDF se consolidara como un poder ciudadano con independencia y dignidad frente al presidente de la República, así como ante el regente y rindiera beneficios concretos a la ciudadanía; que la capital del país goce de un gobierno propio emanado de la voluntad de los capitalinos. Consideraban que el traslado de la capital de la República facilitaría la democratización integral del actual DF, para cual se demandaba a) que el territorio que ocupa el DF y mediante la consiguiente reforma constitucional, se constituyera en el estado 32 de la República; b) que se rigiera por una constitución local propia, que sólo pudiera ser reformada mediante referéndum, y en la cual se establecieran las facultades del gobernador y del congreso local.

### ***Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional***

El PFCRN promovía los programas de participación comunitaria para la satisfacción de algunos servicios públicos como la pavimentación, guarniciones y banquetas. Demandaba promover acciones de investigación, capacitación e intercambio de experiencias, particularmente en áreas de pobreza, con el fin de difundir los beneficios y responsabilidad derivados de los cambios institucionales y los principios de solidaridad nacional; fortalecer la presencia de las organizaciones sociales en la definición de mecanismos para la distribución de la riqueza, para lograr una mayor justicia social y para armonizar su estructura, actividades y conductas con los nuevos tiempos; organizar y movilizar a los grupos sociales para potenciar su capacidad organizativa; reconocer los derechos políticos para los habitantes de la ciudad; establecer un gobierno local democrático,

representativo, para el DF; un gobierno regido por principios republicanos, bajo el marco constitucional que brinda al artículo 116 referido a la elección de gobierno locales; elegir directamente al jefe de gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, mediante sufragio universal, libre secreto y directo y que este cargo no podría durar más de seis años, ni se permitiría en ningún caso (interinos, provisionales sustitutos) la reelección; integrar la ARDF bajo el modelo mixto de mayoría relativa y proporcional y ampliar sus facultades constitucionales para convertirla en un órgano de representación y gestión, con las facultades legislativas que estableciera el Congreso de la Unión; establecer como base de la división político – electoral la delegación, con órganos de gobierno delegacionales y los consejos ciudadanos delegacionales. Los primeros realizarían funciones ejecutivas, los segundos tendrían facultades en la aprobación de los asuntos que determinara la ley.

### ***Partido Auténtico de la Revolución Mexicana***

Por su parte el PARM proponía estimular la organización ciudadana con capacidad legal y atribuciones de gestión, proposición, sanción de proyectos y vigilancia; fortalecer e incrementar los programas comunitarios de interés y participación social, como objetivos de la planeación democrática y establecer controles por instancias autónomas y plurales; destacaba la necesidad de la elección directa, por el principio de mayoría relativa, de las autoridades político – administrativas del DF: jefe del DDF y delegados; por último proponía la

reestructuración de la ARDF como cámara local con plenitud de facultades legislativas en el ámbito territorial de la entidad

## **5.2. CAMBIOS ESENCIALES DE LA REFORMA.**

También para el Distrito Federal, la reforma de 1996 produjo cambios importantes. Como ya hemos mencionado en apartados anteriores, el Distrito Federal se caracterizaba porque no elegía al gobierno de forma directa. En primer lugar, porque al Distrito Federal no se le considera propiamente como un estado y segundo, porque al suprimirse el régimen municipal en 1928 se imposibilitó a los ciudadanos de la capital elegir a sus gobernantes.

Una vez dada la reforma de 1996 cambiaron muchos puntos esenciales en cuanto al Distrito Federal. Hasta antes de ese año, se intentó dar cauce durante gran parte del siglo XX a una mayor participación de los ciudadanos capitalinos, por ejemplo: el Consejo Consultivo en 1928, las Juntas de Vecinos en 1970, los Comités de Manzana y asociaciones de residentes 1978, la elección de consejeros ciudadanos en 1995 así como la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Sin embargo, a pesar de estos intentos no se había reconocido de forma plena el derecho político que tenían los capitalinos para elegir a sus gobernantes.

No fue sino hasta la reforma de 1996 cuando se reconoce por fin a los ciudadanos capitalinos su derecho de elegir a las personas que los gobiernan.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> Véase *Diario Oficial de la Federación*, 22 de agosto de 1996

En este sentido, como puntos esenciales de la reforma con respecto al Distrito Federal encontramos los siguientes:

En primer lugar se cambia de forma sustancial la organización del gobierno del Distrito Federal; por ejemplo, el artículo 122 de la Constitución presentó diversos cambios de forma y fondo. No fue sino hasta 1996 con la publicación de la reforma cuando el gobierno del Distrito Federal dejó de estar a cargo de los Poderes de la Unión, que lo ejercían de manera directa a través de los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal como el Jefe de Departamento del Distrito Federal, la Asamblea de Representantes y el Tribunal Superior de Justicia.

Antes de la reforma de 1996 el encargado de administrar al Distrito Federal era el Jefe del Departamento del Distrito Federal, cuya característica principal consistía en que era nombrado por el presidente de la república. Sin embargo, ya con las reformas aprobadas en 1996 se estableció que la persona que se encarga de la administración pública del Distrito Federal recibiera la denominación de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el cual por ley sería electo por voto directo, libre y secreto de la ciudadanía. El Jefe de Gobierno, según lo estableció la ley, dura seis años en el puesto sin tener la posibilidad de reelegirse nuevamente.

El cambio principal de la reforma en el Distrito Federal es que los capitalinos pueden hacer efectivo su derecho de votar por la persona que consideren mejor representa a sus intereses en el gobierno, con lo cual terminan más de 70 años en donde los ciudadanos del D.F. sólo podían expresar sus preferencias partidarias a nivel federal.

Sin duda la reforma más importante y trascendental de 1996 fue la que hace efectiva la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por medio del

voto universal, libre y secreto. Esta reforma permitió por primera vez que los ciudadanos de la capital del país eligieran directamente al encargado de la función ejecutiva de la entidad.

Es importante mencionar que la reforma constitucional de 1996 previó en su artículo séptimo transitorio que se elegiría en 1997 al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para un periodo que concluiría el 4 de diciembre del año 2000, pero por única vez, es decir, se eligió de manera directa con el voto popular al Ejecutivo del Distrito Federal para un periodo de tres años; posteriormente, para ser más preciso después del 5 de diciembre del año 2000, se elegiría a un nuevo Jefe de Gobierno que cumpliría un periodo de seis años, del 2000 al 2006.<sup>72</sup>

Una característica importante es que según lo establecido en el artículo 122, en su base primera, fracción I, quien haya ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con cualquier carácter, por ningún motivo volverá a ocuparlo.<sup>73</sup> Con lo anterior se inhabilita a cualquier persona que hubiera ocupado dicho cargo con anterioridad, aunque hubiera sido designado por el propio presidente de la República, incluso cuando la designación hubiere sido por falta del titular.

---

<sup>72</sup> **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo séptimo transitorio, IFE.

<sup>73</sup> *Ibid.*



### **5.3 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Como comenté líneas atrás, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se crea por la reforma del artículo 73 Constitucional en 1986. Característica importante era que las facultades de esta Asamblea de Representantes eran de carácter estrictamente reglamentarias, por lo que gracias a la reforma de 1996, ahora se trata ya de un órgano plenamente legislativo aunque todavía con límites en cuanto a facultades reservadas al Congreso de la Unión.

La Asamblea Legislativa heredó la misma configuración que se observaba en la práctica de la Asamblea de Representantes, No obstante, existe la posibilidad de que más adelante se presenten cambios en su formación, esto gracias a que el artículo 122 deja abierta la posibilidad ya que sólo establece que dicha Asamblea Legislativa del Distrito Federal será integrada por diputados electos según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante un sistema de listas votadas en un circunscripción plurinominal dentro de los términos que marca tanto la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como el Estatuto de Gobierno .

En cuanto a la configuración de la Asamblea Legislativa, podemos observar que la Constitución sólo menciona que deben integrarse con diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, sin embargo, deja al Estatuto de Gobierno la cantidad de miembros que debe tener.

Es importante mencionar que en un principio el artículo 122 Constitucional establecía la forma en que se constituiría la Asamblea de Representantes del

Distrito Federal. No obstante, al ser derogada, la que quedó vigente para la elección de 1997 fue el Libro Octavo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que establecía la integración de la Asamblea con cuarenta miembros, que en la actualidad son denominados como Diputados a la Asamblea Legislativa electos por el principio de mayoría relativa y 26 electos por el principio de representación proporcional para dar un total de 66 miembros de la Asamblea.

Para agosto de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo del Consejo General del IFE, donde se establece una nueva distritación en el territorio del Distrito Federal con el fin de definir los cuarenta distritos que servirían de base para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del D.F.

En la redistribución hecha por el consejo general del IFE se indicaron las demarcaciones de los treinta distritos electorales uninominales en los que serían electos diputados de mayoría por el Congreso de la Unión en la elección de 1997, por lo que ya no existiría coincidencia entre los distritos para la elección local y la federal, igual que ocurre con muchas de las entidades de la república<sup>74</sup>. De esta forma la Asamblea Legislativa estuvo conformada por cuarenta miembros surgidos de distritos uninominales para lo que hubo cuarenta distritos que sirvieron de base para la elección, mientras que para la elección de diputados federales hubo solamente treinta distritos.

En lo que respecta a la elección de diputados a la Asamblea Legislativa, encontramos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 Constitucional son electos cada tres años por voto directo libre y secreto, además de que no se

---

<sup>74</sup> Anteriormente eran 40 distritos electorales uninominales federales.

admite una reelección inmediata. Del mismo modo se establece que los requisitos para ser diputado a la Asamblea no deben ser menores a los que se exige para diputados federales. También por cada diputado titular de la Asamblea se elige a un suplente.

Es importante mencionar que los diputados de la Asamblea gozan de fuero Constitucional, el cual consiste en una inmovilidad por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos ya que jamás pueden ser removidos por ellas; la inmovilidad se da respecto a persecuciones penales que en todo caso tendría que ser levantada por el pleno de la Cámara de Diputados<sup>75</sup>.

Las vacantes de los miembros de la Asamblea se cubren de la siguiente manera:

- En el caso de vacantes de los miembros de mayoría, (cuando falte el propietario y el suplente) se convoca a elección extraordinaria.
- Si es vacante de diputados de representación proporcional, se acude al candidato que hubiere seguido en la lista regional del partido correspondiente.

Una característica importante es que también basándose en el artículo 122 Constitucional, pero en su fracción III de la base primera, hay una cláusula de gobernabilidad para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se dispone que el partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30% de la votación del Distrito Federal, se le asignarán el número de diputados de representación proporcional que necesite

---

<sup>75</sup> Véase Andrade Sánchez, Eduardo, **La reforma política de 1996 en México**, Centro de Estudios Constitucionales de México-Centroamérica, México, 1997, pp. 237-262.

para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea. Esta cláusula permite tener el control de un partido político en la Asamblea.

Como ya hemos comentado anteriormente, en un principio la Asamblea de Representantes tenía facultades exclusivamente reglamentarias. Con la reforma de 1996 la Asamblea se convierte en razón de sus funciones en un verdadero órgano legislativo ya que dicha reforma le concede facultades para emitir leyes locales en el Distrito Federal, lo cual se recogió en la regulación de lo que ahora se aplica en la Asamblea Legislativa, donde también se observa la aplicación de algunos puntos importantes como las atribuciones para expedir la legislación local del Distrito Federal.

Dentro de la ampliación de las facultades de la Asamblea encontramos las siguientes:

- Se precisan las facultades para legislar en materia de adquirir concesiones y obras públicas, así como incluir la regulación de las responsabilidades de los servidores públicos de los órganos judiciales en el Distrito Federal.
- Se le otorgan facultades de elegir en materia de servicios de seguridad prestados por empresarios privados.
- Facultad para legislar en materia civil y penal (en vigor desde el 1º de enero de 1999)
- Se consagran facultades en materia hacendaria que comprende examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal.
- En materia de hacienda pública revisar la cuenta pública del año anterior.

- Como cuerpo colegiado tiene la facultad de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión.
- Nombrar a quien deba sustituir, en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En general, las facultades legislativas de la Asamblea como las arriba mencionadas están acotadas por los términos del Estatuto de Gobierno que expide el Congreso de la Unión. No obstante tiene una gran cantidad de atribuciones que permite que sean equivalentes a las de cualquier órgano legislativo local.

#### **5.4. LAS ELECCIONES DE 1997: PRIMERA LEGISLATURA DE LA ALDF**

Con estos cambios establecidos por la reforma de 1996 se llevan a cabo las elecciones de 1997, dando como resultado cambios radicales en la integración de la ahora Asamblea Legislativa del D.F. (véase anexo, cuadro 6)

Como se puede observar en el cuadro integral 6, el PRI que venía de una gradual recuperación se convierte en tercera fuerza electoral en 1997, viéndose desplazado en el segundo lugar por el PAN. Es interesante analizar cómo en esta primera elección donde formal y jurídicamente los ciudadanos capitalinos recuperan su derecho a elegir de manera directa a sus representantes, ésta es ganada por un candidato de oposición.

En comparación con los resultados de 1988 a 1994 analizados anteriormente, los cambios son radicales. El PRI es prácticamente borrado de la entidad por los partidos de oposición al no ganar un solo distrito y obtener por primera vez en la

historia diputados sólo por el principio de representación proporcional. A su vez, el PRD consolidó en este año su avance gradual conseguido a través de los años (venía de un 11.48% en 1991, un 20.82% en 1994 hasta llegar al 44.20% en 1997) y de ser la tercera fuerza electoral desde su fundación, se convierte en los comicios para integrar la primer legislatura de la Asamblea en primera fuerza electoral, gracias en mayor medida al efecto de voto en cascada que se presentó al ser Cuauhtémoc Cárdenas el candidato del PRD a la Jefatura de Gobierno del D.F.

**Cuadro 7**  
**Asamblea de Representantes del Distrito Federal**  
**1997**  
**(%) M.R.**

<b>DISTRITO</b>	<b>PAN</b>	<b>PRI</b>	<b>PRD</b>	<b>PC</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>PPS</b>	<b>PDM</b>	<b>total</b>
Total	17.66	23.05	44.2	1.73	1.63	8.57	0.34	0.54	100

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I

**Cuadro 8**  
**NIVELES DE COMPETITIVIDAD POR DISTRITOS**  
**ELECCIONES DE DIPUTADOS DE M.R. A LA ALDF, 1997**  
**MARGEN DE TRIUNFO.**

Rango	D.F.		PAN		PRD	
	DTOS.	%	DTOS.	%	DTOS.	%
Muy elevada competitividad 0.01- 5 %	3	7.5	2	100	1	2.7
Alta Competitividad 5.01 - 15%	2	5.0	0	0.0	2	5.2
Mediana Competitividad 15.01 - 30%	33	82.5	0	0.0	33	86.9
Baja Competitividad Más de 30%	2	5.0	0	0.0	2	5.2
TOTAL	40	100.0	2	100	38	100.0

Fuente: Instituto Federal Electoral.

En un intento por explicar el comportamiento del electorado capitalino en 1997, podría argumentar que uno de los factores que considero importantes al momento de la elección, es que los ciudadanos evalúan el periodo del partido en el poder, (en este caso el PRI a nivel federal); si el electorado considera que este periodo no ha sido bueno y existe otra opción política que considere le pueda ofrecer mayores beneficios, votará en contra del partido en el poder. Esto fue lo que le ocurrió al PRI, como comentamos en apartados anteriores el electorado de la Ciudad de México había dado muestras de que estaba muy al pendiente de la administración federal; si comparamos el sexenio de Carlos Salinas con el de Ernesto Zedillo podemos observar que en la primera administración el elector percibía una cierta mejoría en las esferas económico, político y social que le permitieron al PRI tener la mayoría en la Asamblea de Representantes y aunque con facultades limitadas, controlarla.

Con la administración del presidente Ernesto Zedillo las cosas cambian; si tomamos en cuenta que desde principios del sexenio se presenta la devaluación económica que golpeó fuertemente a todo el país, esto y los constantes actos de violencia extrema en el país en años anteriores, los movimientos armados al sur de Chiapas y las reformas electorales que permitieron dar confiabilidad y legitimidad a los procesos electorales, son algunos factores que provocaron que el electorado capitalino cambiara su voto, pasándole en cierta forma la factura al PRI.

Con lo anterior no se consideró que la administración de Zedillo fuera lo que provocó la caída del PRI en 1997 en el Congreso, como muchos militantes de su propio partido lo llegaron a expresar, sino que ya la legitimidad del régimen priísta



se encontraba muy erosionada y los ciudadanos de la capital no se sentían identificados con el partido en el poder, provocando que un partido de oposición, el PRD, arrasara en la entidad provocando la sorpresa a propios y extraños.

Cabe mencionar que ni el propio PRD esperaba tan ventajosa victoria. Los resultados anteriores en la entidad le daban la razón: en todas se colocó como tercera fuerza. Por este motivo el partido colocó a sus mejores elementos en las listas de representación proporcional, listas que a final de cuentas no fueron utilizadas debido a la enorme ventaja que obtuvo en los distritos ganando 38 de los 40 distritos uninominales de mayoría, los dos restantes fueron ganados por el PAN. En este sentido si analizamos la información del cuadro 6, encontramos que el margen de triunfo del PRD en la entidad es considerable. De hecho, los dos distritos que pierde con el PAN, los distritos XV y XIX la ventaja es muy reducida 0.53% y 4.86% respectivamente. Sin embargo, el triunfo inesperado del PRD en las elecciones de 1997, a la postre le produjo ciertos problemas, como el que mencioné líneas arriba de que los mejores elementos del partido se encontraban en las listas de representación proporcional, lo cual llevó que a lo largo del siguiente trienio el partido diera a conocer su deficiencia para legislar, promulgar y hasta redactar leyes y reglamentos.

## LAS ELECCIONES DEL AÑO 2000.

En materia de reforma política - electoral del Distrito Federal, el proceso electoral del año 2000 se realizó en el contexto de dos importantes cambios: la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal encargado de organizar los comicios para elegir Jefe de Gobierno, jefes delegacionales y diputados locales de la Asamblea Legislativa<sup>76</sup>, y la creación del Código Electoral del Distrito Federal que regula los comicios de la entidad, ambos aprobados en las reformas de 1998.

En este año en que se eligió la segunda legislatura de la Asamblea se observan cambios interesantes. De nuevo el comportamiento electoral de los ciudadanos es distinto ya que los resultados demuestran prácticamente la figura de gobierno dividido para la entidad. El PRD, que aspiraba a repetir lo alcanzado en 1997, se encontró con que no logró la mayoría en la integración de la Asamblea, por lo que tendría que compartir prácticamente el poder con el PAN, que registró avances importantes en la entidad, al igual que en el resto del país.

El hecho de que las elecciones locales se efectúen el mismo día de la elección para la presidencia de la república, ha dado pie para considerar que hubo un efecto de voto cascada a favor de los candidatos a diputados del PAN a la Asamblea impulsado por Fox. El electorado capitalino quitó una parte considerable de su apoyo electoral al PRD.

---

<sup>76</sup> Cabe mencionar que en 1997 el IFE fue el que organizó las elecciones para elegir Jefe de Gobierno y Diputados Locales a través de su Comité Local en el Distrito Federal.

Con base en lo anterior, se puede interpretar que los ciudadanos esperaban más de la administración de Cuauhtémoc Cárdenas en la entidad, motivo por el cual los resultados del 2 de julio demostraron un voto de castigo en la entidad para el candidato del partido del sol azteca a la presidencia de la República, le pasaron la factura también al partido en la entidad, dividiendo con ello la integración de la Asamblea Legislativa del D.F. entre el PRD y el PAN, (véase cuadro 7).

Los resultados del 2 de julio muestran que el PRD obtuvo el triunfo en 19 de los 40 distritos electorales en los que se encuentra dividida la entidad, mientras que el PAN lo obtuvo en los restantes 21; el PRI, por su parte, una vez más no obtiene ningún triunfo y por segunda ocasión sólo le son otorgados diputados de representación proporcional. En cuanto al margen de triunfo, que ha sido uno de los elementos que hemos analizado en el presente trabajo, encontramos que disminuyó considerablemente. La ventaja del PRD sobre el PAN es de un escaso 0.11% y esto gracias a la figura de candidatura común que el partido utilizó para postular a sus candidatos a la Asamblea Legislativa junto con otros cinco partidos: el PAS, PSN, CD, PCD y PT. Si no hubiera sido por esta figura muy probablemente estaríamos hablando de una mayoría considerable del PAN, que participó en los comicios en coalición con el PVEM.

Con todo lo anterior se observa en la ALDF por primera vez un equilibrio de fuerzas entre dos partidos políticos, lo cual habla de que el electorado capitalino no ha encontrado respuesta a sus necesidades inmediatas y está dispuesto a cambiar al gobierno retirándole su voto las veces que sea necesario hasta encontrar un equilibrio como el que en nuestros días experimenta la ALDF.

Si analizamos el cuadro acerca del balance de las elecciones en estados donde se realizaron elecciones en el año 2000, podremos observar que el Distrito Federal es una de las entidades donde se observa una mayor competencia electoral, junto con el estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Chiapas, Veracruz, Tabasco y Jalisco. El electorado capitalino tiende a optar por gobiernos y congresos divididos forzando a los partidos a entablar acuerdos.

Sin embargo lo que hace interesante el análisis de la integración de la Asamblea es que en poco más diez años ha experimentado distintas combinaciones de representación, desde la ARDF, con facultades limitadas cierto, pero dominada por el PRI desde su creación hasta 1994, pasando por la primera Asamblea Legislativa dominada por el PRD, hasta ahora en que la Asamblea se encuentra en manos de dos fuerzas políticas, habrá que esperar cómo funciona dicho órgano legislativo.

**Cuadro 8**  
**Elecciones locales.**  
**Año 2000.**

Entidad	PRI %	PAN %	PRD %	Gubernatura	1°-2°	Margen
Morelos	26.82	54.19	*13.68	PAN	PAN-PRI	27.37
Campeche	45.41	27.06	12.32		PRI-PAN	18.35
Colima	40.04	32.35	11.99		PRI-PAN	7.69
Distrito Fed.	22.71	33.25	**38.5	PRD	PRD-PAN	5.25
Guanajuato	33.07	54.97	***6.53	PAN	PAN-PRI	21.90
Edo. de Méx.	33.06	38.10	20.45		PAN-PRI	5.04
Nvo. León	38.44	47.70	****2.55		PAN-PRI	9.26
Querétaro	33.23	47.36	3.83		PAN-PRI	14.13
San Luis P.	40.80	38.95	7.25		PRI-PAN	1.85
Sonora	39.05	39.84	17.67		PAN-PRI	0.79
Chiapas	45.68		*****51.50	Alianza	Alianza-PRI	5.82
Veracruz+	35.35	30.14	15.29		PRI-PAN	5.21
Tabasco	44.37	8.38	43.18	PRI	PRI-PRD	1.19
Jalisco	43.17	45.56	5.25	PAN	PAN-PRI	2.39

\*En Morelos el PRD formó la coalición Alianza por Morelos con otros cuatro partidos.

\*\*En el Distrito Federal el PRD hizo candidatura común con otros cinco partidos.  
 \*\*\*En Guanajuato el PRD hizo coalición con otros tres partidos.  
 \*\*\*\*En Nuevo León el PRD hizo coalición con otros tres partidos.  
 \*\*\*\*\*En Chiapas el PRD, el PAN y todos los partidos de oposición, excepto DS formaron la Alianza por Chiapas.  
 + En Veracruz los partidos hicieron alianzas diversas en las elecciones municipales.  
 Fuente: Elaboración propia con base a resultados de los Institutos Electorales Locales.

En el Distrito Federal podemos encontrar que el electorado razona su voto en dos niveles: 1) en el periodo de elecciones, donde analiza a los distintos proyectos políticos y de los cuales se inclina por uno de ellos basándose en sus intereses particulares o ideológicos (aunque también puede no optar por ninguno de ellos y abstenerse); y 2) en un periodo entre dos procesos electorales que es cuando el ciudadano evalúa el periodo de gobierno del partido en el poder.

**Cuadro 9**  
**Asamblea de Representantes del Distrito Federal**  
**2000**  
**(%) M.R.**

	PAN	PRI	PARM	DS	PRD	PT	CD	PCD	PSN	PAS
<b>Total</b>	34.99	21.93	0.83	4.83	30.69	1.72	0.29	1.49	0.13	0.17

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I

Basándonos en las elecciones del Distrito Federal del año 2000, podemos observar un comportamiento gradual de *rational choice* en los electores capitalinos donde evaluaron más el periodo de gobierno del candidato Cuauhtémoc Cárdenas que el proyecto del PRD. En el Distrito Federal se observó un voto diferenciado en relación con las elecciones federales. En ellas, desde mi

punto de vista, el electorado evaluó el periodo de gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas en relación con el de su sustituta Rosario Robles. En esta evaluación los ciudadanos consideraron como mala la gestión de Cárdenas y le negaron su voto en las elecciones federales para presidente de la República. Sin embargo, siguieron apoyando al partido en las elecciones locales a Jefe de Gobierno del D.F., jefes delegacionales y diputados. En estas elecciones el PRD vuelve a ganar la Jefatura de Gobierno pero no consigue la mayoría en la ALDF que se encuentra dividida entre este partido y el PAN.

Cuadro 10

NIVELES DE COMPETITIVIDAD POR DISTRITOS  
ELECCIONES DE DIPUTADOS DE M.R. A LA ALDF, 2000  
MARGEN DE TRIUNFO

Rango	D.F.		ALIANZA POR EL CAMBIO (PAN – PVEM)		CANDIDATO COMÚN PRD Y ALIADOS	
	DTOS.	%	DTOS.	%	DTOS.	%
Muy elevada competitividad 0.01 – 5 %	14	35.0	8	38.1	6	31.6
Alta Competitividad 5.01 – 15%	17	42.5	9	42.9	8	42.1
Mediana Competitividad 15.01 – 30%	9	22.5	4	19.0	5	26.3
Baja Competitividad Más de 30%	0	0.0	0	0.0	0	0.0
TOTAL	40	100.00	21	100.00	19	100.00

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con lo anterior el ciudadano capitalino le da otra oportunidad al partido pero al mismo tiempo le da señales preventivas en donde si no se observan cambios favorables en las próximas elecciones del 2003 le puede pasar la factura, como lo hizo con el PRI en 1997 en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Una vez analizados los resultados y las distintas reformas político – electorales para la entidad, podemos analizar los efectos en el número efectivo de partidos. Si analizamos los cuadros 6 y 7 podemos darnos cuenta cómo los resultados a nivel federal y local son casi iguales de 1988 al año 2000, con un promedio de número efectivo de partidos de 2.7 tanto para las elecciones para diputados federales como para las de representantes y diputados a la Asamblea.

**Cuadro 6**  
**NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS EN LAS**  
**ELECCIONES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**1977 – 2000**

<b>Número efectivo de partidos</b>	1979	1982	1985	1988	1991	1994	1997	2000
Cálculo Laakso y Taagepera	3.77	3.10	4.14	5.17	3.94	3.66	3.46	3.55
Cálculo Molinar	1.66	1.85	2.02	4.13	1.92	2.57	2.10	2.81

Fuente: Elaboración propia con base en la fórmula de número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera y Juan Molinar Horcasitas.



**Cuadro 7**  
**NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS CON BASE EN LA VOTACIÓN DE**  
**DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA LA ALDF**  
**1988 – 2000**

Número efectivo de partidos	1988	1991	1994	1997	2000
Cálculo Laakso y Taagepera	5.18	3.99	3.66	3.48	3.74
Cálculo Molinar	4.14	1.94	2.57	2.12	3.03

Fuente: Elaboración propia con base en la fórmula de número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera y Juan Molinar Horcasitas.

En la etapa de 1977 al año 2000 el promedio de número efectivo de partidos en las elecciones federales es de 2.3 partidos con peso electoral en la entidad, lo anterior basándonos en el índice de Molinar que con base en los resultados electorales da muestras de ser más preciso y coherente. Por ejemplo, para el año 2000, si comparamos el índice de Laakso y Tagepera con el de Molinar encontramos que el primero da un resultado para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa de 3.74, casi cuatro, mientras que el índice de Molinar arroja un resultado de 3.03 partidos efectivos. Analizando los resultados en el anexo de la presente investigación en el año respectivo, encontraremos que estos tres partidos vendrían siendo el PRD con un 30.69% de los votos (sin contar la votación bajo la figura de candidatura común con los otros cinco partidos que le dio al PRD la ventaja suficiente para superar al PAN), el PAN con el 34.99% de los votos y como tercera fuerza el PRI con el 21.93% de los votos; ni aún sumando los

porcentajes de los demás partidos podríamos decir que se constituye una cuarta fuerza electoral en la entidad.

Con el análisis del número efectivo de partidos en la entidad tanto a nivel federal como local, se puede observar claramente cómo el Distrito Federal se ha caracterizado como una entidad con alta competitividad entre partidos manteniendo a lo largo de sus procesos electorales el apoyo sólido de por lo menos dos partidos políticos; en el caso de las elecciones a nivel federal de 1977 a 1985 estos dos partidos eran el PRI y el PAN que durante esta etapa se mantuvieron en primer y segundo lugar respectivamente, con margen de triunfo promedio de 23.91% de los votos.

Con base en lo analizado en la presente investigación se pueden destacar varias cosas; a) queda claro que los instrumentos de participación ciudadana como el referéndum, establecidos en el DF en la década de los setenta, no fueron suficientes para canalizar las demandas de los capitalinos y solamente fueron creados por el gobierno federal para canalizar la participación de la ciudadanía y que esta alta politización del electorado no afectara al sistema electoral y de partidos en la entidad; b) que la constante competitividad de los partidos políticos en la entidad y las presiones de las distintas fuerzas políticas que fueron surgiendo de los resultados electorales dieron como resultado que desde la década de los ochenta, básicamente desde las elecciones federales de 1988, se pueda hablar en el Distrito Federal de un sistema de partidos con tendencia tripartidista gracias a las características del sistema electoral producidas por las reformas de 1986; c) que la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal representó una especie de embrión para canalizar la participación de la ciudadanía y fue una

especie de laboratorio donde se reflejaba la tendencia y el perfil del electorado capitalino y por ende, es el principal espacio donde se puede observar la evolución del sistema de partidos en la entidad; y d) que de los partidos opositores, el Partido Acción Nacional ha sido el único que ha mantenido su presencia en la entidad por más de 30 años y ha sido el único que le ha disputado triunfos al PRI y ahora al PRD en las elecciones tanto federales como locales, una razón es porque ha sido considerado como el partido de oposición con mayor trayectoria y sin escisiones del PRI que lo integren.

## CONCLUSIONES

En términos generales el Distrito Federal se ha caracterizado por tener una sociedad muy sensible y atenta a la gestión de sus gobernantes, lo cual ha provocado que distintas organizaciones políticas encuentren eco en sus propuestas y apoyo del electorado capitalino desde finales de la década de los sesenta.

En el presente trabajo de investigación hemos podido observar como este apoyo del electorado capitalino a las distintas fuerzas de oposición al PRI fue parte fundamental para que cambiara el rumbo del Distrito Federal en cuanto a su organización, legislación electoral y sistema de partidos desde finales de los 60's y principios de la década de los 70's.

Lo anterior debido a que al carecer de legitimidad los procesos electorales, las distintas fuerzas políticas y sociales empezaron a presionar mediante el voto opositor y la abstención, dando como resultado que se fueran abriendo espacios en la administración y el Gobierno del D.F a la participación ciudadana. A nivel nacional también se abrieron espacios a los partidos políticos de oposición mediante las reformas de 1977. Además se fueron dando, con el paso del tiempo, diversas reformas constitucionales a tal grado de contar, entre otras cosas, con la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en 1986 y un Jefe de Gobierno electo directamente por la ciudadanía, con base en las reformas de 1996, que en su primera elección de 1997 sería ganada por un candidato de oposición, Cuauhtémoc Cárdenas del Partido de la Revolución Democrática,

partido político que no había demostrado mucha fuerza en las anteriores elecciones a la Asamblea de Representantes. Cabe recordar que en los comicios de 1994 el PRD fue la tercera fuerza electoral con apenas cinco triunfos por mayoría relativa, sin embargo, para 1997 el PRD dio un salto de tercera a primera fuerza en la entidad obteniendo el triunfo en 38 de los 40 distritos en disputa.

La finalidad de la investigación de aplicar el análisis de resultados electorales con base en la evolución de la legislación electoral en la entidad ha demostrado que la tendencia del voto opositor y la competitividad entre partidos en el D.F. no empezó en 1997, sino que viene de mucho tiempo atrás. El análisis de los resultados federales en la entidad desde finales de la década de los setenta analizados en el presente trabajo de investigación lo demuestran.

Podemos considerar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como el embrión de lo que a la postre sería la Asamblea Legislativa; que nació como un nuevo interlocutor entre la sociedad y el gobierno y como resultado de una demanda constante de los ciudadanos capitalinos de participar en las decisiones relacionadas con la administración de la entidad, hasta llegar a nuestros días en los que la Asamblea cuenta con mayores facultades, lo que ha dado como resultado un constante debate entre si es necesario convertirla en congreso local o no.

A lo largo de su corta historia, la Asamblea del D.F. se ha integrado de distinta forma. Durante todo su periodo como Asamblea de Representantes fue integrada en su mayoría por el PRI, aunque con facultades limitadas. Sin embargo, poco a poco y con base en presión de los resultados electorales, de los

partidos políticos y de la propia ciudadanía se le han ido dando más facultades legislativas.

De la misma forma en que la Asamblea ha sufrido cambios en cuanto a sus facultades, también ha sufrido cambios importantes en su integración dando oportunidad a los partidos de oposición y dejando atrás los años en donde un partido obtenía arriba del 50% de los votos dando paso a verdaderos gobiernos divididos como el que tenemos actualmente.

Actualmente y después de toda una larga etapa de reformas analizadas en la presente investigación, el Distrito Federal cuenta con un Instituto Electoral propio encargado de organizar las elecciones en la entidad, basado en el modelo del Instituto Federal Electoral. El IEDF cuenta con dos áreas de dirección una política y otra ejecutiva, la primera integrada por un consejo general integrada por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales designados por la Asamblea Legislativa por mayoría calificada; y la segunda encabezada por un Secretario Ejecutivo y cinco Directores Ejecutivos.

Del mismo modo, en el IEDF se establecen comisiones permanentes integradas exclusivamente por consejeros electorales y cuya función es supervisar los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos y órganos desconcentrados, uno en cada uno de los 40 distritos electorales.

Por otro lado, en materia de justicia electoral, las distintas reformas han dado como resultado que el Estatuto de Gobierno establezca la figura de un Tribunal Electoral del Distrito Federal como autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con funcionamiento permanente debido a que además de resolver controversias en los procesos regulares, tiene la facultad de resolver

también controversias en los procesos de elección de comités vecinales y procesos de plebiscito y referéndum. Su integración consta de cinco magistrados numerarios y cuatro supernumerarios, todos ellos nombrados por el voto de las dos terceras partes de la Asamblea Legislativa a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Distrito Federal también cuenta con un Código Electoral propio, en él aún se encuentran aspectos como la cláusula de gobernabilidad y la posibilidad de las candidaturas comunes, figuras que a nivel federal han desaparecido; no obstante estas características permanecen en el ámbito local y aunque la cláusula de gobernabilidad no ha sido utilizada hasta el momento, las candidaturas comunes han permitido a varios partidos de reciente registro participar en los comicios y obtener espacios en la Asamblea Legislativa, como fue el caso del Partido del centro Democrático, el Partido Sociedad Nacionalista, el Partido Alianza Social y Convergencia por la Democracia que apoyaron la candidatura de Andrés Manuel López Obrador en las elecciones locales del 2000 para Jefe de Gobierno. En el caso de la cláusula de gobernabilidad cabe destacar que en las elecciones del año 2000 habría sido la primera vez que se hubiera aplicado a favor del PAN como lo había establecido el Tribunal Electoral del Distrito Federal; no obstante, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que es la última instancia ante la que pueden acudir los partidos, revocó el fallo del tribunal local y realizó una nueva distribución de los diputados de representación proporcional sin utilizar la cláusula de gobernabilidad al considerar que no procedía aplicarla.

Ante este contexto y una vez analizados los cambios centrales de cada una de las reformas político - electorales, los factores determinantes y el impacto sobre

el sistema de partidos en el Distrito Federal, podemos confirmar nuestra hipótesis general de investigación, ya que las constantes reformas a nivel federal sí afectaron el sistema electoral y de partidos en el Distrito Federal que se caracterizaba por una gran competitividad entre los partidos políticos desde la década de los setenta. Las distintas reformas fueron basadas en que la entidad no contaba con espacios de representación locales que la ciudadanía exigía. Lo anterior aunado a la presión hacia el Ejecutivo federal por parte de los partidos políticos en todas las audiencias públicas organizadas para debatir las diversas reformas sobre el Distrito Federal, provocaron la evolución gradual de una legislación electoral cada vez más sólida y un efecto de ésta en el sistema de partidos que busca su consolidación con la creación de la figura de partidos locales.

La década de los ochenta fue clave para el D.F. ya que como se mencionó líneas arriba, fue en esta década cuando se creó la Asamblea de Representantes (1987), que con su primera elección en 1988, permitió a los partidos políticos desarrollarse en la entidad y avanzar gradualmente en los procesos electorales posteriores.

Las elecciones de 1988, que podría decirse sellaron el fin de una era del partido “prácticamente único”, estuvieron marcadas por un hecho que influyó determinadamente en la evolución del sistema de partidos; el principal competidor en el frente opositor no se organizó como partido, sino que organizó su candidatura como coalición de varios partidos que se repartieron su apoyo electoral. Esto condicionó la evolución del sistema de partidos para poder competir, no sólo para la silla presidencial, sino también para las elecciones



locales y ganar presencia en las entidades, entre ellas, por supuesto el Distrito Federal.

Aunque actualmente se está debatiendo si es conveniente transformar al D.F. en el estado 32 o si basta con ampliar aún más sus facultades legislativas, uno de los puntos que es importante reformar, o más bien de crear, es la figura de partidos locales. El electorado del D.F. ha demostrado en cada elección que existe un importante número de electores que simpatizan con otras fuerzas políticas, además de las tres principales representadas por el PRI, PAN y PRD, casos como el de Democracia Social que obtuvo alrededor del 4% de los votos en la entidad deben ser considerados para implementar esta figura en la ley.

En el D.F. actualmente participan en los comicios únicamente los partidos con registro a nivel nacional, marginando los partidos de carácter regional o que su apoyo se centre en la entidad; si el objetivo de la Asamblea es representar a los ciudadanos es importante analizar este punto que el electorado reclama.

**ANEXO**

**INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES  
A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
1988-2000**

**Y**

**RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
1977-2000**

**Cuadro 1**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.**  
**(%) 1988 M.R.**

DISTRITO	PAN	PRI	PPS	PMS	PFCRN	PARM	PDM	PRT	TOTAL
I	37.27	30.50	9.53	6.51	7.82	5.63	1.33	1.40	100.00
II	25.49	29.27	14.87	9.24	10.67	7.78	0.89	1.80	100.00
III	20.36	33.63	17.02	8.29	10.92	7.00	0.89	1.89	100.00
IV	19.43	30.77	16.77	9.81	12.96	8.32	0.99	0.96	100.00
V	17.01	37.83	13.97	8.76	12.90	7.56	0.97	1.01	100.00
VI	23.10	30.21	17.15	7.86	12.58	6.89	0.99	1.23	100.00
VII	37.08	28.31	10.47	6.45	10.47	5.33	0.89	0.99	100.00
VIII	34.86	32.41	10.39	5.68	10.01	5.09	0.97	0.59	100.00
IX	29.55	26.84	13.05	7.09	13.66	7.60	1.05	1.16	100.00
X**	19.75	23.75	16.70	9.87	19.86	7.98	1.33	0.76	100.00
XI	34.76	29.91	10.51	7.36	8.83	6.86	0.85	0.93	100.00
XII	20.39	27.01	21.90	7.74	14.09	6.86	1.10	0.91	100.00
XIII	21.93	29.92	13.87	7.13	13.18	12.27	0.92	0.79	100.00
XIV	27.51	27.78	14.05	8.82	11.86	8.04	1.07	0.89	100.00
XV	20.97	26.44	15.05	8.46	17.75	9.15	1.39	0.79	100.00
XVI	44.27	26.68	7.91	6.48	8.96	4.09	0.87	0.74	100.00
XVII	32.48	29.82	11.61	6.89	12.27	5.18	0.96	0.79	100.00
XVIII	23.61	30.98	19.44	6.77	10.31	6.95	1.03	0.91	100.00
XIX	28.36	25.24	12.92	9.07	10.90	11.31	1.03	1.17	100.00
XX	29.15	26.79	14.39	9.50	12.54	5.79	1.07	0.77	100.00
XXI	19.92	27.15	18.00	9.88	16.21	6.63	1.23	0.99	100.00
XXII	21.66	25.84	16.23	9.66	17.01	7.15	1.38	1.09	100.00
XXIII**	19.63	29.63	13.92	8.87	18.92	6.95	1.33	0.75	100.00
XXIV	19.44	25.74	22.90	11.35	11.19	7.25	1.16	0.96	100.00
XXV	14.41	24.97	18.36	11.76	17.93	9.65	2.06	0.85	100.00
XXVI	15.81	28.21	23.36	10.53	12.80	6.97	1.39	0.94	100.00
XXVII	30.92	27.08	14.27	7.43	11.52	6.89	1.04	0.85	100.00
XXVIII	22.69	27.74	19.36	9.69	11.64	6.65	1.14	1.09	100.00
XXIX	28.97	27.26	15.62	7.70	11.72	6.52	1.13	1.08	100.00
XXX**	15.84	27.56	17.92	9.09	17.78	9.67	1.26	0.88	100.00
XXXI	21.58	27.02	18.40	6.27	16.04	8.88	0.98	0.82	100.00
XXXII	28.53	30.06	18.04	6.51	10.83	4.31	0.96	0.76	100.00
XXXIII	29.46	31.43	11.00	7.38	10.62	7.70	0.95	1.47	100.00
XXXIV	20.14	27.16	17.61	7.97	17.46	7.29	1.31	1.06	100.00
XXXV	26.62	29.31	14.48	7.24	11.10	9.15	1.10	0.99	100.00
XXXVI	44.09	24.84	8.62	6.17	8.58	6.09	0.89	0.71	100.00
XXXVII	25.28	27.85	13.39	8.45	15.77	7.18	1.11	0.99	100.00
XXXVIII	26.41	26.47	16.14	8.27	13.67	7.18	0.99	0.88	100.00
XXXIX	36.87	25.74	10.60	10.44	9.84	4.59	0.98	0.95	100.00
LX	12.64	24.44	19.18	12.42	17.69	11.55	1.23	0.84	100.00
Total	24.35	27.55	15.94	8.80	13.72	7.54	1.15	0.95	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 2**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Margen de Triunfo**

1988

DISTRITO	1er. lugar	2do. lugar	Margen*
I	PAN	PRI	6.77
II	PRI	PAN	3.79
III	PRI	PAN	13.27
IV	PRI	PAN	11.35
V	PRI	PAN	20.82
VI	PRI	PAN	7.11
VII	PAN	PRI	8.78
VIII	PAN	PRI	2.45
IX	PAN	PRI	2.72
X**	PPS-FCRN	PRI	12.81
XI	PAN	PRI	4.84
XII	PRI	PPS	5.10
XIII	PRI	PAN	7.99
XIV	PRI	PAN	0.27
XV	PRI	PAN	5.46
XVI	PAN	PRI	17.58
XVII	PAN	PRI	2.65
XVIII	PRI	PAN	7.37
XIX	PAN	PRI	3.12
XX	PAN	PRI	2.36
XXI	PRI	PAN	7.23
XXII	PRI	PAN	4.18
XXIII**	PPS-FCRN	PRI	3.21
XXIV	PRI	PPS	2.84
XXV	PRI	PPS	6.61
XXVI	PRI	PPS	4.86
XXVII	PAN	PRI	3.85
XXVIII	PRI	PAN	5.05
XXIX	PAN	PRI	1.71
XXX**	PPS-FCRN	PRI	8.13
XXXI	PRI	PAN	5.44
XXXII	PRI	PAN	1.53

**Cuadro 2**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Margen de Triunfo 1988**  
**(Continuación)**

DISTRITO	1er. lugar	2do. lugar	Margen*
XXXIII	PRI	PAN	1.97
XXXIV	PRI	PAN	7.02
XXXV	PRI	PAN	2.69
XXXVI	PAN	PRI	19.26
XXXVII	PRI	PAN	2.57
XXXVIII	PRI	PAN	0.06
XXXIX	PAN	PRI	11.13
LX.	PRI	PPS	5.25
TOTAL	PRI	PAN	3.20

\*Margen de triunfo entre el primer y segundo lugar.  
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 3**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.**  
**(%) 1991 M.R**

DISTRITO	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT
I	27.94	41.92	2.06	9.45	3.69	1.89	0.73	1.29	7.22	0.72
II	18.99	43.96	2.10	12.10	6.13	2.07	1.07	1.80	5.22	1.69
III	15.82	46.98	2.34	9.99	7.98	2.08	0.94	1.53	4.91	1.14
IV	15.52	47.31	2.31	10.81	8.54	2.30	1.40	1.24	5.00	1.36
V	12.19	54.34	1.71	12.17	5.23	1.50	1.10	1.43	5.03	1.18
VI	18.41	44.20	2.75	8.87	9.52	1.78	0.89	1.20	5.34	0.86
VII	26.36	43.40	2.48	8.74	5.14	1.20	0.86	0.78	6.44	0.62
VIII	22.59	51.02	1.82	7.83	4.15	1.25	0.87	0.73	5.51	0.57
IX	22.78	44.58	2.08	9.30	6.51	2.60	0.97	1.10	5.35	1.00
X	17.35	42.34	2.77	10.68	12.36	2.23	1.61	1.04	3.29	0.89
XI	25.28	45.27	2.22	8.72	4.83	1.91	0.97	0.83	4.92	0.74
XII	16.85	40.87	5.17	12.68	7.91	1.66	1.27	1.17	5.62	1.21
XIII	16.95	41.77	2.24	16.17	7.36	3.36	1.01	1.01	3.98	1.61
XIV	20.12	44.34	2.35	11.77	6.42	1.57	1.17	1.14	5.56	1.27
XV	17.83	41.02	2.82	9.48	12.97	2.55	1.20	1.18	4.61	1.34
XVI	32.67	42.53	1.55	8.49	3.36	1.09	0.64	0.66	6.20	0.44
XVII	23.60	44.61	2.22	9.86	6.58	1.48	1.15	0.92	5.32	0.84
XVIII	18.45	43.82	2.74	13.09	5.69	1.80	1.09	1.42	5.97	1.01
XIX	23.84	42.01	3.15	9.67	5.84	2.97	1.02	1.30	4.96	0.91
XX	23.63	42.64	2.98	11.42	6.57	1.85	1.14	0.95	4.06	0.80
XXI	17.93	43.95	2.99	11.79	8.68	2.29	1.37	1.34	4.52	1.19
XXII	17.29	40.18	3.07	13.13	9.27	1.99	1.46	1.42	6.62	0.93
XXIII	15.45	46.64	3.80	9.21	9.17	1.67	2.12	1.23	3.66	1.47
XXIV	16.70	42.39	4.22	12.93	8.76	1.77	1.72	1.37	4.44	1.99
XXV	12.74	41.14	4.03	16.67	9.42	2.25	3.31	1.30	3.14	1.07
XXVI	14.29	44.38	3.51	14.86	8.41	2.97	1.41	1.34	3.72	1.20
XXVII	23.32	42.38	2.47	12.46	5.55	1.90	1.05	0.97	6.12	0.87
XVIII	23.89	40.55	3.41	10.63	6.20	2.10	1.34	1.54	4.69	1.13
XXIX	23.35	42.29	2.70	8.97	7.37	1.61	1.18	1.10	4.84	0.83
XXX	13.10	46.79	3.48	12.11	10.88	1.84	1.24	0.90	3.64	0.90
XXXI	18.67	41.68	3.49	11.05	9.44	2.66	1.12	1.01	4.47	1.45
XXXII	19.20	49.50	2.44	10.38	4.87	1.29	0.87	0.85	6.29	1.03
XXXIII	21.13	43.96	1.67	10.95	5.16	1.95	0.96	1.55	6.01	1.27
XXXIV	15.90	44.37	2.82	9.97	10.49	1.87	1.27	1.43	6.05	1.23
XXXV	20.00	45.75	2.86	8.86	6.86	2.08	1.03	0.98	5.05	0.78
XXXVI	33.48	39.48	1.58	8.50	4.08	1.42	0.87	0.81	6.26	0.64
XXXVII	19.47	42.67	3.15	12.20	8.18	2.05	1.13	1.02	5.04	1.09
XXXVIII	18.57	44.06	2.79	9.57	10.49	1.32	1.04	1.11	5.10	0.98
XXXIX	29.69	37.49	1.71	12.92	5.45	1.18	0.85	0.86	6.40	0.49
LX	12.33	46.46	3.55	12.80	10.72	2.35	1.24	1.13	2.77	1.36
Total	18.78	43.73	2.99	11.48	8.22	2.01	1.29	1.16	4.72	1.13

**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**  
1991 (Continuación)

DISTRITO	NOREG	VALIDOS	NULOS	TOTAL	1er. lugar	2do. lugar	Margen*
I	0.05	96.95	3.05	100.00	PRI	PAN	13.97
II	0.08	95.22	4.78	100.00	PRI	PAN	24.97
III	0.02	93.72	6.28	100.00	PRI	PAN	31.15
IV	0.01	95.79	4.21	100.00	PRI	PAN	31.78
V	0.08	95.94	4.06	100.00	PRI	PAN	42.15
VI	0.03	93.84	6.16	100.00	PRI	PAN	25.79
VII	0.05	96.07	3.93	100.00	PRI	PAN	17.03
VIII	0.04	96.39	3.61	100.00	PRI	PAN	28.43
IX	0.02	96.30	3.70	100.00	PRI	PAN	21.81
X	0.24	94.79	5.21	100.00	PRI	PAN	25.00
XI	0.03	95.72	4.28	100.00	PRI	PAN	20.00
XII	0.29	94.71	5.29	100.00	PRI	PAN	24.02
XIII	0.02	95.47	4.53	100.00	PRI	PAN	24.81
XIV	0.06	95.77	4.23	100.00	PRI	PAN	24.22
XV	0.03	95.03	4.97	100.00	PRI	PAN	23.20
XVI	0.04	97.68	2.32	100.00	PRI	PAN	9.87
XVII	0.02	96.60	3.40	100.00	PRI	PAN	21.01
XVIII	0.03	95.12	4.88	100.00	PRI	PAN	25.37
XIX	0.02	95.70	4.30	100.00	PRI	PAN	18.17
XX	0.03	96.07	3.93	100.00	PRI	PAN	19.01
XXI	0.04	96.09	3.91	100.00	PRI	PAN	26.02
XXII	0.05	95.42	4.58	100.00	PRI	PAN	22.89
XXIII	0.03	94.46	5.54	100.00	PRI	PAN	31.19
XXIV	0.01	96.31	3.69	100.00	PRI	PAN	25.69
XXV	0.03	95.09	4.91	100.00	PRI	PRD	24.47
XXVI	0.02	96.12	3.88	100.00	PRI	PRD	29.52
XXVII	0.04	97.13	2.87	100.00	PRI	PAN	19.06
XVIII	0.26	95.72	4.28	100.00	PRI	PAN	16.66
XXIX	0.01	94.26	5.74	100.00	PRI	PAN	18.95
XXX	0.83	95.70	4.30	100.00	PRI	PAN	33.69
XXXI	0.01	95.04	4.96	100.00	PRI	PAN	23.01
XXXII	0.01	96.72	3.28	100.00	PRI	PAN	30.30
XXXIII	0.04	94.64	5.36	100.00	PRI	PAN	22.83
XXXIV	0.01	95.42	4.58	100.00	PRI	PAN	28.47
XXXV	0.00	94.27	5.73	100.00	PRI	PAN	25.75
XXXVI	0.06	97.18	2.82	100.00	PRI	PAN	6.00
XXXVII	0.06	96.06	3.94	100.00	PRI	PAN	23.20
XXXVIII	0.03	95.05	4.95	100.00	PRI	PAN	25.48
XXXIX	0.09	97.13	2.87	100.00	PRI	PAN	7.80
LX	0.04	94.75	5.25	100.00	PRI	PRD	33.67
TOTAL	0.07	95.60	4.40	100.00	PRI	PAN	24.95

\*Margen de triunfo entre el primer y segundo lugar.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 4**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.**  
**(%) 1994 M.R**

DISTRITO	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVEM	NO REG.
I	34.10	33.71	0.55	18.67	1.13	0.48	0.36	4.81	3.93	0.05
II	24.85	39.81	0.71	22.53	0.75	0.59	0.47	4.23	3.55	0.04
III	22.85	44.62	0.72	18.49	1.15	0.58	0.59	4.41	3.68	0.03
IV	23.62	45.12	0.66	17.96	1.79	0.58	0.44	3.80	3.19	0.03
V	20.46	44.08	0.56	21.88	1.56	0.47	0.40	3.68	3.59	0.07
VI	26.05	41.57	0.80	18.09	1.86	0.58	0.36	4.03	3.61	0.04
VII	30.48	36.84	0.71	20.44	0.94	0.42	0.36	3.52	4.15	0.05
VIII	32.04	43.65	0.48	13.62	0.58	0.48	0.33	3.21	3.41	0.02
IX	29.11	39.91	0.66	18.49	1.16	0.58	0.44	3.89	3.51	0.03
X	27.67	39.20	0.74	19.52	1.72	0.61	0.47	4.26	2.71	0.28
XI	30.09	42.75	0.73	15.18	0.79	0.56	0.41	4.01	3.05	0.02
XII	25.95	41.74	0.94	18.88	1.69	0.55	0.54	3.56	3.43	0.07
XIII	26.33	40.36	0.66	19.79	1.07	0.61	0.35	4.96	3.20	0.04
XIV	27.60	38.51	0.76	21.13	0.80	0.56	0.25	4.57	3.58	0.03
XV	25.66	40.13	0.67	19.59	2.43	0.63	0.51	4.06	3.62	0.03
XVI	32.15	32.87	0.45	25.33	0.54	0.32	0.69	3.25	2.65	0.04
XVII	28.48	42.00	0.62	17.17	0.99	0.46	0.35	4.32	3.10	0.04
XVIII	25.09	41.39	0.67	21.53	0.76	0.84	0.37	3.74	3.11	0.02
XIX	28.85	40.22	0.76	19.26	0.79	0.97	0.32	3.29	3.15	0.03
XX	30.63	39.19	0.64	17.91	1.50	0.54	0.47	3.93	2.83	0.02
XXI	26.36	39.89	0.80	20.40	0.99	0.53	0.47	4.37	3.64	0.05
XXII	26.33	35.14	0.88	25.10	1.18	0.70	0.37	3.41	4.02	0.33
XXIII	24.71	44.39	0.72	17.64	1.51	0.59	0.52	3.57	3.09	0.09
XXIV	24.55	36.06	1.05	26.22	1.07	0.54	0.49	3.13	4.24	0.06
XXV	22.90	38.43	0.78	23.62	2.46	0.77	0.74	4.01	3.34	0.06



**Cuadro 4**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.**  
**(%) 1994 M.R**  
**(Continuación)**

DISTRITO	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVEM	NO REG.
XXVI	22.71	41.78	0.83	22.99	0.88	0.69	0.47	3.80	3.23	0.02
XXVII	30.79	36.36	0.70	20.53	0.69	0.55	0.33	4.05	4.37	0.04
XXVIII	28.98	38.64	0.92	20.02	0.86	0.52	0.39	4.20	3.04	0.03
XXIX	30.21	39.27	0.99	17.94	0.98	0.55	0.47	3.94	3.32	0.02
XXX	23.28	43.06	0.61	20.56	2.33	0.53	0.39	3.81	2.91	0.05
XXXI	26.56	39.66	0.68	19.09	1.35	0.59	0.69	4.09	4.51	0.04
XXXII	27.46	43.52	0.65	17.44	0.69	0.39	0.28	3.53	3.36	0.02
XXXIII	28.54	37.96	0.62	20.54	0.81	0.63	0.47	3.78	3.57	0.08
XXXIV	23.43	40.66	0.78	21.14	1.15	0.61	0.69	4.09	4.73	0.03
XXXV	25.56	41.65	0.65	19.85	0.88	0.63	0.39	4.13	3.52	0.05
XXXVI	37.65	33.26	0.54	17.30	0.51	0.47	0.37	4.42	3.51	0.06
XXXVII	27.51	39.58	0.71	19.95	0.95	0.60	0.33	4.32	3.73	0.02
XXXVIII	27.76	40.86	0.79	18.50	1.43	0.50	0.36	3.86	3.10	0.03
XXXIX	33.58	33.12	0.60	22.01	0.75	0.46	0.35	3.59	3.73	0.03
XL	22.53	40.65	0.92	23.21	1.36	0.74	0.36	3.66	2.88	0.09
TOTAL	26.63	39.53	0.77	20.82	1.21	0.60	0.43	3.86	3.46	0.07

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**CUADRO 5**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**(%) 1994**

DISTRITO	VALIDOS	NULOS	TOTAL	1er. lugar	2do. lugar	Margen*
I	97.79	2.21	100.00	PAN	PRI	0.40
II	97.52	2.48	100.00	PRI	PAN	14.96
III	97.12	2.88	100.00	PRI	PAN	21.77
IV	97.18	2.82	100.00	PRI	PAN	21.49
V	96.76	3.24	100.00	PRI	PRD	22.20
VI	97.00	3.00	100.00	PRI	PAN	15.52
VII	97.90	2.10	100.00	PRI	PAN	6.36
VIII	97.82	2.18	100.00	PRI	PAN	11.61
IX	97.78	2.22	100.00	PRI	PAN	10.80
X	97.19	2.81	100.00	PRI	PAN	11.52
XI	97.59	2.41	100.00	PRI	PAN	12.66
XII	97.34	2.66	100.00	PRI	PAN	15.79
XIII	97.36	2.64	100.00	PRI	PAN	14.04
XIV	97.79	2.21	100.00	PRI	PAN	10.91

**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.  
(%) 1994 (continuación)**

DISTRITO	VALIDOS	NULOS	TOTAL	1er. lugar	2do. lugar	Margen*
XV	97.33	2.67	100.00	PRI	PAN	14.47
XVI	98.29	1.71	100.00	PRI	PAN	0.72
XVII	97.53	2.47	100.00	PRI	PAN	13.52
XVIII	97.53	2.47	100.00	PRI	PAN	16.30
XIX	97.64	2.36	100.00	PRI	PAN	11.37
XX	97.66	2.34	100.00	PRI	PAN	8.56
XXI	97.50	2.50	100.00	PRI	PAN	13.52
XXII	97.46	2.54	100.00	PRI	PAN	8.81
XXIII	96.84	3.16	100.00	PRI	PAN	19.68
XXIV	97.41	2.59	100.00	PRI	PRD	9.84
XXV	97.10	2.90	100.00	PRI	PRD	14.82
XXVI	97.41	2.59	100.00	PRI	PRD	18.79
XXVII	98.39	1.61	100.00	PRI	PAN	5.57
XXVIII	97.60	2.40	100.00	PRI	PAN	9.66
XXIX	97.70	2.30	100.00	PRI	PAN	9.06
XXX	97.52	2.48	100.00	PRI	PAN	19.78
XXXI	97.26	2.74	100.00	PRI	PAN	13.10
XXXII	97.33	2.67	100.00	PRI	PAN	16.07
XXXIII	97.01	2.99	100.00	PRI	PAN	9.42
XXXIV	97.32	2.68	100.00	PRI	PAN	17.23
XXXV	97.30	2.70	100.00	PRI	PAN	16.09
XXXVI	98.09	1.91	100.00	PAN	PRI	4.40
XXXVII	97.72	2.28	100.00	PRI	PAN	12.07
XXXVIII	97.19	2.81	100.00	PRI	PAN	13.10
XXXIX	98.21	1.79	100.00	PAN	PRI	0.46
XL	96.40	3.60	100.00	PRI	PRD	17.44
TOTAL	97.38	2.62	100.00	PRI	PAN	12.90

\*Margen de triunfo entre el primer y segundo lugar.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 6**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.**  
**(%) 1997 M.R**

DTTO.	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM	NO. REG.	VALIDOS	NULOS
I	13.85	22.27	44.63	2.71	3.76	8.49	0.45	0.66	0.01	96.83	3.17
II	26.38	20.92	37.07	1.55	1.32	10.28	0.29	0.44	0.02	98.26	1.74
III	18.74	25.15	42.06	1.54	1.12	8.32	0.32	0.67	0.02	97.94	2.06
IV	17.7	22.51	41.72	1.65	1.3	11.99	0.27	0.58	0.04	97.77	2.23
V	17.23	25.46	43.42	1.46	1.46	7.93	0.38	0.49	0.01	97.84	2.16
VI	12.39	23.45	49.41	1.78	1.19	7.74	0.32	1.07	0.03	97.37	2.63
VII	20.48	22.72	41.21	1.78	1.54	9.27	0.36	0.57	0.03	97.97	2.03
VIII	18.76	23.81	40.02	1.93	1.46	10.57	0.35	0.8	0.02	97.73	2.27
IX	15.83	24.27	45.23	1.72	1.5	8.53	0.32	0.54	0.01	97.95	2.05
X	15.85	26.11	42.36	2.5	1.32	8.71	0.29	0.62	0.03	97.78	2.22
XI	19.26	25.57	40.92	1.72	1.45	8.09	0.3	0.43	0.01	97.76	2.24
XII	15.4	25.53	43.45	1.68	2.04	8.53	0.37	0.59	0.01	97.6	2.4
XIII	17.3	23.59	43.52	1.7	1.63	9.1	0.37	0.61	0.04	97.87	2.13
XIV	19.54	24.23	40.42	1.94	1.37	9.26	0.29	0.54	0.08	97.67	2.33
XV	30.19	27.05	29.66	0.97	0.99	8.69	0.22	0.37	0.01	98.15	1.85
XVI	18.94	23.58	41.39	1.99	1.53	9.3	0.36	0.56	0.02	97.67	2.33
XVII	13.49	22.37	47.75	1.7	2.46	8.62	0.35	0.66	0.04	97.45	2.55
XVIII	17.91	22.44	43.41	2.2	1.61	9.34	0.32	0.52	0.02	97.76	2.24
XIX	36.01	19.57	31.15	1.24	1.03	8.89	0.32	0.37	0.01	98.59	1.41
XX	14.63	26.54	42.25	1.79	2.04	9.02	0.34	0.68	0.02	97.31	2.69
XXI	25.57	20.41	39.01	1.65	1.27	9.61	0.37	0.45	0.03	98.36	1.64
XXII	15.03	24.26	44.51	1.87	1.85	8.53	0.42	0.75	0	97.23	2.77
XXIII	10.85	26.45	48.99	1.37	1.73	7.38	0.28	0.47	0.02	97.53	2.47
XXIV	14.91	24.08	45.8	1.55	2.22	8.35	0.44	0.49	0.01	97.85	2.15
XXV	9.48	25.77	51.23	1.4	1.75	6.92	0.32	0.58	0.03	97.48	2.52
XXVI	30.79	19.48	35.56	1.3	1.16	9.6	0.25	0.43	0.01	98.57	1.43
XXVII	18.83	22.1	44	1.66	1.52	9.01	0.36	0.46	0.02	97.96	2.04
XXVIII	21.99	19.58	41.93	1.79	1.97	8.95	0.45	0.68	0.01	97.34	2.66
XXIX	10.69	24.58	49.73	1.48	2.23	7.62	0.33	0.58	0.02	97.26	2.74
XXX	19.19	20.04	46.46	1.32	1.93	8.11	0.3	0.44	0.01	97.8	2.2
XXXI	13.15	23.69	48.61	1.7	1.49	8.35	0.28	0.5	0.01	97.78	2.22
XXXII	21.66	20.98	42.57	1.58	1.56	9.29	0.28	0.44	0.01	98.37	1.63
XXXIII	10.13	25.55	49.81	1.72	1.79	7.46	0.27	0.51	0.03	97.26	2.74
XXXIV	16.4	23.4	43.83	2.92	1.92	8.17	0.29	0.45	0.03	97.41	2.59
XXXV	18.11	19.36	47.75	1.48	1.34	9.45	0.31	0.4	0.01	98.21	1.79
XXXVI	8.83	24.06	53.47	2.08	1.82	6.61	0.26	0.48	0.02	97.63	2.37
XXXVII	11	21.82	55.1	1.78	1.42	5.28	0.44	0.53	0.01	97.4	2.6
XXXVIII	16.36	19.06	49.45	2.09	1.41	8.22	0.56	0.47	0	97.64	2.36
XXXIX	20.35	19.45	46.71	1.54	1.24	8.13	0.43	0.42	0.01	98.28	1.72
XL	17.54	21.22	48.1	1.35	1.28	7.43	0.52	0.41	0.02	97.87	2.13
TOTAL	17.66	23.05	44.2	1.73	1.63	8.57	0.34	0.54	0.02	97.76	2.24

**Cuadro 6**  
**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.**  
**(%) 1997 M.R**  
**(continuación)**












DTTO.	1ro.	2do.	Margen
I	PRD	PRI	22.36
II	PRD	PAN	10.69
III	PRD	PRI	16.91
IV	PRD	PRI	19.21
V	PRD	PRI	17.96
VI	PRD	PRI	25.96
VII	PRD	PRI	18.48
VIII	PRD	PRI	16.21
IX	PRD	PRI	20.95
X	PRD	PRI	16.26
XI	PRD	PRI	15.35
XII	PRD	PRI	17.92
XIII	PRD	PRI	19.93
XIV	PRD	PRI	16.18
XV	PAN	PRD	0.53
XVI	PRD	PRI	17.82
XVII	PRD	PRI	25.38
XVIII	PRD	PRI	20.97
XIX	PAN	PRD	4.86
XX	PRD	PRI	15.71
XXI	PRD	PAN	13.44
XXII	PRD	PRI	20.25
XXIII	PRD	PRI	22.54
XXIV	PRD	PRI	21.72
XXV	PRD	PRI	25.46
XXVI	PRD	PAN	4.77
XXVII	PRD	PRI	21.9
XXVIII	PRD	PAN	19.94
XXIX	PRD	PRI	25.15
XXX	PRD	PRI	26.42
XXXI	PRD	PRI	24.92
XXXII	PRD	PAN	20.92
XXXIII	PRD	PRI	24.26
XXXIV	PRD	PRI	20.43
XXXV	PRD	PRI	28.39
XXXVI	PRD	PRI	29.41
XXXVII	PRD	PRI	33.29
XXXVIII	PRD	PRI	30.39
XXXIX	PRD	PAN	26.36
XL	PRD	PRI	26.88
TOTAL	PRD	PRI	21.16

\*Margen de triunfo entre el primer y segundo lugar. Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

# Resultados del Cómputo Distrital

% de Diputados Locales (M.R.)

2 de Julio de 2000

DTO.											C. común		V. en blanco
I	31.22	21.36	1.02	3.09	31.07	2.53	0.26	1.85	0.18	0.19	4.24	40.33	1.15
II	44.81	19.28	0.58	4.87	25.13	1.38	0.22	1.26	0.10	0.14	0.60	28.83	0.63
III	41.09	23.25	0.61	4.03	25.33	1.24	0.29	1.62	0.11	0.17	0.39	29.14	0.64
IV	37.60	22.41	0.62	4.69	28.82	1.38	0.28	1.21	0.12	0.16	0.51	32.49	0.71
V	39.13	21.87	0.59	4.30	27.38	1.34	0.27	1.24	0.13	0.26	0.87	31.50	0.78
VI	32.58	22.61	0.86	4.29	33.44	1.61	0.25	1.31	0.14	0.21	0.42	37.38	0.77
VII	41.77	21.02	0.58	4.98	25.98	1.52	0.27	1.43	0.12	0.11	0.31	29.67	0.74
VIII	39.04	21.70	0.58	5.29	26.99	1.65	0.27	1.42	0.13	0.17	0.70	31.22	0.74
IX	33.24	22.66	0.76	4.82	31.07	1.56	0.30	1.47	0.11	0.16	1.78	36.45	0.74
X	34.04	24.90	0.63	5.29	28.74	1.63	0.29	1.55	0.13	0.18	0.43	32.95	0.82
XI	39.80	23.78	0.51	4.72	25.57	1.11	0.33	1.34	0.10	0.13	1.11	28.58	0.67
XII	35.08	24.87	0.71	4.84	27.94	1.68	0.31	1.42	0.15	0.18	0.34	32.03	0.88
XIII	36.99	21.79	0.67	5.27	28.05	1.50	0.26	1.30	0.12	0.14	1.94	33.04	0.77
XIV	35.80	24.14	0.63	6.06	27.28	1.41	0.28	1.41	0.11	0.16	0.50	31.15	0.82
XV	45.72	24.19	0.54	5.59	19.29	1.21	0.21	0.96	0.07	0.11	0.21	22.06	0.75
XVI	35.56	22.78	1.32	5.71	28.42	1.59	0.29	1.40	0.11	0.16	0.45	32.43	0.78
XVII	32.14	21.22	0.71	4.81	34.33	1.76	0.33	1.50	0.17	0.23	0.49	38.81	0.82
XVIII	34.47	22.99	1.01	5.69	28.46	1.63	0.25	1.67	0.13	0.16	0.88	33.17	1.25
XIX	50.82	18.13	0.54	6.44	21.01	1.06	0.27	1.15	0.07	0.14	0.34	22.62	0.59
XX	32.29	23.54	0.87	4.31	28.39	2.06	0.29	1.26	0.15	0.19	4.06	36.22	1.04
XXI	41.81	19.78	0.52	5.96	26.90	1.31	0.24	1.37	0.11	0.11	0.29	30.34	0.59
XXII	34.94	24.84	0.65	4.54	27.90	1.94	0.30	1.27	0.12	0.20	0.52	32.25	1.01
XXIII	27.80	25.03	0.75	4.17	35.13	2.28	0.38	1.47	0.14	0.15	0.66	39.83	0.99
XXIV	32.02	21.93	1.35	4.51	32.36	1.80	0.24	2.08	0.12	0.14	1.18	37.66	0.80
XXV	24.69	23.96	0.82	3.51	38.98	2.11	0.45	1.38	0.19	0.18	0.94	44.24	1.05
XXVI	44.68	19.24	0.39	6.22	24.68	1.26	0.21	1.17	0.08	0.13	0.30	27.83	0.64
XXVII	35.96	20.69	0.82	5.09	30.76	1.59	0.28	1.55	0.12	0.14	0.51	34.95	0.79
XXVIII	40.18	21.23	0.65	5.44	28.59	2.63	0.24	1.41	0.14	0.25	0.43	30.01	0.91
XXIX	24.74	21.96	1.94	3.18	38.50	2.27	0.39	1.83	0.19	0.20	2.14	45.27	1.03
XXX	33.73	19.26	0.57	4.97	34.88	1.58	0.25	1.90	0.10	0.18	0.48	39.37	0.78
XXXI	30.23	20.91	1.01	4.68	36.09	1.86	0.33	1.63	0.17	0.15	0.55	40.79	0.97
XXXII	38.79	21.21	0.58	5.99	29.26	1.54	0.32	1.58	0.12	0.15	0.43	31.65	0.74
XXXIII	27.74	21.46	1.20	3.91	36.18	2.33	0.33	1.69	0.16	0.22	1.92	42.79	1.05
XXXIV	32.75	22.65	0.79	4.62	31.49	1.98	0.33	1.76	0.13	0.18	0.93	36.80	0.83
XXXV	35.60	19.30	0.95	5.82	32.59	1.47	0.26	1.82	0.14	0.14	0.48	36.10	0.78
XXXVI	25.12	24.21	1.76	4.11	37.53	2.16	0.34	1.32	0.12	0.14	0.68	42.29	0.94
XXXVII	22.58	22.09	1.09	3.36	44.48	2.01	0.33	1.68	0.17	0.16	0.87	48.20	1.18
XXXVIII	33.16	19.16	0.83	4.81	34.90	1.78	0.35	1.82	0.13	0.15	0.44	39.57	0.75












% de Diputados Locales (M.R.)

DTO	V. Nulos	Total de votos IEDF	1er. lugar	2do. lugar	Margen*
I	1.82	100.00	C.C	PAN	9.10
II	1.02	100.00	PAN	C.C.	15.97
III	1.24	100.00	PAN	C.C.	11.94
IV	1.49	100.00	PAN	C.C.	5.11
V	1.81	100.00	PAN	C.C.	7.64
VI	1.53	100.00	C.C	PAN	4.80
VII	1.24	100.00	PAN	C.C.	12.10
VIII	1.42	100.00	PAN	C.C.	7.82
IX	1.34	100.00	C.C	PAN	3.20
X	1.37	100.00	PAN	C.C.	1.09
XI	1.94	100.00	PAN	C.C.	11.22
XII	1.60	100.00	PAN	C.C.	3.05
XIII	1.46	100.00	PAN	C.C.	3.95
XIV	1.39	100.00	PAN	C.C.	4.65
XV	1.15	100.00	PAN	C.C.	23.66
XVI	1.42	100.00	PAN	C.C.	3.13
XVII	1.48	100.00	C.C	PAN	6.68
XVIII	1.43	100.00	PAN	C.C.	1.30
XIX	0.85	100.00	PAN	C.C.	28.20
XX	1.74	100.00	C.C	PAN	3.92
XXI	1.00	100.00	PAN	C.C.	11.48
XXII	1.76	100.00	PAN	C.C.	2.69
XXIII	1.43	100.00	C.C	PAN	12.04
XXIV	1.73	100.00	C.C	PAN	5.64
XXV	1.73	100.00	C.C	PAN	19.55
XXVI	1.01	100.00	PAN	C.C.	16.85
XXVII	1.70	100.00	PAN	C.C.	1.01
XXVIII	1.60	100.00	PAN	C.C.	10.17
XXIX	1.87	100.00	C.C	PAN	20.53
XXX	1.31	100.00	C.C	PAN	5.64
XXXI	1.43	100.00	C.C	PAN	10.56
XXXII	1.04	100.00	PAN	C.C.	7.13
XXXIII	1.85	100.00	C.C	PAN	15.06
XXXIV	1.57	100.00	C.C	PAN	4.05
XXXV	1.45	100.00	C.C	PAN	0.50
XXXVI	1.57	100.00	C.C	PAN	17.17
XXXVII	1.50	100.00	C.C	PAN	25.62
XXXVIII	1.72	100.00	C.C	PAN	6.41
XXXIX	1.12	100.00	C.C	PAN	0.88
XL	1.39	100.00	C.C	PAN	6.41
Tot.	1.46	100.00	C.C	PAN	0.11

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IEDF

\*Margen de triunfo entre el 1er y 2do lugar

**DISTRITO FEDERAL**  
**Resultados del Cómputo Distrital**  
**% de Diputados Locales (M.R.)**  
**2 de Julio de 2000**

DTO.											C.Común		V. En Blanco
XXXIX	36.05	18.81	0.85	5.03	32.74	1.63	0.29	1.51	0.11	0.14	0.51	36.94	1.20
XL	32.14	21.21	0.87	4.92	34.30	1.85	0.30	1.47	0.13	0.16	1.07	38.55	0.94
Tot.	34.99	21.93	0.83	4.83	30.69	1.72	0.29	1.49	0.13	0.17	0.92	35.10	0.86

Nota: Los porcentajes están calculados sobre el total de votos

**Cuadro 10**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1979**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PARM	PRI	PDM	PPS	PAN	PCM	PST	NO REG	NULOS	Total
01	2.31	45.73	2.74	3.53	22.83	10.79	3.04	0.42	8.60	100.00
02	2.82	42.38	2.86	3.99	19.77	12.38	2.73	0.36	12.72	100.00
03	1.68	49.77	3.65	4.19	14.37	12.40	3.97	0.21	9.76	100.00
04	1.95	46.95	6.00	3.85	14.39	11.21	4.94	0.19	10.52	100.00
05	1.51	57.79	3.47	3.18	11.55	10.03	3.60	0.34	8.54	100.00
06	1.56	47.09	3.00	7.51	16.31	10.20	3.98	0.00	10.35	100.00
07	2.17	49.27	2.66	4.10	18.58	10.99	3.17	0.35	8.72	100.00
08	2.32	59.35	2.50	2.95	16.69	7.75	3.38	0.00	5.06	100.00
09	3.95	43.63	4.74	3.89	14.70	13.39	3.38	0.81	11.52	100.00
10	1.54	42.28	5.23	4.91	17.03	10.43	5.27	0.20	13.09	100.00
11	1.46	47.57	3.59	3.86	21.80	9.91	2.46	0.18	9.16	100.00
12	1.36	42.75	1.64	3.53	15.17	15.65	1.17	0.18	18.54	100.00
13	1.39	49.90	3.21	3.86	17.67	10.63	3.19	0.26	9.89	100.00
14	1.83	48.26	3.26	7.26	15.65	11.87	3.46	0.28	8.12	100.00
15	1.84	41.27	3.23	4.59	14.94	11.34	4.44	1.22	17.12	100.00
16	1.89	47.69	2.83	3.42	20.45	11.05	3.27	0.00	9.40	100.00
17	1.98	47.42	3.14	3.84	17.57	9.17	3.33	0.10	13.47	100.00
18	2.04	47.28	3.45	3.81	16.92	12.00	2.62	0.17	11.71	100.00
19	3.81	41.11	3.19	3.08	17.31	11.45	3.71	0.14	16.20	100.00
20	1.50	47.12	3.75	3.38	16.97	10.58	3.04	0.28	13.37	100.00
21	1.69	43.36	4.23	4.60	18.09	13.34	4.15	0.13	10.40	100.00
22	1.17	43.86	1.70	2.79	15.77	14.59	6.44	0.31	13.37	100.00
23	2.87	51.76	3.22	3.99	20.43	9.44	5.16	0.23	2.90	100.00
24	1.32	46.98	3.30	4.94	15.68	12.86	2.82	0.00	12.10	100.00
25	1.23	49.91	5.09	3.74	12.64	9.48	4.87	0.21	12.83	100.00
26	2.24	48.98	3.42	4.33	14.02	11.60	5.80	0.27	9.34	100.00
27	2.19	45.91	3.13	4.14	17.41	13.27	4.58	0.30	9.09	100.00
28	1.78	44.95	3.96	3.34	18.18	12.02	3.73	0.15	11.89	100.00
29	1.64	43.36	5.88	3.66	17.36	12.12	5.44	0.16	10.38	100.00
30	1.53	46.32	4.17	4.72	17.40	11.51	4.59	0.07	9.69	100.00
31	1.60	42.07	3.89	4.72	20.38	10.52	4.05	0.23	12.53	100.00
32	1.81	54.78	3.23	3.34	13.52	11.15	2.54	0.28	9.35	100.00
33	1.70	50.14	3.08	3.57	16.13	11.91	2.41	0.35	10.70	100.00
34	1.67	49.00	2.97	4.69	16.57	11.46	3.46	0.21	9.97	100.00
35	2.39	48.40	3.16	5.62	15.81	11.07	3.45	0.23	9.86	100.00
36	1.90	43.63	2.99	3.38	20.58	11.51	3.90	0.00	12.11	100.00
37	2.07	46.03	3.18	4.71	15.79	12.34	5.91	0.00	9.96	100.00
38	1.33	47.16	2.06	3.35	18.26	10.28	5.94	0.29	11.32	100.00
39	1.43	50.31	2.27	2.97	16.69	13.04	4.70	0.39	8.19	100.00
40	1.42	45.14	2.33	3.87	15.21	11.82	3.24	0.09	16.88	100.00
Total	1.86	46.79	3.37	4.08	16.86	11.54	4.01	0.24	11.26	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.



**Cuadro 11**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1982**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PARM	PRI	PDM	PPS	PRT	PAN	PSD	PST	PSUM	NULOS	NO REG	Total
01	1.12	46.67	1.90	1.71	3.41	33.75	0.65	1.21	9.59	0.00	0.00	100.00
02	1.01	46.26	2.53	2.36	5.69	27.39	0.63	1.94	12.19	0.00	0.00	100.00
03	1.07	55.92	2.89	2.36	5.77	19.92	0.48	1.72	9.87	0.00	0.00	100.00
04	1.87	51.47	4.70	2.47	4.30	23.08	0.42	2.84	8.85	0.00	0.00	100.00
05	1.03	59.83	3.07	2.24	3.53	19.68	0.00	2.86	7.77	0.00	0.00	100.00
06	1.28	46.83	3.45	2.98	5.38	25.91	0.54	2.06	11.56	0.00	0.00	100.00
07	1.05	46.12	2.22	2.72	4.23	30.58	0.85	1.31	10.93	0.00	0.00	100.00
08	1.27	49.19	2.12	2.16	2.80	32.09	0.82	2.54	7.01	0.00	0.00	100.00
09	3.20	44.78	2.82	2.55	8.66	25.70	0.50	1.75	10.03	0.00	0.00	100.00
10	1.24	47.73	5.33	3.12	4.11	26.09	0.60	2.51	9.27	0.00	0.00	100.00
11	1.20	47.42	3.60	2.88	1.44	30.49	2.17	3.34	7.45	0.00	0.00	100.00
12	1.11	46.55	2.50	2.62	2.84	20.71	0.41	13.83	9.43	0.00	0.00	100.00
13	1.02	51.53	2.97	2.83	4.79	24.82	0.41	2.08	9.56	0.00	0.00	100.00
14	1.01	49.95	2.90	3.52	4.34	25.31	0.62	2.19	10.16	0.00	0.00	100.00
15	1.24	49.32	3.31	3.25	3.82	24.24	0.60	3.71	10.50	0.00	0.00	100.00
16	1.05	46.15	2.38	2.05	3.35	32.92	0.78	1.49	9.82	0.00	0.00	100.00
17	1.16	44.17	2.29	2.63	3.37	33.30	0.64	2.88	9.58	0.00	0.00	100.00
18	1.25	50.55	2.49	2.67	4.93	26.79	0.00	1.81	9.51	0.00	0.00	100.00
19	1.85	45.29	2.98	2.54	6.04	28.82	0.45	2.06	9.98	0.00	0.00	100.00
20	1.11	49.13	3.95	2.47	3.90	28.17	0.77	2.42	8.10	0.00	0.00	100.00
21	1.42	47.23	4.04	2.76	4.62	26.95	0.37	2.84	9.77	0.00	0.00	100.00
22	1.49	48.86	2.53	2.54	4.22	26.59	0.53	2.82	10.43	0.00	0.00	100.00
23	2.00	50.33	2.98	3.09	4.29	23.90	0.37	3.31	9.74	0.00	0.00	100.00
24	0.94	45.22	2.12	2.75	4.17	33.69	0.00	1.79	9.32	0.00	0.00	100.00
25	0.87	51.40	8.65	2.53	3.44	19.78	0.38	2.65	10.26	0.00	0.04	100.00
26	1.70	50.33	3.28	3.07	4.52	23.22	0.43	4.28	9.18	0.00	0.00	100.00
27	1.11	46.69	1.94	2.69	3.89	30.98	0.71	1.56	10.42	0.00	0.00	100.00
28	1.35	47.98	2.64	2.58	6.32	27.03	0.00	2.61	9.49	0.00	0.00	100.00
29	1.23	46.29	3.94	2.91	4.78	27.97	0.93	2.23	9.72	0.00	0.00	100.00
30	1.29	50.90	4.21	2.87	3.54	23.64	0.02	3.09	10.43	0.00	0.00	100.00
31	1.11	47.20	3.22	3.60	4.12	27.96	0.58	2.70	9.52	0.00	0.00	100.00
32	1.07	54.96	2.40	2.22	3.69	24.54	0.57	1.78	8.76	0.00	0.00	100.00
33	1.01	53.10	2.57	2.11	4.60	25.46	0.55	1.06	9.55	0.00	0.00	100.00
34	1.15	51.76	2.92	2.70	4.72	24.91	0.43	2.52	8.89	0.00	0.00	100.00
35	1.23	49.01	2.60	2.81	3.91	27.51	0.00	2.38	10.55	0.00	0.00	100.00
36	0.95	42.65	2.91	2.40	3.74	33.38	1.06	1.96	10.95	0.00	0.00	100.00
37	1.30	45.71	3.14	2.72	4.28	28.03	0.58	2.71	11.53	0.00	0.00	100.00
38	1.19	44.00	2.28	3.71	4.06	29.45	0.00	2.92	12.39	0.00	0.00	100.00
39	0.84	43.68	2.13	2.15	3.63	32.87	0.66	1.50	12.56	0.00	0.00	100.00
40	1.27	50.41	2.42	2.64	2.94	27.92	0.34	3.95	8.13	0.00	0.00	100.00
Total	1.28	48.35	3.09	2.73	4.20	27.31	0.49	2.74	9.80	0.00	0.00	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 12**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1985**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PARM	PRI	PDM	PPS	PRT	PAN	PMT	PST	PSUM	NULOS	NO REG	Total
01	1.31	41.92	2.27	1.86	2.12	30.63	5.41	1.28	6.74	6.34	0.12	100.00
02	1.18	53.33	1.89	1.87	2.75	15.86	2.99	2.80	8.18	9.06	0.09	100.00
03	1.70	49.84	2.61	2.70	3.45	16.10	3.94	3.00	7.38	9.28	0.00	100.00
04	4.34	44.49	3.43	2.70	3.85	17.72	3.18	3.85	6.66	9.75	0.04	100.00
05	2.23	54.25	3.03	2.12	2.83	15.02	3.14	3.65	6.08	7.61	0.04	100.00
06	2.47	42.37	3.16	3.12	3.00	21.06	3.98	2.54	9.33	8.94	0.02	100.00
07	1.58	39.84	2.81	2.30	2.62	28.81	4.96	1.61	6.91	8.57	0.00	100.00
08	1.85	44.15	2.34	1.80	1.90	28.79	3.94	3.08	5.12	6.97	0.05	100.00
09	3.87	39.29	2.94	2.64	3.90	22.27	3.40	4.48	7.39	9.73	0.08	100.00
10	1.33	40.51	5.54	2.95	3.53	19.09	3.39	3.78	8.78	11.05	0.03	100.00
11	1.50	42.14	3.12	2.00	2.30	29.93	3.70	2.18	5.62	7.50	0.03	100.00
12	2.18	42.18	3.18	2.62	2.95	22.28	3.63	3.18	8.78	9.01	0.02	100.00
13	1.42	41.27	3.13	2.41	3.13	21.59	3.87	2.54	8.06	12.53	0.05	100.00
14	1.70	41.59	3.83	2.95	3.69	22.26	4.66	3.21	7.63	8.38	0.10	100.00
15	2.29	41.07	3.98	2.71	3.48	17.85	5.39	4.71	9.10	9.37	0.04	100.00
16	1.37	38.18	2.45	1.86	2.25	35.04	4.57	1.39	6.62	6.14	0.13	100.00
17	1.26	43.46	2.48	2.30	2.42	24.77	4.20	4.09	6.83	8.10	0.09	100.00
18	2.60	44.31	2.77	1.93	3.06	21.25	3.19	1.88	6.48	12.50	0.03	100.00
19	4.87	39.27	3.61	2.19	5.09	23.09	3.53	2.86	7.21	8.21	0.07	100.00
20	1.54	37.78	2.82	2.23	3.24	25.19	2.97	2.39	6.55	15.22	0.06	100.00
21	1.43	44.90	4.02	2.48	3.26	18.37	4.43	3.32	8.57	9.10	0.11	100.00
22	1.13	40.94	3.64	2.29	4.23	21.99	5.17	3.47	7.95	8.99	0.20	100.00
23	1.45	44.39	0.00	3.56	2.83	16.79	5.86	5.49	7.21	12.40	0.03	100.00
24	1.43	41.67	2.75	2.91	3.82	22.17	6.05	2.76	7.38	9.05	0.00	100.00
25	1.87	38.13	7.17	2.69	4.24	19.08	7.99	4.06	6.12	8.64	0.01	100.00
26	1.47	50.11	3.40	2.59	3.05	14.65	4.92	4.50	6.36	8.95	0.02	100.00
27	1.48	38.66	2.49	2.49	3.04	25.96	5.58	3.26	6.58	10.35	0.12	100.00
28	1.97	42.29	3.73	2.89	4.49	19.42	3.28	2.62	6.78	12.50	0.05	100.00
29	1.80	40.74	4.32	2.61	3.11	23.72	3.55	3.20	8.43	8.49	0.04	100.00
30	1.57	48.75	3.68	2.50	3.57	16.89	4.03	3.91	7.11	7.95	0.04	100.00
31	1.47	41.69	3.27	3.77	3.36	22.05	3.53	2.93	6.98	10.89	0.07	100.00
32	1.22	38.52	2.29	2.03	2.31	30.80	2.75	2.51	5.78	11.69	0.09	100.00
33	1.58	44.53	2.67	2.88	2.62	23.46	4.30	1.82	6.43	9.55	0.17	100.00
34	1.67	43.41	3.45	2.81	3.27	20.77	3.56	4.49	7.34	9.22	0.02	100.00
35	1.46	45.97	2.72	2.36	3.10	22.15	4.79	2.59	6.25	8.49	0.12	100.00
36	1.61	36.17	2.34	2.20	2.69	34.27	4.55	2.07	6.33	7.65	0.11	100.00
37	2.09	40.77	3.22	2.68	3.02	21.87	5.00	3.41	7.33	10.50	0.11	100.00
38	1.10	42.29	2.43	2.01	3.53	23.19	5.03	3.95	6.00	10.40	0.06	100.00
39	1.26	37.99	2.22	1.59	2.69	29.41	10.84	1.43	5.95	6.46	0.15	100.00
40	1.30	45.31	3.52	2.60	2.57	18.10	5.03	5.53	5.84	10.02	0.18	100.00
Total	1.72	42.66	3.18	2.54	3.22	21.92	4.62	3.40	7.03	9.64	0.07	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 13**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1988**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PARM	PRI	PDM	PMS	PPS	PRT	PAN	PC	NO REG	Total
01	5.96	29.03	0.87	7.08	8.36	1.28	39.28	8.13	0.00	100.00
02	7.91	29.38	0.83	9.36	14.67	1.81	25.33	10.71	0.00	100.00
03	6.98	33.91	1.01	8.31	16.18	2.94	20.30	10.37	0.00	100.00
04	8.33	30.80	1.05	10.07	16.83	0.83	19.38	12.70	0.00	100.00
05	7.46	38.41	1.01	8.52	14.12	0.99	16.61	12.87	0.00	100.00
06	6.66	30.41	1.06	7.87	17.78	1.35	22.85	12.02	0.00	100.00
07	5.35	27.79	0.93	6.59	10.68	1.03	37.57	10.06	0.00	100.00
08	4.92	37.05	0.95	5.44	9.89	0.56	31.89	9.30	0.00	100.00
09	8.12	26.86	1.01	6.91	12.96	1.06	29.62	13.46	0.00	100.00
10	8.07	23.95	1.36	9.79	16.66	0.75	19.77	19.67	0.00	100.00
11	6.61	31.09	0.84	6.96	10.48	0.93	34.23	8.87	0.00	100.00
12	7.18	26.67	1.14	7.74	21.36	0.87	20.73	14.32	0.00	100.00
13	12.00	30.79	0.98	7.09	13.52	0.78	21.59	13.25	0.00	100.00
14	8.07	27.59	1.06	8.92	14.10	0.87	27.35	12.04	0.00	100.00
15	9.03	26.13	1.33	8.47	14.71	0.82	21.42	18.09	0.00	100.00
16	3.84	26.74	0.87	6.72	7.81	0.84	44.07	9.12	0.00	100.00
17	5.29	28.61	1.02	6.98	11.57	0.93	33.30	12.30	0.00	100.00
18	6.92	30.90	1.05	6.70	19.28	0.92	23.81	10.41	0.00	100.00
19	11.51	25.01	1.03	9.05	12.91	1.18	28.71	10.60	0.00	100.00
20	5.79	27.15	0.97	9.47	14.41	0.63	29.11	12.48	0.00	100.00
21	6.58	27.05	1.23	9.86	18.00	0.97	20.07	16.24	0.00	100.00
22	6.94	25.77	1.33	9.70	16.43	1.06	22.08	16.68	0.00	100.00
23	6.82	29.87	1.41	9.12	13.78	0.74	19.36	18.89	0.00	100.00
24	6.74	24.78	1.07	10.68	21.52	1.02	18.57	15.61	0.00	100.00
25	9.67	25.86	2.04	11.51	18.20	0.72	14.51	17.49	0.00	100.00
26	7.04	27.65	1.24	10.66	23.64	0.86	15.89	13.02	0.00	100.00
27	7.12	26.49	0.97	7.56	14.25	0.83	31.34	11.44	0.00	100.00
28	6.64	27.73	1.07	9.58	19.38	0.98	23.01	11.61	0.00	100.00
29	6.65	27.06	1.13	7.64	15.52	0.95	29.28	11.77	0.00	100.00
30	9.80	26.64	1.46	9.20	18.25	0.79	16.12	17.75	0.00	100.00
31	8.83	26.83	0.99	6.37	18.36	0.80	21.39	16.43	0.00	100.00
32	4.22	30.49	0.92	6.31	17.90	0.71	28.67	10.79	0.00	100.00
33	7.69	30.75	0.98	7.45	11.31	1.61	29.73	10.48	0.00	100.00
34	5.83	28.05	1.13	7.98	17.90	1.11	20.49	17.50	0.00	100.00
35	9.05	29.30	1.11	6.94	14.47	1.13	27.06	10.95	0.00	100.00
36	5.98	25.97	0.87	6.06	8.59	0.76	43.35	8.42	0.00	100.00
37	7.15	26.22	1.33	8.60	13.80	1.11	26.46	15.34	0.00	100.00
38	5.30	27.79	1.04	8.25	16.28	0.84	26.76	13.74	0.00	100.00
39	4.74	25.98	0.80	10.91	10.34	0.96	36.73	9.55	0.00	100.00
40	11.59	24.61	1.26	12.07	19.05	0.77	12.65	18.00	0.00	100.00
Total	7.42	27.61	1.13	8.78	15.90	0.95	24.35	13.86	0.00	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 14**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1991**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PARM	PRI	PDM	PPS	PRT	PAN	PC	PRD	PT	PVEM	NULOS	NO REG	Total
01	1.82	42.50	0.68	2.05	1.28	28.50	3.67	9.62	0.60	5.96	3.25	0.05	100.00
02	2.35	44.41	1.06	2.16	1.77	18.99	5.82	11.77	2.04	4.61	4.90	0.11	100.00
03	2.12	47.01	0.92	2.32	1.34	16.18	7.81	9.87	1.07	4.55	6.77	0.03	100.00
04	2.32	47.66	1.43	2.23	1.25	15.88	8.36	10.45	1.29	4.55	4.55	0.02	100.00
05	1.45	52.07	1.04	1.85	1.53	11.66	8.03	12.12	1.07	4.47	4.67	0.04	100.00
06	1.69	44.73	0.90	2.74	1.18	18.45	9.68	8.82	0.85	4.88	6.04	0.04	100.00
07	1.07	47.61	0.79	2.14	0.81	24.54	4.69	8.67	0.49	4.89	4.25	0.05	100.00
08	1.20	54.35	0.87	1.83	0.74	21.16	3.99	7.34	0.51	4.28	3.68	0.04	100.00
09	2.19	46.71	0.95	2.01	1.04	22.67	6.31	9.27	0.96	4.43	3.41	0.04	100.00
10	2.22	42.40	1.47	2.79	1.09	17.21	12.28	11.25	0.90	2.94	5.42	0.03	100.00
11	1.86	45.83	0.88	2.29	0.80	25.29	4.75	8.64	0.76	4.50	4.07	0.31	100.00
12	1.72	41.47	1.37	5.30	1.10	16.94	7.86	12.76	1.23	5.21	5.00	0.03	100.00
13	3.33	41.28	0.94	2.26	0.95	16.77	7.02	17.39	1.85	3.55	4.35	0.31	100.00
14	1.75	44.29	1.15	2.31	1.05	20.38	6.46	12.19	1.21	4.93	4.20	0.07	100.00
15	2.53	41.79	1.17	2.80	1.17	17.77	12.97	9.58	1.32	4.21	4.65	0.05	100.00
16	0.95	42.53	0.56	1.52	0.65	34.75	3.34	8.00	0.44	4.75	2.46	0.04	100.00
17	1.49	44.17	1.13	2.18	0.94	24.35	6.60	10.05	0.81	4.67	3.57	0.02	100.00
18	1.59	44.66	0.92	2.60	1.23	18.43	5.96	13.00	1.01	5.44	4.58	0.58	100.00
19	3.00	42.37	1.05	2.88	1.32	23.47	5.84	9.71	0.90	4.53	4.91	0.02	100.00
20	1.84	42.70	1.08	2.74	0.89	23.68	6.51	11.24	0.69	3.69	4.92	0.03	100.00
21	2.21	44.03	1.40	2.89	1.27	18.11	8.70	12.00	1.17	4.14	4.04	0.03	100.00
22	1.78	40.84	1.43	3.09	1.35	17.36	9.06	13.59	0.91	5.74	4.82	0.04	100.00
23	1.61	47.01	2.09	3.77	1.24	15.70	9.00	9.31	1.47	3.34	5.42	0.03	100.00
24	1.69	42.88	1.68	4.27	1.35	17.02	8.72	13.23	0.93	4.03	4.16	0.02	100.00
25	2.30	41.22	3.23	3.92	1.26	13.05	9.50	16.67	1.10	3.13	4.61	0.01	100.00
26	2.76	44.17	1.37	3.46	1.28	14.32	8.36	14.88	1.14	3.43	4.81	0.03	100.00
27	1.75	44.57	1.01	2.21	0.92	23.61	5.13	12.59	0.74	4.70	2.73	0.03	100.00
28	2.08	40.91	1.27	3.37	1.55	24.25	6.21	10.60	1.11	4.26	4.36	0.03	100.00
29	1.60	42.83	1.19	2.66	1.06	23.66	7.54	8.97	0.83	4.38	5.25	0.02	100.00
30	1.78	47.82	1.27	3.40	0.85	12.96	11.06	12.31	0.85	3.49	4.20	0.02	100.00
31	2.64	41.63	1.12	3.36	1.01	18.75	9.46	11.06	1.41	4.25	5.27	0.03	100.00
32	1.30	48.91	0.82	2.53	0.86	19.53	4.78	10.19	1.00	5.54	4.53	0.02	100.00
33	1.73	46.37	0.92	1.70	1.60	20.78	5.17	10.53	1.26	5.30	4.57	0.08	100.00
34	1.82	44.67	1.32	2.71	1.41	15.94	10.54	9.75	1.23	5.91	4.69	0.01	100.00
35	2.03	46.94	1.13	2.66	0.98	19.06	6.86	9.32	0.76	4.31	5.90	0.05	100.00
36	1.25	40.25	0.81	1.53	0.82	34.48	4.03	8.41	0.63	4.83	2.90	0.05	100.00
37	2.02	42.79	1.09	3.26	1.02	19.89	8.08	11.21	1.04	4.56	4.98	0.07	100.00
38	1.27	44.97	0.96	2.68	1.07	18.47	10.70	9.64	0.97	4.48	4.75	0.05	100.00
39	1.03	37.89	0.88	1.66	0.89	29.72	5.53	13.70	0.48	5.28	2.87	0.08	100.00
40	2.40	45.00	1.24	3.60	1.16	12.63	11.18	13.44	1.38	2.67	5.25	0.05	100.00
Total	1.96	44.10	1.27	2.95	1.15	18.89	8.24	11.62	1.05	4.18	4.54	0.05	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 15**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1994**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PARM	PRI	PPS	PAN	PC	PDM- UNO	PRD	PT	PVEM	NULOS	NO REG	Total
01	0.48	33.66	0.55	34.15	1.14	0.35	18.63	4.84	3.92	2.23	0.05	100.00
02	0.58	39.46	0.69	24.48	0.73	0.46	22.36	4.17	3.50	2.50	1.07	100.00
03	0.58	44.25	0.72	22.64	1.14	0.58	18.33	4.38	3.64	2.86	0.88	100.00
04	0.57	45.06	0.67	23.68	1.81	0.44	17.96	3.78	3.19	2.81	0.03	100.00
05	0.47	43.96	0.57	20.52	1.56	0.40	21.97	3.71	3.59	3.19	0.07	100.00
06	0.58	41.55	0.84	26.04	1.86	0.36	18.09	4.02	3.61	3.00	0.04	100.00
07	0.42	36.85	0.71	30.48	0.94	0.36	20.44	3.52	4.14	2.10	0.05	100.00
08	0.48	43.65	0.48	32.04	0.58	0.33	13.63	3.21	3.41	2.18	0.02	100.00
09	0.58	39.92	0.65	29.08	1.17	0.40	18.50	3.89	3.53	2.23	0.04	100.00
10	0.60	39.24	0.73	27.69	1.73	0.45	19.49	4.29	2.72	2.78	0.28	100.00
11	0.56	42.75	0.60	30.08	0.80	0.38	15.30	4.00	3.09	2.42	0.02	100.00
12	0.55	41.73	0.94	25.95	1.69	0.54	18.86	3.56	3.44	2.66	0.08	100.00
13	0.63	40.48	0.66	26.22	1.07	0.35	19.74	4.93	3.21	2.68	0.03	100.00
14	0.56	38.54	0.76	27.40	0.78	0.38	21.19	4.57	3.59	2.21	0.03	100.00
15	0.63	40.16	0.67	25.63	2.41	0.50	19.58	4.07	3.62	2.70	0.03	100.00
16	0.33	32.72	0.43	32.66	0.53	0.66	25.05	3.22	2.65	1.70	0.04	100.00
17	0.45	41.72	0.61	28.32	0.99	0.35	17.03	4.29	3.10	2.47	0.68	100.00
18	0.84	41.38	0.67	25.10	0.76	0.37	21.51	7.74	3.12	2.47	0.02	100.00
19	0.98	40.24	0.76	28.85	0.80	0.32	19.24	3.28	3.15	2.35	0.04	100.00
20	0.54	39.19	0.64	30.70	1.48	0.47	17.87	3.93	2.83	2.33	0.02	100.00
21	0.53	40.02	0.80	26.37	0.98	0.46	20.51	4.32	3.54	2.43	0.04	100.00
22	0.70	35.24	0.89	26.30	1.18	0.37	25.08	3.41	4.03	2.49	0.33	100.00
23	0.60	44.41	0.73	24.71	1.51	0.52	17.64	3.57	3.08	3.14	0.09	100.00
24	0.55	35.99	1.04	24.38	1.08	0.49	26.31	3.12	4.25	2.63	0.17	100.00
25	0.75	38.54	0.77	22.89	2.40	0.73	23.64	4.03	3.30	2.90	0.05	100.00
26	0.67	41.72	0.83	22.54	0.85	0.48	22.99	3.78	3.22	2.62	0.30	100.00
27	0.55	36.53	0.62	30.80	0.67	0.33	20.54	4.04	4.20	1.66	0.07	100.00
28	0.53	38.69	0.91	28.97	0.87	0.39	20.06	4.19	3.06	2.32	0.03	100.00
29	0.55	39.28	0.99	30.22	1.00	0.47	17.93	3.94	3.32	2.28	0.02	100.00
30	0.53	42.57	0.60	22.99	2.30	0.38	20.36	3.76	2.89	2.47	1.15	100.00
31	0.59	39.45	0.67	26.36	1.34	0.64	19.20	4.09	4.50	3.13	0.04	100.00
32	0.39	43.50	0.64	27.43	0.66	0.28	17.48	3.49	3.32	2.75	0.05	100.00
33	0.63	37.97	0.62	28.55	0.81	0.43	20.52	3.80	3.61	2.99	0.06	100.00
34	0.60	40.58	0.77	23.50	1.15	0.70	20.96	4.10	4.61	2.67	0.37	100.00
35	0.63	41.66	0.65	25.56	0.88	0.39	19.84	4.13	3.52	2.70	0.05	100.00
36	0.46	33.27	0.53	37.71	0.51	0.37	17.30	4.39	3.51	1.91	0.04	100.00
37	0.61	39.81	0.72	27.27	0.97	0.34	19.95	4.31	3.73	2.28	0.02	100.00
38	0.50	40.79	0.79	27.70	1.43	0.36	18.47	3.86	3.09	2.79	0.23	100.00
39	0.46	33.12	0.60	33.58	0.75	0.36	22.01	3.59	3.73	1.78	0.03	100.00
40	0.73	40.61	0.88	22.50	1.36	0.36	23.19	3.65	2.87	3.58	0.26	100.00
Total	0.59	39.52	0.76	26.58	1.20	0.43	20.81	3.85	3.45	2.63	0.18	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 16**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 1997**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	PRI	PDM	PPS	PAN	PC	PRD	PT	PVEM	NULOS	NO REG	Total
01	22.26	0.61	0.35	16.35	2.51	43.29	2.98	8.80	2.83	0.01	100.00
02	22.29	0.49	0.34	24.31	1.52	38.78	1.39	8.94	1.90	0.02	100.00
03	23.68	0.62	0.33	19.89	1.61	41.68	1.24	9.01	1.93	0.03	100.00
04	22.19	0.75	0.27	18.22	1.61	39.82	1.24	13.71	2.16	0.02	100.00
05	25.27	0.48	0.37	17.69	1.56	43.01	1.40	8.10	2.10	0.02	100.00
06	23.59	0.91	0.34	12.58	1.80	49.25	1.31	7.83	2.36	0.01	100.00
07	24.32	0.54	0.34	16.84	1.87	43.68	1.48	8.83	2.11	0.01	100.00
08	26.38	0.57	0.30	14.34	1.88	44.03	1.37	8.62	2.49	0.03	100.00
09	25.07	0.55	0.32	17.71	1.79	41.79	1.46	8.80	2.50	0.01	100.00
10	27.21	0.39	0.21	26.93	1.27	32.76	1.17	7.99	2.06	0.01	100.00
11	23.74	0.65	0.35	15.17	1.62	45.28	2.46	8.41	2.32	0.01	100.00
12	21.95	0.57	0.34	22.30	1.94	39.88	1.44	9.41	2.15	0.02	100.00
13	23.36	0.56	0.36	13.34	1.84	47.76	1.95	8.26	2.54	0.02	100.00
14	21.65	0.47	0.30	20.82	2.19	41.44	1.61	9.38	2.13	0.02	100.00
15	20.87	0.33	0.24	33.40	1.30	33.07	1.04	8.29	1.45	0.01	100.00
16	25.67	0.73	0.35	15.46	1.83	42.48	1.75	9.14	2.58	0.02	100.00
17	24.78	0.70	0.37	14.86	1.83	44.58	1.85	8.29	2.73	0.00	100.00
18	24.50	0.53	0.31	12.94	1.48	47.49	2.00	8.00	2.47	0.29	100.00
19	26.33	0.54	0.39	11.69	1.35	48.24	1.56	7.66	2.21	0.01	100.00
20	23.51	0.47	0.31	16.69	1.65	45.28	1.52	8.46	2.11	0.01	100.00
21	19.13	0.47	0.29	30.43	1.58	36.00	1.49	8.92	1.69	0.01	100.00
22	25.26	0.53	0.29	9.38	1.35	51.44	1.85	6.95	2.90	0.04	100.00
23	18.71	0.51	0.29	17.63	1.49	48.85	1.63	8.66	2.23	0.02	100.00
24	20.25	0.41	0.27	22.92	1.55	42.40	1.66	9.03	1.49	0.02	100.00
25	24.55	0.48	0.29	11.69	1.72	49.25	1.69	7.78	2.51	0.03	100.00
26	22.37	0.52	0.39	14.83	3.60	45.89	1.78	7.86	2.74	0.01	100.00
27	25.71	0.44	0.28	8.21	2.09	53.35	1.53	5.83	2.54	0.04	100.00
28	19.23	0.50	0.58	13.90	1.99	53.61	1.62	6.29	2.26	0.01	100.00
29	18.96	0.46	0.51	16.24	1.84	50.20	1.36	8.08	2.33	0.03	100.00
30	21.63	0.36	0.43	21.39	1.32	44.41	0.98	7.67	1.81	0.01	100.00
Total	23.10	0.53	0.34	17.63	1.76	44.35	1.60	8.42	2.25	0.03	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

**Cuadro 17**  
**(%) DISTRITO FEDERAL 2000**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO	A_ CAMBIO	A_ MEXICO	PARM	PRI	DSPPN	PCD	NULOS	NO REG	Total
01	37.40	31.17	1.05	21.24	4.15	2.69	2.27	0.03	100.00
02	45.74	23.37	0.90	21.24	5.14	1.80	1.78	0.03	100.00
03	43.21	25.79	0.72	22.07	4.58	2.08	1.52	0.03	100.00
04	40.35	27.91	0.92	22.50	4.64	1.87	1.79	0.02	100.00
05	40.50	26.71	0.97	23.08	4.68	2.24	1.79	0.02	100.00
06	35.09	33.43	0.84	22.18	4.38	2.02	2.02	0.04	100.00
07	38.21	28.76	0.87	22.85	5.04	2.46	1.78	0.02	100.00
08	34.02	29.35	0.82	25.80	5.55	2.08	2.35	0.03	100.00
09	38.68	26.38	0.85	24.82	5.27	1.94	1.90	0.17	100.00
10	45.93	20.63	0.68	25.06	4.84	1.30	1.55	0.02	100.00
11	38.65	28.02	1.02	23.13	5.28	1.96	1.91	0.03	100.00
12	40.07	26.18	1.00	22.39	6.82	1.86	1.66	0.02	100.00
13	34.13	32.05	0.99	23.06	5.38	2.25	2.11	0.03	100.00
14	39.62	27.55	0.91	22.33	5.88	2.07	1.62	0.03	100.00
15	50.31	20.97	0.76	18.78	6.41	1.63	1.13	0.02	100.00
16	36.86	26.83	0.94	26.03	5.14	1.86	2.33	0.02	100.00
17	36.95	27.53	0.91	26.08	4.48	1.71	2.33	0.01	100.00
18	32.68	32.56	1.17	23.43	4.55	3.49	1.87	0.26	100.00
19	30.40	34.54	1.00	25.19	4.70	2.07	2.05	0.05	100.00
20	37.05	31.15	1.20	21.26	5.21	2.09	1.85	0.18	100.00
21	47.85	23.09	0.64	19.38	5.42	2.15	1.44	0.03	100.00
22	26.69	37.75	1.80	24.27	3.77	2.65	2.99	0.07	100.00
23	33.39	35.26	0.80	19.62	4.74	4.33	1.85	0.02	100.00
24	41.50	27.50	0.70	20.29	6.56	2.16	1.28	0.02	100.00
25	31.31	35.50	1.45	22.50	4.49	2.55	2.15	0.06	100.00
26	33.91	32.04	0.96	23.56	5.12	2.22	2.16	0.04	100.00
27	25.45	39.49	1.70	24.83	4.09	2.03	2.36	0.04	100.00
28	29.38	38.23	2.74	19.89	4.68	2.99	2.04	0.05	100.00
29	34.75	34.74	1.02	19.42	5.19	2.59	2.26	0.04	100.00
30	38.96	30.65	0.77	20.88	5.18	1.98	1.53	0.06	100.00
Total	37.17	30.02	1.05	22.49	5.04	2.26	1.92	0.05	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-I.

## BIBLIOHEMEROGRAFÍA

Alarcón Olgún, Víctor y Esther Kravzov Appel "Los idus de agosto en el distrito federal", en **Elecciones y Partidos Políticos en México, 1994**, Manuel Larrosa y Leonardo Valdés (coordinadores) UAM-I CEDE, México 1994

Álvarez Enríquez, Lucía **Distrito Federal, Sociedad, Economía, Política y Cultura**, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, México, 1998.

Aguirre Pedro, **Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos**, colección IFE, México, 1999.

Andrade Sánchez, Eduardo, **La reforma política de 1996 en México**, Centro de Estudios Constitucionales de México – Centroamérica, México, 1997, pp.237 – 262.

Bassols Ricárdez, Mario y Rocío Corona Martínez, "Entre la sociedad y el gobierno: la ARDF", en **Ciudades**, RNIV, Año 4, núm. 13, enero – marzo de 1992.

Becerra Chávez, Pablo Javier "Elecciones y Comportamiento Electoral en el DF. 1988 - 1991" en **Polis 92**, Anuario de sociología UAM-I.

Becerra Chávez, Pablo Javier "La Legislación Electoral en el Distrito Federal", Anuario de Sociología, **Polis 98**, UAM-I

Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldemberg, **La mecánica del cambio político en México**, Ediciones Cal y Arena, 2da. Edición, México, 2000.

Becerra Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, en **La Reforma electoral de 1996**, FCE, México, 1997

Cansino, César "Las Elecciones de 1997 en México" en: **Metapolítica** no. 4 octubre – diciembre 1997 pp. 647- 666

Cárdenas Gracia, Jaime, **Partidos Políticos y Democracia**. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática IFE. no. 8 México 1997.

Castellanos Hernández, Eduardo, **Derecho Electoral en México**, Trillas, México, 1999.

Cisneros, Isidro, **Tolerancia y democracia**. Cuadernos de divulgación democrática IFE no. 10 México 1997



**Consulta Pública sobre Reforma Electoral**, Memoria 1989, Tomo II, XI y XII Audiencias Públicas.

Coterét y Emeri, **Los sistemas electorales**, Oikos – TAU ediciones Barcelona España.

Crespo José Antonio, **Elecciones y democracia**, cuadernos de divulgación de la cultura democrática IFE. no. 5 México 1997

Duverger Maurice, **Los Partidos Políticos**, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

**Gaceta Informativa de las Audiencias Públicas, Reforma Política**, Números 0 al 9, de Noviembre de 1992 a Febrero de 1993, así como la **Crónica de la Reforma del Distrito Federal**, Debate en la Cámara de Diputados y Senadores, LV Legislatura, México, 1993.

Garza, Gustavo (Coordinador), **la Ciudad de México en el final del segundo milenio**, Gobierno del D.F., Colegio de México., México, 2000.

Gómez Tagle Silvia y Ma. Eugenia Valdés "Distrito Federal" en **Las elecciones de 1991 la recuperación oficial** de. Serie disidencia México.

Lanz Duret Miguel, **Derecho constitucional mexicano**, Consideraciones sobre la realidad política de nuestro régimen, Edit, continental, España, Argentina, Chile, 1969

Loaeza, Soledad, **Oposición y democracia**. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática IFE no. 11 México 1997

Loaeza, Soledad, "El Partido Acción Nacional: de la oposición leal a la impaciencia electoral", en Loaeza Soledad, **la Vida política mexicana en crisis**, México, COLMEX, 1987.

**Memoria del Foro para discutir la Agenda de la Reforma Política Electoral**, 1995, Tomo V.

Mirón Lince, Rosa Maria. **La recomposición de las fuerzas político-electorales en el DF.** , en Estudios Políticos, número 21, Cuarta Época, mayo-agosto 1999

Molinar Horcasitas, Juan. "*Counting the number of parties: an alternative index*", University of California, San Diego and Universidad Nacional Autónoma de México. **Political Science Review**, Vol. 85, 1991, pp. 1383-1391.

Molinar Horcasitas, Juan **El tiempo de la legitimidad** Elecciones, Democracia y Autoritarismo en México. Cal y Arena. México.

Navarro Fierro, Carlos y Juan Mora Heredia cap., **Los sistemas electorales en América Latina: un estudio comparado**, Sociológica año 11, número 30. Transición política y procesos electorales en México y América Latina, enero – abril 1996 pp. 109 – 145.

Nohlen Dieter, **Sistemas electorales y partidos políticos**, F.C.E., México, 1998.

Núñez Jiménez, Arturo, **El nuevo sistema electoral mexicano**, F.C.E., México, 1991.

Pablo Oñate y Francisco A. Ocaña, **Análisis de datos electorales**, Cuadernos Metodológicos, número 27 CIS, España, 1999.

Panebianco Angelo, **Modelos de partidos**, Edit. Alianza Universidad, Madrid, 1995

Paoli Bolio José, “Legislación y proceso político 1917 – 1982”, en Pablo González Casanova, **Las Elecciones en México**, México, siglo XXI, 1985.

Peschard, Jacqueline. **Las elecciones en el Distrito Federal 1964-1985.**, en Estudios Sociológicos. Volumen VI, número 16, El Colegio de México enero – abril 1988

Peschard, Jacqueline. **Las elecciones el en Distrito Federal 1946-1970.**, en Revista Mexicana de Sociología, número 50, México, julio-septiembre, 1988

Peschard, Jacqueline. **1994 voto y representatividad política en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal**, en varios autores, La voz de los votos: un análisis crítico de las elecciones de 1994, México, Miguel Ángel Porrúa – FLACSO, 1995.

Peschard, Jacqueline, “Cultura política y comportamiento electoral en el distrito federal”, en **Revista Mexicana de Sociología**, II-UNAM, México, núm. 1, 1997

Peschard Jacqueline, **Cambio y continuidad en el comportamiento electoral del Distrito Federal, 1988-1994**, Tesis de Doctorado, El Colegio de Michoacán A.C., 1995.

Rae, Douglas W., **The Political Consequenses of Electoral Laws**, New Haven, Yale University Press, 1971.

**Reforma Constitucional 1996**, Cámara de Diputados, México, 1996.

Sartori, Giovanni, **Ingeniería Constitucional Comparada**, F.C.E. México 1996 reimpresión 1995.

Sartori, Giovanni, **Partidos y Sistemas de Partidos**, Alianza Editorial, Madrid, 2000

**Sociológica** año 11, número 30. Transición política y procesos electorales en México y América Latina, enero – abril 1996 pp. 109 – 145.

Taagepera, Rein y Matthew S. Shugart, **Seats and votes**, The Effects and Determinants of Electoral Systems, New Haven, Yale University Press, 1989.

Tena Ramírez, Felipe. **Leyes Fundamentales de México 1808-1917**, México, Editorial Porrúa, 1957

Tena Ramírez, Felipe. **Derecho Constitucional Mexicano**, México, Editorial Porrúa, 1985

Valdez Leonardo, **Sistemas Electorales y de Partido**, Cuadernos de divulgación democrática IFE. no. 7 México 1997.

Von Beyme, Klaus, **La clase política en el estado de partidos**, Alianza Editorial, Madrid, 1995.

Woldenberg, José, Córdova, Lorenzo, Becerra, Ricardo, Aguirre, Pedro, **Las reglas electorales en el mundo**, Semanario de política y cultura. Etcétera 20 de abril de 1995.

Disco Compacto, **Compilación Normativa Electoral 2000**, IFE, México, 2000.

Disco Compacto, **Sistema Integral de Estadística Electoral Nacional**, UAM-I, CONACYT, México, 2001.

## LEYES

**Código federal de instituciones y procedimientos electorales y otros Órganos Electorales**, IFE, noviembre 1996

**Código federal de instituciones y procedimientos electorales de instituciones y Procedimientos electorales comentado**, Secretaria de gobernación, grupo editorial, México, marzo 1991

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Editorial Porrúa 93ª edición, México D.F., 1991,

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicaciones del instituto federal electoral, México 1997

Ley orgánica del Departamento del Distrito Federal, México Porrúa 1992, 3ª edición

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Porrúa, México 2001.

Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 1996.

